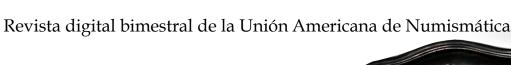
CENTROAMÉRICA · COLONIAL · CECA · MEDALL

UNAN NUMISMÁTICA

VII (41) MAR-ABR 2021







CAMINO AL
BICENTENARIO
DE INDEPENDENCIA
DE CENTROAMÉRICA,
MÉXICO Y PERÚ
1821-2021





Medallas Coloniales de Proclama La moneda y los últimos bastiones Realistas



La Ceca de Arequipa
Orden Rubén Darío
Escuela Virtual UNAN

CONTENIDO

04

CRÉDITOS

05

EDITORIAL

07

ARTÍCULOS

- 8 NUESTRA PORTADA
- 9 NICARAGUA: ORDEN RUBÉN DARÍO
- 16 MEDALLAS DE PROCLAMA DE LOS REYES DE ESPAÑA EN EL REYNO DE GOATHEMALA
- 53 LOS CUARTILLOS DEL SIGLO XVIII EN LA NUEVA ESPAÑA
- **60** LA CECA DE AREQUIPA



Revista Digital Bimestral UNAN Numismática VII(41) MAR-ABR 2021

- **69** THOMAS JEFFERSON Y EL ESTABLECIMIENTO DEL PESO ESPAÑOL COMO PATRÓN MONETARIO
- 77 LA MONEDA Y LOS ÚLTIMOS BASTIONES REALISTAS DE LA AMERICA CONTINENTAL
- **94** MEDALLAS DE LA REAL EFIGIE PARA LOS GENERALES NEGROS EN SANTO DOMINGO
- **101** MONEDA CONMEMORTIVA DE LA XVIII ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BID

108

AVISOS

- **109 BIENVENIDA A NUEVOS SOCIOS**
- **110 NOTICIAS Y ACTIVIDADES**
- **113 NUEVAS PUBLICACIONES**
- 116 RATIFICACIÓN DE ENMIENDA REVISTA UNAN NUMISMÁTICA



Revista Digital Bimestral UNAN Numismática VII(41) MAR-ABR 2021



UNAN - GRUPO DIRECTIVO PRESIDENTES:

Roberto Jovel, Oswaldo M. Rodrigues, Pablo Moya Mascaró, Álvaro Rodríguez, Pedro Cano Borrego.

VICEPRESIDENTES:

Manuel Chacón, Mabel Petito Ros, Jonathan Moscoso, Pablo López B.

PROMOTOR UNAN: Oswaldo M. Rodrigues

DIRECTOR EJECUTIVO | Diretor Executivo Manuel Chacón (Costa Rica)

SUB DIRECTOR EJECUTIVO / Sub Diretor Executivo

Pedro Cano Borrego

DIRECTOR DE EDICIÓN | Diretor De Edição Iván Zelaya (El Salvador)

SUB DIRECTOR DE EDICIÓN | Sub Diretor De Edicão

Alejandro Dussuel Gamonal (Chile)

COMITÉ EDITORIAL | COMITÉ EDITORIAL

Pedro Cano (España)
Carlos Iza (Ecuador)
Roberto Jovel (El Salvador)
Jonathan Moscoso (Perú)
Álvaro Rodríguez (Canadá)
Pablo López (México)
Oswaldo Rodríguez (Brasil)
Carlos Torres Gandolfi (Brasil/Chile)
Pablo Moya Mascaró (Chile)

ASESORÍA LEGAL

Dr. Marcelo Castillo Sánchez (Chile)

GRUPO DE EXPERTOS NUMISMÁTICOS

Oswaldo M. Rodrigues Jr. (Brasil), Alexandre Cabral da Costa (Brasil), Leandro Michels Widnef (Brasil), Ildemar Margraf (Brasil), Carlos Torres Gandolfi (Chile-Brasil), Ramón Rodríguez Hernández (Uruguay), Víctor Eduardo Gonzaga León (Perú), Daniel Oropeza Alba (Bolivia), Bernardo A. Oliva Muñoz (Chile).

La revista digital bimestral "UNAN Numismática" es el medio de comunicación oficial de la Unión Americana de Numismática. Es una publicación científica sin fines de lucro, con distribución gratuita, cuyo objetivo es la divulgación de la Numismática como "Ciencia Social", en todas sus manifestaciones, así como en su historia y la cultura de América, promoviendo la unión e integración, en los principios de "Amistad y Colaboración" en el reconocimiento de la diversidad y la pluralidad.

Fue creada por sus gestores junto con la fundación de la UNAN, el día 23 de febrero de 2015, con la colaboración decisiva de la Sociedad Numismática de Tacna.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la revista, agradeciendo citar la fuente. El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de sus autores, los cuales pueden tener, a su vez, derechos de autor registrados como propiedad intelectual.

Para recibir periódicamente la revista, por consultas, comentarios o envío de artículos, puede contactarse a través de la dirección de correo electrónico:

contacto@revistadigitalunan.org.

Las ediciones anteriores pueden descargarse en Facebook e Issuu, o en:

www.revistadigitalunan.org www.unannumismatica.org

A revista digital bimestral "UNAN Numismática" é o meio de comunicação oficial da União Americana de Numismática.

É uma publicação sem fins lucrativos, com distribuição gratuita, cujo objetivo é a divulgação da Numismática em todas suas manifestações, assim como a história e a cultura de América, promovendo a integração, no reconhecimento da diversidade e a pluralidade.

Foi criada junto com a fundação da UNAN, o dia 23 de fevereiro de 2015, com a colaboração decisiva da Sociedade Numismática de Tacna.

Autoriza-se a reprodução total ou parcial da revista e agradece- se a menção da fonte. O conteúdo dos artigos é de responsabilidade exclusiva dos autores, os quais podem ter direitos de autor registrados como propriedade intelectual.

Para receber periodicamente a revista, questionamentos, comentários ou envio de artigos, favor entrar em contato através dos endereços de correio eletrônico:

contacto@revistadigitalunan.org.

As edições anteriores podem ser baixadas em Facebook e Issuu, ou em:

www.revistadigitalunan.org www.unannumismatica.org.



EDITORIAL

Presentamos la edición No. 41 de la Revista UNAN Numismática. En esta ocasión, contamos con siete artículos de las más variadas temáticas de distintos lugares del continente americano, lo cual cumple con nuestros objetivos de lograr que los artículos tengan una buena representación regional. Presentamos trabajos que abarcan desde los América del Norte, Centroamérica, el Caribe y Sur América.

Cronológicamente, los trabajos contemplan el período que va desde el período colonial tempranos, pero especialmente desde el siglo XVIII hasta la década del 2000, pasando por monedas y medallas del convulso período de finales del período colonial y las revoluciones americanas, hasta las emisiones republicanas, condecoraciones contemporáneas y monedas conmemorativas.

El siglo XVIII e inicios del siglo XIX y la circulación de moneda, son objeto de estudio por varios de los autores de los artículos de este número. Pablo Luna Herrera, nos presenta un interesante trabajo sobre "Los cuartillos del siglo XVIII en la Nueva España (México), antecedentes de creación y preguntas de estudio", en el que analiza las monedas del castillo y león rampante batidas en la ceca Mexicana de 1796 a 1816, su propósito y cronología y antecedentes. Pedro Damián Cano Borrego, presenta un artículo titulado "Thomas Jefferson y el establecimiento del peso español como patrón monetario", en el que estudia las circunstancias que llevaron a la estructuración del sistema monetario estadounidense en los inicios de vida independiente de los Estados Unidos.

Ya para el siglo XIX, el mismo investigador Cano Borrego desarrolla un trabajo sobre "La moneda en los últimos bastiones realistas en la América continental", estudiando las circunstancias históricas y las emisiones de monedas en San Juan de Pasto, Puerto Cabello, San Juan de Ulúa, el Callao y Chiloé, especialmente para la segunda mitad de la década de 1810 y los primeros años de la de 1820. Como contraparte de este trabajo, y ya en lo referente a emisiones independientes, Mario Torres Valdivia, presenta un artículo titulado "La ceca de Arequipa" en el que estudia las emisiones republicanas y del Estado Sud Peruano, entre 1836 y 1841, de esa importante casa de moneda.

Tal y como sucedió con la edición de la Revista No. 40, los artículos relativos a investigaciones sobre medallas y condecoraciones siguen en aumento. Roberto Jovel, nos trae un interesante trabajo titulado "Medallas de proclama de los reyes de España durante la época colonial española acuñadas en el Reyno de Goathemala", en el cual se identifican las medallas acuñadas y utilizadas en las ceremonias realizadas en la Audiencia de Guatemala y sus provincias durante la época colonial española. También para el período colonial, Pedro Damián Cano Borrego, aporta el artículo "Las medallas de la Real Efigie para los generales negros en Santo Domingo", el cual, junto con el de Roberto Jovel, ayudan a complementar el panorama de las emisiones de medallas para distintos hechos durante la colonia.



En cuanto a la continuidad de la publicación de artículos sobre las condecoraciones nacionales centroamericanas, Roberto Jovel y Allan Luedeking presentan "Nicaragua: Orden Rubén Darío" en el que describen su intencionalidad y las diferentes circunstancias por las que ha pasado esta orden, en razón de los distintos regímenes políticos en Nicaragua.

Finalmente, esta entrega No.41 incluye un artículo de Roberto Jovel sobre "La moneda conmemorativa del la XVIII Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo en 1977", una emisión muy particular ya que, finalmente, la sede que estaba propuesta en San Salvador se trasladó a Guatemala, pero la moneda conmemorativa ya estaba acuñada por lo que mantuvo como sede San Salvador.

Esperamos que este No. 41 de nuestra Revista se de su agrado y les instamos a enviar sus trabajos para que sean considerados para las siguientes ediciones.

Manuel Chacón

Al al

Director Ejecutivo
Revista Digital UNAN Numismática



Unión Americana de Numismática (UNAN) Uniendo América a través de la Numismática







Nuestra Portada



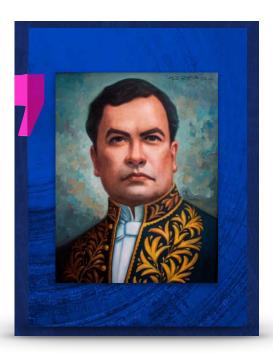
Fuente de plata hecha en San Salvador durante la época colonial, que muestra en la parte superior la coronilla que atesta el pago del Quinto Real y que en su parte inferior luce la marca fiscal correspondiente a la ciudad de San Salvador. Esta última era una torre flanqueada por las iniciales "SS", que a partir de 1789 se cambió por el volcán flanqueado por las mismas siglas. La fuente luce también una prueba del serrucho – Zig-Zag test mark en inglés – hecha por el ensayador real local mediante un buril para extraer una pequeña muestra y con ella hacer la prueba de calidad de la plata por el procedimiento de parragón.

Información tomada del libro "Las monedas que circularon en El Salvador durante la época colonial española, siglos XVI a XIX" páginas 300 y 301, por Roberto Jovel.



Nicaragua: Orden Rubén Darío

Por Roberto Jovel y Alan Luedeking



En 1947, el presidente Anastasio Somoza Debayle – ante iniciativa de varios escritores latinoamericanos – estableció la Orden de Rubén Darío para distinguir a personajes o instituciones que se hubiesen destacado en distintos campos de la cultura, emitiendo un decreto ejecutivo fechado el 15 de febrero de aquel año que fue publicado en el diario oficial del 11 de marzo.¹ La Asamblea Nacional dio su aprobación a dicho decreto ejecutivo mediante resolución emitida el 8 de agosto de 1950. Finalmente, Somoza decretó el reglamento de la orden de Rubén Darío, mediante el Decreto No. 49, Aprobado el 6 de Febrero de 1951 y publicado en La Gaceta No. 34 del 16 de Febrero de 1951.²

Posteriormente, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional – mediante decreto fechado el 27 de enero de 1982 – derogó la Orden Rubén Darío y declaró inválidas las condecoraciones previamente otorgadas.

En su lugar, estableció la Orden de la Independencia Cultural Rubén Darío, que sería la máxima distinción que otorgue Nicaragua a nacionales y extranjeros por sus méritos en el campo de la cultura, la educación y las ciencias. El Ministerio del Exterior fue designado para elaborar el reglamento de la nueva Orden ³

Veinte años más tarde, en 2002, la Asamblea Nacional de Nicaragua emitió la ley 433 que restableció la Orden Rubén Darío.⁴ En septiembre del mismo año, la presidencia de la República emitió un decreto en el que establecía el Reglamento de la Orden Rubén Darío, cuyo texto se reproduce a continuación:⁵

Art. 1º. La Orden Rubén Darío es el símbolo del más alto honor y reconocimiento que otorgue el Estado de Nicaragua a nacionales o extranjeros por servicios relevantes y trabajos eminentes en la esfera de las actividades políticas, económicas, sociales, tecnológicas, culturales y espirituales que redunden en beneficio de la Nación; por obras de arte o literarias de gran relieve; por labor pedagógica prominente; y por descubrimientos científicos de gran trascendencia

¹ Véase La Gaceta, 11 de marzo de 1947, Managua, Nicaragua.

² Véase La Gaceta, No. 34 del 16 de febrero de 1951, Managua, Nicaragua.

³ Véase La Gaceta, número 21, 27 de enero de 1982, Managua, Nicaragua.

⁴ Ley 433, publicada en La Gaceta, número 136, 22 de julio de 2002, Managua, Nicaragua.

⁵ Decreto 89-2002, Reglamento de la Ley 433 que restablece la Orden Rubén Darío, en La Gaceta, número 179, 23 de septiembre de 2002, Managua, Nicaragua.



Art. 2º. La Orden Rubén Darío se otorgará por Acuerdo Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, en sus distintos grados con sus correspondientes insignias.

Art. 3º. La orden comprenderá los siguientes grados:

Collar.

Gran Cruz.

Gran Oficial,

Comendador,

Oficial.

Caballero.

Para personas jurídicas se concederá la Corbata o Placa de Honor.

Art. 4º. Las insignias de los diferentes grados tendrán las características siguientes:

- Collar: Tendrá como insignia un collar de 80 cm. de largo, compuesto de una pieza central con el escudo de Nicaragua que irá encerrado en el centro de tres círculos concéntricos esmaltados en los colores patrios, y de la cual parten 24 eslabones agrupados en cuatro secciones y separados por dos piezas que corresponden a los hombros del portador y una pieza en la parte de atrás con el cierre, similar a la central. En cada grupo de seis eslabones habrá tres con alegorías de cisnes y tres con alegorías de liras, alternados. Pendiente de la pieza central va la Venera de la Orden compuesta de una cruz de 58 mm de diámetro con cuatro brazos de esmalte azul con alegorías de cisnes y liras alternadas y con ráfagas de oro entre los brazos de la cruz. En el centro va la efigie de Rubén Darío en alto relieve, de oro sobre esmalte azul, orlada de laureles de oro.
- Gran Cruz: La insignia de este grado b) constará de una banda de 10 cm de ancho que se usará terciada sobre el pecho, rematada de un rosetón del cual pende la Venera de la Orden, de 58 mm de diámetro. La banda será azul y blanco por mitades, con borduras de 5 mm de anchura de los colores alternados que la componen. Con este grado se usará además una placa de 77 mm de diámetro formada por haces de ráfagas de oro sobre las que se interpola una corona de laurel en esmalte verde. Sobre los grupos de ráfagas superiores estará esmaltado el Escudo de Nicaragua dentro del pentágono superior; sobre el pentágono inferior una lira y sobre cada uno de los pentágonos laterales un cisne.







En el centro y sobre esmalte blanco estará esmaltada en oro la frase "Orden de Rubén Darío", orlando a la efigie del Poeta en oro sobre fondo azul.

- c) Gran Oficial: Este grado tendrá como insignia la Encomienda de la Orden que consistirá en una cinta de 30 mm de ancho, azul y blanca por mitades, que se usará alrededor del cuello y de la cual penderá la Venera de la Orden. Con este grado se usará además una placa igual a la del grado anterior, con la diferencia de que las ráfagas serán en plata y las ramas de laurel en oro.
- d) Comendador: La insignia de este grado consiste en la Encomienda de la Orden que consistirá en una cinta de 30 mm de ancho, azul y blanca por mitades, que se usará alrededor del cuello y de la cual penderá la Venera de la Orden.



- e) Oficial: Este grado tendrá como insignia una cinta de 30 mm de ancho pendiente de un pasador de oro, de la cual penderá la Venera de la Orden de 40 mm de diámetro, con la diferencia de que los grupos de las ráfagas serán de plata.
- f) Caballero: La insignia de este grado será una cinta de 30 mm de ancho pendiente de un pasador de oro de la cual penderá una medalla de plata que llevará en alto relieve en el anverso de la Venera de la Orden y en reverso el Escudo de Nicaragua y las inscripciones: "República de Nicaragua", "Orden Rubén Darío".
- g) Corbata: La Corbata se otorgará exclusivamente a personas jurídicas que tengan reconocido el uso de banderas o enseñas similares. Su insignia consistirá en una banda de seda con los colores de la Orden semejante a la de la Gran Cruz, de 155 cm de largo, rematada en ambos extremos con flecos dorados, llevando bordada, en uno de ellos, la insignia correspondiente a la Encomienda de la Orden, de 70 mm de diámetro. Dicha banda se colocará doblada y anudada al asta de la enseña en su extremo superior, con un cordón blanco.
- h) Placa de Honor: La Placa de Honor se otorgará a personas jurídicas que no tengan reconocido el uso de banderas. Su distintivo consistirá en una placa plateada, de 30 x 18.8 cm, en cuya parte superior central figurará la insignia correspondiente a la Encomienda de la Orden, de 70 mm de diámetro, y debajo constará el nombre de la entidad receptora y la fecha de concesión. Cuando no se usen las insignias correspondientes a un grado, podrá usarse en su lugar la miniatura que tendrá un diámetro de un centímetro y medio, o el botón que será de color azul. Cuando el botón corresponda a los grados de Collar y Gran Cruz, estará rodeado de un círculo dorado; cuando corresponda al grado de Gran Oficial tendrá dos salientes plateados y azules para el de Comendador.



Art. 5º. El Collar corresponde por derecho al Presidente de la República de Nicaragua y podrá concederse a los Soberanos o Jefes de Estado. La Gran Cruz se otorgará a Presidentes de Gobierno, Expresidentes de la República, Presidentes de los Poderes del Estado, Vicepresidente del Poder Ejecutivo, Secretarios o Ministros de Estado, Cardenales de la Iglesia, Comandantes en Jefe de Instituciones Militares, Navales o Aéreas, y demás funcionarios militares de igual equivalencia considerando las normas orgánicas de cada país. El grado de Gran Oficial se concederá a Miembros de Cuerpos Legislativos, Magistrados de Cortes Supremas de Justicia, Magistrados del Poder Electoral, Viceministros y Subsecretarios de Estado, Altos Dignatarios Eclesiásticos y Militares. El grado de Comendador se otorgará a Rectores de Universidades, Jefes o Directores de Protocolo. El grado Oficial se otorgará a Decanos de Universidades y Magistrados de las Cortes de Apelaciones. El grado de Caballero se concederá a Catedráticos de Universidades, Directores y Profesores de Enseñanza y otros funcionarios públicos y personas particulares.

Art.6º. En casos especiales, y de acuerdo con los méritos personales del agraciado, podrá concederse la condecoración en un grado diferente al que corresponda según este artículo, excepto el grado de Collar que sólo podrá otorgarse a las personas indicadas en el artículo anterior. Igualmente las personas que no desempeñen representación o funciones oficiales señaladas en el Art. 5º; pero que el Consejo de la Orden considere que reúne méritos extraordinarios para ser condecorados, podrán otorgarle la condecoración en el grado que el Consejo de la Orden estime procedente basándose en sus relevantes méritos.

Art. 7º. El Consejo de la Orden Rubén Darío estará organizado de la siguiente forma: El Presidente de la República que será el Gran Maestre de la Orden; el Ministro de Relaciones Exteriores que será el Canciller y el Viceministro de Relaciones Exteriores, como Consejeros, actuando el Director de Ceremonial y Protocolo del Estado como Secretario. Los miembros del Consejo quedarán investidos de pleno derecho del grado de la Orden que les corresponda según su categoría o lo que considere oportuno el Consejo de la Orden y conservarán tal carácter cuando cesen en sus funciones.

Art. 8º. Son atribuciones del Consejo:

- a) Considerar las proposiciones que someta cualquier miembro para conceder la condecoración a alguna persona o para ascenderla de grado. Cuando se tratare de un militar, la propuesta solo podrá ser hecha por el Presidente de la República o por el Ministro de la Defensa. Cuando se trate de Rectores o Decanos de Universidades, Directores y Profesores de enseñanza, la propuesta solo podrá ser hecha por el Ministro de educación Cultura y Deporte.
- b) Declarar la caducidad de una condecoración, de conformidad con lo que establece el artículo 21º.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.
- d) Reunirse en sesión ordinaria cada seis meses o en extraordinaria cuando la convoque el Gran Maestre.

Art. 9º. Son atribuciones del Gran Maestre:

- a) Presidir el Consejo de la Orden;
- b) Llevar la representación Oficial del Consejo, pudiendo delegarla;
- c) Convocar a sesiones;
- d) Decidir en caso de empate en las votaciones, y
- e) Firmar los diplomas de la Orden.



Art. 10°. Son atribuciones del Canciller:

- a) Llevar la representación del Gran Maestre de la Orden cuando éste así lo dispusiere;
- b) Proponer y recibir las propuestas de concesión de condecoraciones de esta Orden;
- c) Cuidar de que los condecorados usen las insignias propias de su grado;
- d) Proponer la promoción de Grado en que se ha otorgado la condecoración, y
- e) Firmar los diplomas de la Orden.

Art. 11°. Son atribuciones de los Consejeros:

- Asesorar al Consejo en lo referente al otorgamiento de condecoraciones;
- b) Supervisar el Archivo de la Orden y el depósito de las Condecoraciones;
- c) Velar porque las propuestas y acuerdos que elabore el Secretario cumplan con los requisitos establecidos por el presente Reglamento, y
- d) Firmar los acuerdos y actas de la Orden.

Art. 12°. Son atribuciones del Secretario:

- a) Tramitar todas las propuestas de concesión de condecoraciones de la Orden, a cuyo efecto instruirá los oportunos procedimientos;
- b) Informar al Consejo sobre el grado que corresponda, evaluando la importancia de los méritos contraídos, la categoría profesional, las consideraciones que en su caso posea;
- c) Citar, con instrucciones del Gran Maestre, a los Miembros del Consejo a reuniones ordinarias y extraordinarias;
- d) Someter a la consideración del Viceministro de Relaciones Exteriores propuestas de acuerdo concediendo la Orden y proceder a la expedición del Diploma correspondiente a la condecoración.
- e) Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y someterlas para aprobación y firma de los Miembros del Consejo;
- f) Certificar los Diplomas;
- g) Llevar el Registro general y el Archivo de la Orden;
- h) Llevar el Libro de Actas del Consejo, y
- i) Conservar el depósito de condecoraciones y diplomas.
- Art. 13°. El Consejo de la Orden tendrá su sede en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 14º. Con objeto de prestigiar las condecoraciones de esta Orden, de manera que el ingreso y promoción en la misma constituya efectivamente una ocasión extraordinaria que premie los méritos indicados en el artículo 1º de este Reglamento, la Cancillería de la Orden velará para que cada una de las concesiones esté debidamente justificada.
- Art. 15°. Toda propuesta de condecoraciones de esta Orden será cursada al Canciller de la Orden y deberá contener los extremos siguientes:
 - a) Nombre y apellidos de la persona propuesta
 - b) Nacionalidad
 - c) Lugar y fecha de nacimiento
 - d) Residencia habitual y domicilio
 - e) Profesión o puesto de trabajo que ocupe
 - f) Otros puestos desempeñados
 - g) Condecoraciones que posea, en su caso
 - h) Exposición detallada de los méritos que fundamentan la petición.



Art. 16°. Una vez concedida una condecoración, por Acuerdo Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, se extenderá un diploma en los siguientes términos:

El Gran Maestre de la Orden Rubén Darío. Por cuanto: el señor Es acreedor por sus relevantes méritos al reconocimiento de la Nación. Por tanto: Se le concede la condecoración de la Orden Rubén Darío en el grado de ... Esta Orden es el honor más elevado que la República de Nicaragua concede a los beneméritos servidores de la Patria y de la Humanidad. Dado en ... Sellado ... y refrendado, etc.

Art. 17º. Los diplomas deberán llevar la firma del Gran Maestre de la Orden, refrendada por la del Ministro de Relaciones exteriores, Canciller de la misma, llevará el Gran Sello Nacional, y será certificado por el Secretario de la Orden. El Diploma será extendido en su pergamino que medirá 42 por 27 centímetros con una guarda que ostentará el Collar de la Orden.

Art. 18º. Los nicaragüenses estarán obligados a dar a las condecoraciones de la Orden Rubén Darío preferencia sobre toda otra, colocándola en primer lugar.

Art. 19°. Es prohibido el uso de condecoraciones de la Orden Rubén Darío por personas a quienes no le hayan sido otorgadas, lo mismo que el uso de insignias de grado superior al concedido.

Art. 20°. En caso de pérdida de un diploma o de las insignias, el Canciller de la Orden formará el expediente del caso y autorizará, si es procedente, extender un duplicado.

Art. 21º. El Consejo reunido en Jurado de Honor podrá decretar por causa justificada la indignidad de una persona para continuar ostentando la Orden, fundando dicho Decreto en condena por un hecho delictivo en virtud de sentencia firme, por la reincidencia en usar insignias de grado superior, o por la comisión de acciones contra el prestigio, bienestar o seguridad de Nicaragua.

Art. 22º. Para la aplicación del artículo anterior, el Canciller hará practicar las investigaciones necesarias para comprobar los hechos. Durante la investigación se concederá audiencia al interesado. En caso se comprobaran los hechos, comunicará al Consejo el resultado de dicha investigación a fin de que resuelva lo que estime pertinente.

Art. 23°. En caso de muerte de un miembro de la Orden, las insignias correspondientes pasarán a ser propiedad de sus herederos, pero sin que puedan usarlas.

Art. 24°. En caso de que se promueva a un miembro de la Orden a un grado superior, solamente podrá usar las insignias de ese grado, y deberá devolver las correspondientes al grado anterior.

Art. 25°. Este reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.



BIBLIOGRAFÍA

- Flores Donaire, Luis Humberto, Nicaragua Its Coins, Paper Money, Medal, Tokens, 1^a Ed., Impresión Comercial La Prensa, Managua, 2002.
- Guille, L. F. (ed.), The Decorations and Medals of the Central American Countries, Orders, Decorations and Medals Research Society of Great Britain, Publication No. 2, Spring Grange Private Press, Spriggs the Printers, Stevenage, Hertfordshire, 1952.
- Ross, Robert L. y Stahl, Alan M., From a Thankful Nation Latin American Medals & Orders in the Robert L. Ross Collection Princeton University, The Tien Wah Press, Ltd., Singapore, 2014, pp. 557-559.





Medallas de Proclama de los Reyes de España durante la Época Colonial Española acuñadas en el Reyno de Goathemala ¹

Por Roberto Jovel

ntroducción

La tradición de realizar ceremonias especiales de proclamación y jura de fidelidad a los nuevos monarcas – durante las cuales se arrojaban al público medallas con la imagen del nuevo rey – se heredó del imperio romano y se trasladó desde España hacia las colonias americanas. La primera ocasión en que se llevó a cabo en el continente americano una de tales ceremonias especiales fue para la asunción al poder de Felipe II en 1556, al recibirse una cédula real fechada en 17 de enero de aquel año, que instruía al Virrey de la Nueva España en la forma siguiente:²

"(...) e, como Su Majestad os escribe, ordena y manda a las ciudades o villas desas (sic) partes que alcen pendones y hagan las otras solemnidades que se requieran y acostumbran (...) de la misma manera que si Dios hubiese dispuesto de su Real Persona, proveeréis que así se haga y cumpla en esa Nueva España y en las Provincias sujetas a ésa Audiencia (...)".

A partir de entonces, la costumbre de realizar ceremonias de proclama y jura se generalizó en toda América.

Este artículo describe en forma sucinta los resultados de una investigación destinada a identificar dichas medallas acuñadas y utilizadas en las ceremonias realizadas en la Audiencia de Guatemala y sus provincias durante la época colonial española, apoyándose en información histórica disponible en los principales repositorios de Centroamérica. De hecho, este trabajo expande, actualiza y complementa trabajos similares hechos para la totalidad de la América Española en el pasado.

¹ Artículo que resume una investigación más amplia sobre el tema: Jovel, Roberto, Medallas de proclama de los Reyes de España usadas como monedas en Centroamérica, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2012.

² Real Cédula de 17 de enero de 1556, en Vasco de Puga, Cedulario de la Nueva España, Facsímile del impreso original, México 1563, folio 189, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, Ciudad de México, 1985.



La Audiencia de Guatemala

Fue precisamente Felipe II quien en 1568 decidió que la sede definitiva de la Audiencia de Guatemala estuviese en la Ciudad de Santiago, que su primer presidente fuese don Antonio González, y definió su alcance geográfico o territorial:³

"En la Ciudad de Santiago de los Caballeros de la provincia de Guatemala resida otra nuestra audiencia y chancillería real, con un presidente, gobernador y capitán general; cinco oidores que también sean alcaldes del crimen; un fiscal; un alguacil mayor; un teniente de gran chanciller, y los demás ministros y oficiales necesarios; y tenga por distrito la misma provincia de Guatemala, y las de Nicaragua, Chiapas, Higueras, cabo de Honduras, la Vera-Paz y Soconusco, con las Islas de la Costa, partiendo términos por el Levante con la Audiencia de Tierra Firme, por el Poniente con la de la Nueva Galicia,; y con ella y la Mar del Norte por el Septentrión, y por el Medio Día con la del Sur.

Y mandamos que el Gobernador y Capitán General de las dichas provincias, y presidente de la Real Audiencia de ellas tenga, use y agerza (sic) por si solo la gobernación de aquella tierra y de todo su distrito, así como la tiene nuestro Virrey de la Nueva España⁴, y provea los repartimientos de indios y otros oficios como lo solía hacer la dicha Real Audiencia, y los oidores no se entrometan en lo que a esto tocare, ni el dicho Presidente en las materias de justicia, y firme con los oidores lo que proveyeren, sentenciaren y despacharen."

El mapa siguiente ilustra la delimitación y subdivisiones políticas de la Audiencia de Guatemala durante la época colonial española: ⁵



Figura 1. Mapa de la Audiencia de Guatemala, a partir de 1785.

³ Véase Audiencia y Chancillería real de Santiago de Guatemala, Título Quince, Libro II, Ley VI, De las Audiencias y Chancillerías Reales de las Indias, en Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias, página 210, Madrid, España, 1841.

⁴ Se ha destacado en negrita una parte del texto de la Orden Real para dar énfasis al hecho de que la autoridad del Gobernador y Presidente de la Audiencia de Guatemala tenía el mismo rango que el Virrey de la Nueva España, y que no existía jerarquía por parte del segundo sobre el primero, como muchos autores han erróneamente supuesto.

⁵ Hall, Carolvn, and Perez-Brianoli, Hector, Historical Atlas of Central America, University of Oklahoma Press, Norman, Oklahoma, 2003.

Primeras Ceremonias de jura y proclama

Para el caso de la Audiencia de Guatemala, se llevó a cabo una ceremonia de jura y proclama de Felipe II el 26 de julio 1556⁶ como lo ordenaba la cédula real ya citada. Sin embargo, como no se disponía aún de una casa de moneda propia, no se procedió a la dispersión de medallas al público que llevasen la imagen del nuevo soberano. Aparentemente, en la Villa de San Salvador se llevó a cabo también una jura en fecha posterior.

La ceremonia de jura por Felipe IV se habría celebrado en Guatemala el 8 de diciembre de 1621 y en fechas posteriores en otras localidades de la Audiencia. Después de que Carlos II cumpliese los dieciocho años que le permitiría asumir la Corona española, el día 6 de noviembre de 1676, se realizó con gran pompa una ceremonia de jura y proclama en Guatemala. En 1701 y con el retraso impuesto por la distancia se llevó a cabo una ceremonia de jura y proclama por Felipe V, durante la cual se "derramaron y esparcieron 150 Pesos en Reales bambas", según atestigua el obispo García Peláez. Lo anterior indica que, de haberse usado monedas macuquinas con denominación de 1 Real, el total de monedas involucradas habría ascendido a 1200 unidades. Igualmente, apunta a que el término de "bamba" que se utilizaba en las Islas Canarias ya en aquella época para identificar monedas de peso fuerte, y que los salvadoreños continuaron usando hasta mediados del siglo XX, era de uso más bien corriente en la Audiencia de Guatemala. La ceremonia de jura y proclama para Luis I fue celebrada en Guatemala con gran atraso debido al tiempo requerido para la llegada de noticias desde la Península; de hecho, muy cerca de la fecha en que el joven monarca falleció, el 24 de agosto de 1724.8

Por no disponerse de casa de moneda, no se habría acuñado medalla alguna alusiva a tales eventos.

⁶ Véase una relación de la ceremonia de proclama y jura en García Peláez, Francisco de Paula, Memorias para la historia del antiguo reino de Guatemala, Tomo II, Capítulo LXXIX, Fiestas Reales, páginas 171 y 172, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Ciudad de Guatemala. 1972.

⁷ García Peláez, Francisco de Paula, Op. Cit, Tomo II, Capítulo LXXXII, Estreno de la antigua Catedral, página 189.

⁸ Véase Expediente 30639, Legajo 4012, Signatura A-1, en Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala, Guatemala.



Las medallas de proclama de Fernando VI

Con el retraso que era habitual, el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala solamente recibió la Cédula Real mediante la cual se le comunicaba la muerte de Felipe V y de la asunción al trono de Fernando VI hasta en febrero de 1747.

El arzobispo García Peláez – en su relación de las fiestas sobre el estreno de la Catedral – provee detalles acerca de los gastos y del contenido de la celebración que se realizó en aquella ocasión del 9 de abril de 1747 para la proclamación y jura del soberano:⁹

"(...) para la proclamación del rey don Fernando VI se dobla el gasto de las fiestas, para las cuales se destinan 4 mil Pesos en el Cabildo de 25 de febrero de 747, distribuidos en esta forma: mil pesos para colaciones; mil para fuegos; 500 para el teatro de comedias en el palacio de presidentes; 400 para el de la jura en la plaza; 200 para esparcir en moneda de a 2 reales; 130 para el retrato de su majestad e iluminación; 100 para festejos de la gente de Petapa, a que se encomendó la comedia de la ciudad con loas y el resto para gastos inferiores, aprovechándose el arrendamiento del circuito de la plaza para indemnización del tablado y toril."

Como puede observarse, para la jura de Fernando VI en Guatemala se siguió la costumbre establecida en el caso de su predecesor, Felipe V, de lanzar monedas al pueblo, siendo por lo tanto la segunda vez que esto se hacía en esa localidad. En el texto citado anteriormente se destaca en negrita la frase que indica que se destinaron 200 Pesos o 1,600 Reales para acuñar moneda con denominación de dos Reales. Sin embargo, se sabe que en aquella ocasión se acuñaron monedas de 4, 2, 1 y ½ Real, como lo evidencia las disponibilidades de ellas en los mercados y colecciones numismáticas.

La Casa de Moneda de Guatemala había comenzado acuñando monedas apenas en 19 de marzo de 1731, y – por las limitaciones en la maquinaria disponible – producía solamente moneda usando martillo. Tales monedas eran acuñadas en cospeles de forma irregular, aunque con los nuevos diseños de la moneda columnaria, aprobados unos años antes, lo que la distingue de la moneda macuquina acuñada en otras cecas americanas anteriores o contemporáneas.

Para la jura, sin embargo, y como señala el distinguido numismático chileno Carlos Jara, se habría recurrido al uso de un volante fabricado en 1745 por José Eustaquio de León – director de la Casa de Moneda de Guatemala desde su fundación – que permitió producir moneda redonda con cordoncillo, pudiendo tratarse de un ensayo sin someterlo a esfuerzos críticos, y sin que en años siguientes continuase su utilización. Un argumento a favor de lo anterior sería el hecho que no se acuñaron monedas con denominación de 8 Reales, lo que habría requerido esfuerzos significativos en dicho volante, 10 conociéndose solamente piezas de plata de tamaño y peso equivalentes a 4, 2, 1 y ½ Reales (Véanse las Figuras 2 a 5 más adelante).

Uniendo América a través de la Numismática

⁹ García Peláez, Francisco de Paula, Memorias para la historia del Antiguo Reino de Guatemala, Tomo II, Capítulo LXXXII, Estreno de la antigua Catedral, Op. Cit., página 191.

¹⁰ Véase Jara, Carlos, Historia de la Casa de Moneda de Guatemala, 1731-1776, páginas 80 a 82, Santiago de Chile, 2013.



Según Jara solo se conocerían al presente diez de dichas monedas conmemorativas con tamaño y peso equivalentes a los 4 Reales¹¹, quizás por haberse acuñado muy pocas y haber sido quizás entregadas solamente a altos funcionarios de la Audiencia y de la Península. De una rareza intermedia serían las equivalentes a 2 Reales, en tanto que las de menor denominación serían menos escasas. Muchas de ellas se encuentran en relativamente bajo estado de conservación, debido al uso intensivo que se les habría dado posteriormente ante la escasez de circulante que siempre prevaleció en la Audiencia de Guatemala. Además, un alto porcentaje de estas piezas tienen perforaciones por cuanto los indígenas solían atarlas a su pecho mediante collares para transportarlas.

Estas monedas conmemorativas, la mayor parte de las cuales habrían sido lanzadas al pueblo durante la ceremonia de jura y proclama, seguramente constituyeron una gran novedad para el pueblo, debido a la regularidad de su forma (perfectamente redondas), por tener cordoncillo, y por mostrar el busto con peluca y armadura del nuevo monarca Fernando VI, lo que las diferenciaba de las macuquinas cortadas de circulación corriente en esa época y aún durante varios años después. Por cierto, el busto del rey debe haber sido grabado en la misma Guatemala – probablemente por el Tallador don Joseph de León y Sosa – por cuanto los punzones fabricados en Madrid con la imagen del monarca solamente llegaron más tarde.

Las medallas o monedas conmemorativas traen en su anverso el busto de Fernando VI, rodeado de la leyenda FERD · VI · D · G · HISPAN · ET · IND · REX · ; en el reverso aparece el escudo de armas de Guatemala (con solamente dos volcanes en lugar de tres, como especifica la Cédula Real de 1531), rodeado por la leyenda GUAT · IN · EIUS · PROCLAMATIONE · y en la parte inferior el año de 1747 entre puntos.

Las imágenes siguientes corresponden a piezas de la colección del ya fallecido distinguido numismático norteamericano Dr. Richard Stuart, quien gentilmente las proveyó al Autor hace cerca de dos décadas.



Figura 2. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 4 Reales acuñada en Guatemala para la jura de Fernando VI en 1747

¹¹ Véase Jara, Carlos, Historia de la Casa de Moneda de Guatemala, 1731-1776, página 81, Santiago de Chile, 2013.



Figura 3. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 2 Reales acuñada en Guatemala para la jura de Fernando VI en 1747

Existen diferencias entre las dos monedas de 2 Reales arriba mostradas. En la primera, el busto de Fernando VI aparece en el anverso con peluca y armadura, en tanto que en la segunda no tiene la armadura. En el reverso de la primera el volcán en erupción está en el lado derecho, mientras que en la segunda aparece en el lado izquierdo; existen también diferencias obvias en cuanto al diseño del Santiago a caballo. Se trata, por lo tanto, de distintos cuños usados para cada una de esas variantes.



Figura 4. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 1 Real acuñada en Guatemala para la jura de Fernando VI en 1747





Figura 5. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de ½ Real acuñada en Guatemala para la jura de Fernando VI en 1747

Debido a su tamaño menor, las monedas conmemorativas equivalentes a ½ Real muestran algunas variantes en cuanto a la leyenda. En el anverso, la leyenda está reducida a solamente HIS en lugar de HISP, y en el reverso la leyenda está también reducida a G en lugar de GUAT y PROCLAMAT en lugar de PROCLAMATIONE; además, ninguno de los volcanes parece mostrar la erupción de fuego.

No se pudo obtener durante la investigación evidencia documental que se hubiesen llevado a cabo ceremonias de jura y proclama en otras localidades de la Audiencia y otras provincias; sin embargo, al igual que en ocasiones para monarcas anteriores, si debieron realizarse.

Las medallas de proclama de Carlos III

La ceremonia de jura y proclama de Carlos III en la Ciudad de Guatemala se celebró el día 25 de julio de 1760 con el retraso del caso, y ha sido sucintamente descrita tanto por Medina¹² como Prober¹³, y por Jara más recientemente¹⁴. En la relación oficinal de la ceremonia, hecha por el Alcalde Mayor de Guatemala, Don Manuel Batres, se consigna lo siguiente¹⁵:

"(...) puestas por su orden las compañías de Infantería, Caballería, y de Granaderos, que se componen de la gente más lucida de esta Ciudad, y juntos los Caballeros convidados con el Cabildo, se dio principio a la aclamación, que esperaban el Señor Presidente de la Real Audiencia en su Palacio, el Illmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Francisco de Figueredo, y Victoria, con su venerable Cabildo, la Real y Pontificia Universidad, ambos Cleros, con muchas personas de la primera representación, e inmensa plebe.

Salió de las Casas de Cabildo Don Pedro Ortiz de Letona con el Estandarte Real, que acompañaban los dos Alcaldes, y seguían resplandecientes con ricas galas los Caballeros para el tablado, que estaba vestido de las más bellas piezas, nobles pinturas, y poemas ingeniosos, que retrataban los corazones de esta fidelíssima (sic) Ciudad, y allí desmontándose subió en medio de los Alcaldes con tres Escribanos, que por tres veces pidieron atención y silencio, y puesto el Alférez Mayor en aquel arco del tablado, que miraba al Palacio Real, dixo (sic) en voz alta, que enarbolaba aquel estandarte por N. CATHÓLICO MONARCA, Y SEÑOR NATURAL DON CARLOS III REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS, QUE DIOS GUARDE MUCHOS AÑOS, a lo que respondió el pueblo con el VIVA, y en su lengua y modo de explicarse las campanas, y bocas de fuego en la salva real de toda la artillería, y de las tres compañías que estaban tremolando sus banderas en la plaza, de que se siguió un estruendo no confuso sino festivo. Este creció más al arrojar el Alférez una de las tres fuentes de monedas, que llama el derecho Missilia munera, usadas desde la antigüedad en las coronaciones y juras de los Príncipes, se repitió esa demostración de magnificencia por segunda y tercera vez, en que lograron muchos coger varias monedas, que guardaron como si fuesen cada una de ellas un caudal, por estar en ellas grabado el nombre de un monarca tan grande, y aquel rostro que llamó la ley del Código alternales vultus Imperatorum.

Concluida la jura, el Alférez Mayor con los dos Alcaldes, los Regidores y otros Caballeros pasearon las calles acostumbradas, llevando el Estandarte Real en su mano (...). Y acabado este paseo se repartió con abundancia un refresco, que previno el Alcalde de primer voto Don Agustín de Olaberri para los principales miembros de la Ciudad."

Durante el reinado de Fernando VI la ceca de Guatemala continuó produciendo monedas acuñadas a martillo hasta el año de 1753, cuando se hizo el cambio definitivo a la acuñación con volante ordenada por Fernando VI con fecha 14 de mayo de 1751 por la cual debía comenzar a acuñarse moneda redonda de cordoncillo¹6. Para ello fue preciso fabricar en México un volante de capacidad adecuada y enviarlo a Guatemala cuya utilización se inició a partir del 29 de marzo de 1754.¹¹ Las monedas conmemorativas de la jura y proclama de Carlos III en Guatemala fueron por lo tanto acuñadas usando la nueva maquinaria, así como un busto imaginario del monarca, basado seguramente en alguna imagen de cuando era muy joven.

Uniendo América a través de la Numismática

¹⁶ Véase el texto completo de dicha Ordenanza Real en Jara, Carlos, Historia de la Casa de Moneda de Guatemala, 1731-1776, Op. Cit., páginas 97 y 98.

¹⁷ Véase de nuevo Jara, Carlos, Historia de la Casa de Moneda de Guatemala, 1731-1776, Op. Cit., página 100.



Las monedas conmemorativas de la jura y proclama de Carlos III en Guatemala fueron por lo tanto acuñadas usando la nueva maquinaria, así como un busto imaginario del monarca, basado seguramente en alguna imagen de cuando era muy joven.

Al igual que para el caso de su predecesor, las monedas conmemorativas que se acuñaron tuvieron una equivalencia de 4, 2, 1 y ½ Reales.

Las monedas en cuestión – que se ilustran ampliadas para mostrar mejor sus detalles en las Figuras 6 a 9 a continuación – muestran en el anverso el busto de Carlos III, peinado con rizos y con una coleta, rodeado por la leyenda CAROLUS \cdot III \cdot D \cdot G \cdot HISPAN \cdot ET \cdot IND \cdot REX y el símbolo de separación. En el reverso va al centro un Santiago a caballo, armado de espada, sobre dos volcanes, uno de los cuales está en erupción – siguiendo parcialmente el escudo de armas de la ciudad – y rodeado de la leyenda GUAT \cdot IN \cdot EIUS \cdot PROCLAMATIONE \cdot y con el año de 1760 en la parte inferior.

El anverso de la pieza con equivalencia de 1 Real es idéntico, pero en el reverso se reduce la leyenda a $G \cdot IN \cdot EIUS \cdot PROCLAMATIONE \cdot o$ puede ser incluso sin la NE o sin la E, según las tres variantes ilustradas en la Figura 9-3. En el caso de las piezas de ½ Real, se muestra solamente la cabeza del soberano y la leyenda es $G \cdot IN \cdot EIUS \cdot PROCLAMATIONE \cdot (Véase la Figura 9).$



Figura 6. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 4 Reales acuñada en Guatemala para la jura de Carlos III en 1760





Figura 7. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 2 Reales acuñada en Guatemala para la jura de Carlos III en 1760



Figura 8. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 1 Real acuñada en Guatemala para la jura de Carlos III en 1760



Figura 9. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de ½ Real acuñada en Guatemala para la jura de Carlos III en 1760

Cabe señalar nuevamente la rareza de estas piezas conmemorativas; la mayoría se encuentran con perforación y muy pocas tienen un buen estado de conservación debido a su circulación continua posterior como medio de cambio por parte de la población de aquella época. De hecho, la pieza de 4 Reales es la más escasa, especialmente sin perforación; como lo señala Jara, dicha pieza es más rara todavía que la correspondiente a su símil de 1747.¹8 De hecho, las imágenes arriba mostradas forman parte de una de las mejores colecciones del mundo para dichas piezas, que perteneció al Dr. Richard Stuart.

Es preciso hacer una aclaración acerca de una duda introducida originalmente por el insigne historiador y numismático chileno José Toribio Medina en su libro de 1917, en relación con el número de tipos acuñados de estas piezas conmemorativas de Carlos III, y seguida tanto por el insigne investigador brasileño Prober en su libro sobre historia numismática guatemalteca de 1957 y, más recientemente, por Carlos Jara en su excelente

¹⁸ Véase Jara, Carlos, Historia de la Casa de Moneda de Guatemala, 1731-1776, Op. Cit., páginas 138 y 139.



libro sobre la Casa Real de Moneda de Guatemala. Se trata de lo siguiente: Al relatar la ceremonia de proclama y jura de Carlos III, refiriéndose al libro hecho por Don Manuel Batres, Alcalde de Guatemala, Medina presenta la siguiente cita:19

"(...) fueron arrojadas al pueblo una de las tres suertes de monedas que llama el derecho Missilia munera (...) que guardaron como si fuese cada una de ellas un caudal por estar en ellas grabado el nombre de un monarca tan grande (...)".

Por su parte, Prober – en su libro publicado en 1957 y reimpreso en 1973 – refiriéndose a esa cita de Medina que reproduce literalmente sin haberla verificado, añade la frase "Merece que se señale el hecho de que Batres cita solo tres tipos de esas monedas, cuando en realidad se conocen cuatro". ²⁰ Jara – en su libro publicado en 2010 – cita a Medina y a Prober sobre el mismo punto, y reitera que se conocen cuatro denominaciones de tales piezas y la dificultad de encontrarlas en buen estado de conservación y sin perforación. ²¹

Habiendo transcurrido más de 95 años desde que Medina sembrara la duda inicial a este respecto, conviene aclararla en definitiva. En realidad, Medina (o su editor) pasó por alto un error al transcribir en forma resumida el informe de Don Manuel de Batres por cuanto en realidad éste último dijo "(...) una de las tres fuentes de monedas, que llama el derecho Missilia munera (...)" y no "una de las tres suertes de monedas (...) como lo citó erróneamente Medina. Al respecto, luego de verificar personalmente la transcripción completa y correcta del informe de Batres puede concluirse que nunca se dijo que se habían acuñado tres tipos de moneda, y que no existe por lo tanto duda alguna de que se acuñaron en cuatro denominaciones.

Existe amplia evidencia documental en el Archivo General de centro América (AGCA) que atestigua que diversas provincias y localidades de la Audiencia de Guatemala realizaron ceremonias similares de jura y proclama por Carlos III, pero no se habrían hecho acuñaciones especiales de medallas alusivas para dispersar entre los participantes. Así, la Provincia de Totonicapán habría llevado a cabo su ceremonia el 8 de julio;²² la Provincia de Suchitepéquez la habría celebrado en 12 de diciembre;²³ la Provincia de Sonsonate hizo lo propio con gran pompa el 19 de enero de 1761;²⁴ y la Villa de Tequcigalpa en la Provincia de Honduras celebró su acto el 10 de octubre.²⁵

¹⁹ Véase nuevamente Medina, José Toribio, Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España en América, Op. Cit, página 68.

²⁰ Véase nuevamente Prober, Kurt, Historia numismática de Guatemala, Op. Cit, página 46. Téngase en cuenta que Prober realizó su obra sin haber visitado nunca Guatemala, lo que resulta de un mérito muy elevado, pero que sin duda limitó su acceso a las fuentes primarias de información.

²¹ Véase otra vez Jara, Carlos, Historia de la Casa de Moneda de Guatemala, 1731-1776, Op. Cit., páginas 138 y 139.

²² Véase Expediente 24876, Legajo 2817, Signatura A 1-1, en Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.

²³ Véase Expediente 25375, Legajo 2840, Signatura A 1.2.9, en Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.
²⁴ Veyra, Bernardo, Plausibles fiestas reales y obsequiosa demostración conque la muy leal Provincia de Sonsonate, proclamó en su Villa de la Santísima Trinidad en el Reino de Goathemala, el lunes 19 de enero de 1761 a su Cathólico Monarca y Señor Natural, (que Dios guarde) Don Carlos Tercero de Borbón, el magnánimo, y Emperador de este Nuevo Mundo, a esmero de su Alcalde Mayor, y Teniente de Capitán General D. Bernardo de Veyra, y esfuerzo de sus vecinos. Impressas en Goathemala con las aprobaciones y licencias necesarias, en la Imprenta de Sebastián de Arébalo, año de 1762. Uno de los rarísimos ejemplares de dicha publicación existe en la Sala José Toribio Medina, Biblioteca Nacional de Chile, Santiago, y otro estaría en la Universidad de Brown, ubicada en Providence, Rhode Island.

²⁵ Véase el Expediente 25372, Legajo 2840, Signatura A 1.2.9, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.



Las medallas de proclama de Carlos IV

Si bien Carlos III falleció en diciembre de 1788, nuevamente a causa de la distancia y el calendario de la llegada de las armadas desde la Península a territorio americano, la noticia del deceso del monarca solamente llegó a Guatemala en forma oficial a mediados de abril de 1799, y las autoridades de Guatemala emprendieron los preparativos para la ceremonia de jura y proclama. ²⁶ Casi simultáneamente, concretamente el 15 de abril, en la Casa Real de Moneda, el Superintendente Don Manuel de la Bodega, recibió una Real Cédula de parte del nuevo monarca en la que giraba instrucciones para labrar y acuñar un nuevo sello con su real nombre para uso corriente en la moneda.²⁷

A pesar de la anterior comunicación, parece que habría existido alguna idea divergente entre el Superintendente de la Casa Real de Moneda de Guatemala y su Grabador, acerca de quién debería tener a su cargo la confección de los sellos y troqueles de las medallas o monedas conmemorativas de la proclama, como lo demuestra una nutrida correspondencia sostenida entre el Grabador de la Casa Real de Moneda, don Francisco García Aguirre, y varias altas autoridades de la Audiencia Real, por espacio de varios meses entre mayo y septiembre de 1789.²⁸ Luego del intercambio epistolar anterior, el Grabador Real, Pedro García Aguirre, fue finalmente encomendado para elaborar los sellos respectivos para las monedas de proclama a emplearse tanto en la Ciudad de Guatemala como en la de Ciudad Real, Provincia de Chiapas, a pesar de la resistencia inicial del Superintendente de la Casa de Moneda quien aparentemente tenía en mente encomendar tal labor a alguno de los plateros locales.

Ceremonia de jura y proclama en Guatemala

La Audiencia Real acordó con oportunidad el calendario y demás detalles relacionados con la ceremonia de proclama y jura para Carlos IV, buscando asegurar la participación de todo el pueblo y sus diferentes gremios, tal como en ocasiones anteriores para proclamar y jurar ante monarcas previos.²⁹ La narración de la ceremonia de proclama y jura hecha por Fray Mariano López Rayón señala en forma relativamente escueta que el 18 de noviembre:³⁰

"(...) salió el Estandarte Real de las Casas Consistoriales con el decoro y la decencia correspondientes, conducíale el Señor Regidor más antiguo Don Nicolás de Obregón, quien por falta de Alférez Real estaba encargado de las ceremonias acostumbradas a las proclamaciones (...). Habiendo éste llegado al tablado destinado para la augusta proclamación (...) subió a él e hizo lo que en tal caso se acostumbra, tirándose al pueblo gran cantidad de monedas, que á expensas del Muy Noble y Muy Leal Ayuntamiento, y cuidado del Alcalde Don Ambrosio Gomara se habían acuñado. Concluida la proclamación salió el paseo por las calles acostumbradas, las que estaban completamente adornadas, y al entrar en las Casas Consistoriales hicieron salva los navíos (...). Colocado el Estandarte

Uniendo América a través de la Numismática

²⁶ Véase Expediente 302, Legajo 13, Signatura A.1.1, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.

²⁷ Véase Expediente 27663, Legajo 1717, Signatura A.3, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.

²⁸ Véase Expediente 241, Legajo 13, Signatura A 3.1, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.

²⁹ Véase el Expediente 25390, Legajo 2840, Signatura A 1.2.9, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.

³⁰ López Rayón, Mariano, Relación de las fiestas que la muy Noble y Muy Leal Ciudad de Guatemala hizo en la proclamación del Sr. Don Carlos IV, Que Dios Guarde, Imprenta de las Benditas Ánimas, Guatemala, 1790. Disponible en Sala Medina, Biblioteca Nacional de Chile, Santiago.



Real en la Sala Capitular ante los Augustos Retratos, y habiendo llegado los Cuerpos, se pasó al refresco. El siguiente día con asistencia de los Cuerpos, se procedió a la acción de gracias en la Santa Iglesia Catedral, cantando la misa el Ilmo. Señor Arzobispo, y predicando el Sr. Dr. y Maestro Don Juan de Dios Juarros, Maestre Escuela de esta Santa Iglesia. Por la noche, iluminadas la Plaza y Ciudad como en la antecedente, sonando a competencia los coros de música, se dexó (sic) ver en la Plaza un magnífico carro triunfal, tirado por tres parejas tordillas con su jaez correspondiente."

Tal como consta en el texto de misivas enviadas por el Grabador de la Casa de Moneda de Guatemala, para el caso de dicha ciudad, las medallas o monedas para la ceremonia de proclama y jura fueron acuñadas con los módulos de monedas de curso corriente con denominación de 4, 2 y 1 Real, a petición expresa verbal del Alcalde Mayor de la Ciudad, don Ambrosio de Gomara, al visitar la Casa de Moneda en algún momento de mayo de 1789. Incluso los detalles del diseño mismo de las piezas habrían sido definidos por el propio Alcalde en su discusión con el Grabador García Aquirre.

Las piezas con equivalencia de 4 Reales muestran en el anverso el busto de Carlos IV, con peluca y coleta atada con cinta, laura y manto, rodeado por la leyenda CAROL·IV·D·G·HISP·ET·IND·REG; al pié del busto aparecen las iniciales del grabador PGA. En el reverso aparece el escudo de la Ciudad dentro de una guirnalda que sobresale a izquierda y derecha, seguido de la leyenda S. P. Q. G. PROCLAMAT. 18. NOV. A. 1789. Aparecen también pequeñas gráfilas en ambos lados (Véase la Figura 10).



Figura 10. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 4 Reales acuñada en Guatemala para la jura de Carlos IV en 1789



La pieza equivalente a los 2 Reales tiene el mismo diseño en el anverso que la anterior, y la leyenda si bien tiene el mismo texto emplea un tipo distinto de letras. En el reverso, esta pieza muestra solo la parte del escudo de armas en que aparece Santiago a caballo sobre los dos volcanes y rodeado por una gráfila, con la leyenda S. P. Q. G. PROCLAMAT. 18. NOV. 1789 (Véase la Figura 11).



Figura 11. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 2 Reales acuñada en Guatemala para la jura de Carlos IV en 1789

Para el caso de la pieza más pequeña, con equivalencia de 1 Real, el anverso muestra a Carlos IV con diseño distinto de peluca, toisón y banda, y lleva la misma leyenda, pero espaciada en forma diferente debido al tamaño menor de la pieza. El reverso es casi idéntico al anterior, con la misma leyenda espaciada también en forma distinta en atención al tamaño de la pieza y las siglas N.G., que corresponden a la ceca de Nueva Guatemala, y no posee la gráfila (Véase la Figura 12).



Figura 12. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 1 Real acuñada en Guatemala para la jura de Carlos IV en 1789

Ceremonia de jura y proclama en Ciudad Real de Chiapas

Tal como consta en la relación hecha por el Grabador Real, don Pedro García Aguirre, en mayo de 1789 le visitó – en compañía del Alcalde Mayor de Guatemala – en la Casa de Moneda un delegado especial del Ayuntamiento de Ciudad Real de la Provincia de Chiapa para encomendarle el diseño y acuñación de una pieza a ser usada en la ceremonia de proclama y jura de Carlos IV en aquella ciudad.

La pieza diseñada para la proclama y jura en Chiapa tuvo como módulo la moneda con denominación de 1 Real. En el anverso dicha pieza muestra el busto de Carlos IV, peinado con rizos y coleta, y está vestido con casaca y lleva toisón y banda, rodeado por la leyenda CAROL. IV. D. G. HISP. ET IND. REX. Lleva también en el brazo, empleando letra muy menuda, las iniciales del grabador PGA. En el reverso aparece una corona real de la que pende un toisón con la leyenda siguiente en cuatro líneas: CIUDAD – REAL DE – CHIAPA. A. 1789, y hay además una leyenda circular que reza ACCLAMATIO AVGVSTA (Véase la Figura 13 en la página siguiente).



Figura 13. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 1 Real acuñada por encargo de Ciudad Real de Chiapa para la jura de Carlos IV en 1789



Ceremonia de jura y proclama en San Salvador

El Ayuntamiento de San Salvador decidió también adherir a la idea de acuñar una medalla o moneda especial conmemorativa de la proclama o jura de Carlos IV, y encargó su diseño y acuñación a la Casa Real de Moneda de Guatemala, siendo el mismo Pedro García Aguirre quien tuvo a su cargo labrar los sellos correspondientes.

La moneda conmemorativa de San Salvador tiene características comunes y diferentes con relación a las piezas antes descritas tanto para Guatemala como para Ciudad Real. En el anverso aparece el busto de Carlos IV, similar al de la pieza de 2 Reales de Guatemala, rodeado por la leyenda CARL. IV REI DE ESP. EMP. DE LAS IND., y con el año de 1789 en la parte inferior del busto. Las iniciales del grabador PGA aparecen justo debajo del busto. En el reverso aparece un volcán delimitado por un círculo, que descansa sobre la leyenda SALVADOR EN IND. en dos líneas. Rodeándolo, la leyenda AUGUSTA PROCLAMACIÓN DE LA I. CIUDAD DE S. (Véase la Figura 14).



Figura 14. Imagen ampliada al 150 por ciento de la moneda conmemorativa de plata con equivalencia de 1 Real acuñada por encargo de San Salvador para la jura de Carlos IV en 1789

El volcán que aparece en dicha pieza es uno de los tantos que existen en la vecindad de San Salvador, al recordar que el valle donde se asentaba y asienta todavía en la actualidad la ciudad tiene el nombre indígena de "Valle de las Hamacas" debido a la ocurrencia frecuente de terremotos y sismos menores originados por los volcanes que la rodean. No se trata del volcán de Izalco, como erróneamente lo atribuía el distinguido numismático e historiador chileno don José Toribio Medina en su libro de 1917,³² por cuanto en aquellos años de la proclama de Carlos IV (e incluso en la de Fernando VII posteriormente) el Izalco pertenecía a la Provincia de Sonsonate, que no era parte de la de San Salvador y dependía igualmente de Guatemala. Al respecto, téngase en cuenta que la anexión de Sonsonate a El Salvador solamente se produjo después de la breve anexión de Centroamérica al imperio mexicano de Agustín de Iturbide entre 1821 y 1823.

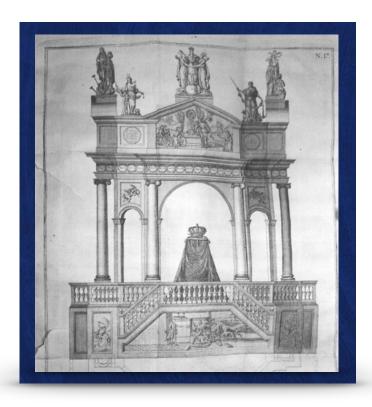
Uniendo América a través de la Numismática

³² Véase Medina, Medallas de proclamaciones y juras de los reyes de España en América, Op. Cit., página 194, donde el autor expresa la siguiente opinión personal "El monte representa, sin duda, al volcán de Izalco, que se alza en las vecindades de aquella ciudad, como símbolo de sus armas, que no he podido hallar".

Las medallas de proclama de Fernando VII

Fueron varias las ciudades que hicieron acuñar medallas o monedas para la proclama y jura de Fernando VII. En primer lugar Guatemala, en la que estaba asentada la Audiencia Real, Ciudad Real de la Provincia de Chiapas y San Salvador, como consta en documento oficial fechado el 17 de noviembre de 1808³³; agregándose más tarde otras tales como Quetzaltenango, Santa Ana, León, el puerto de Trujillo e incluso el Batallón de Olancho. Además de esas piezas acuñadas para ciudades, también se encargaron otras similares por parte de entidades afines, como la Universidad de San Carlos, el Consulado de Comercio, y otras más.

La ceremonia de proclamación y jura de Fernando VII se realizó en la Capital de Guatemala el 12 de diciembre de 1808, día de la Patrona de América, la Virgen de Guadalupe. Ello coincidió con la llegada esa misma mañana de un correo en que se informaba de la instalación de la Suprema Junta Central en España y la invitación a que el Reino de Guatemala enviase a un representante para constituirse en parte de la misma, lo que vino a fortalecer el entusiasmo reinante en la Audiencia y en la Ciudad en general³⁴.



Como parte de los preparativos para la ceremonia, la ciudad había sido engalanada y remozada. En la plaza mayor se reorganizaron los puestos comerciales con objeto de proveer mayor espacio para la ceremonia, sin afectar el correspondiente a los negocios. Se empedró el patio de las Casas Consistoriales, se enladrilló su claustro, y se blanquearon los portales.

De acuerdo con los testimonios oficiales, se construyeron tres tablados para la ocasión. El primero, donde se realizaría la ceremonia de proclamación, estaba ubicado en la Plaza Mayor de la ciudad. El segundo, ubicado en las Casas Consistoriales, mostraba el retrato del monarca cubierto por un velo hasta el momento de la proclama. Finalmente, el tercero se construyó frente al Palacio de la Real Audiencia.

 ³³ Expediente 10575, Legajo 509, Signatura A 3.17, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.
 ³⁴ Juarros y Lacunza, Antonio, Guatemala por Fernando VII el día 12 de diciembre de 1808, páginas 48 y 49, Imprenta de Ignacio Beteta, Ciudad de Guatemala, Guatemala, circa 1815.



El tablado principal donde se haría la Jura fue elaborado por los artesanos más sobresalientes de la época (Ver la imagen en la parte superior a la izquierda). En su parte frontal superior – en forma de pirámide – se mostraba el busto de Fernando VII, rodeado por una Guatemala simbolizada por una matrona de pie, y por matronas arrodilladas que representaban las Provincias de Chiapas, Nicaragua, Comayagua, San Salvador y Vera Paz, prestas para realizar ofrendas al monarca, cada una de las cuales podía reconocerse por el escudo de armas que llevaban en sus manos. (Véase este detalle en la imagen siguiente). El grabado correspondiente fue realizado por Don José Casildo España, uno de los grabadores de la Casa Real de Moneda en aquella época. En los demás lados del portal se presentaban diversas alegorías sobre el tema de la proclama.



Los miembros del Cabildo, acompañados por el Secretario Mayor y otros cuatro Escribanos que habían sido designados previamente como Heraldos o Reyes de Armas, desmontaron de sus cabalgaduras y subieron al tablado; los demás caballeros invitados permanecieron a caballo. Todo el pueblo, incluyendo a las señoras de los Capitulares que habían sido especialmente invitadas por Doña Micaela Colarte, esposa del Presidente de la Audiencia, se encontraba rodeando el tablado para presenciar y participar de la ceremonia.

Los Reyes de Armas se situaron en cada uno de los lados del tablado y, en sucesión, impusieron el silencio al público, diciendo:



"(...) dixeron (sic) uno en pos del otro: el primero GUATEMALA; el segundo OID; el tercero ATENDED; y el quarto ESCUCHAD; repitiéndolo todo por quatro ocaciones (sic) con un coro y proporcionados intermedios."

Acto seguido, el Alférez Real – estando de pie en el lado del tablado que daba hacia el pueblo – procedió a la ceremonia de la proclama:

"(...) enarboló el pendón (...) y después de haber dicho en voz alta Guatemala: por el Señor Dn. Fernando 7º Rey de España y de las Indias, lo tremoló por dos veces, y lo mismo repitió por los otros tres costados á que el pueblo correspondió con muchos vivas y aclamaciones. En seguida los Reyes de Armas tomaron un azafate cada uno de los quatro que estaban con monedas sobre la mesa donde se hallaba puesta la corona y cetro con dos centinelas (...), y arrojaron al pueblo otras monedas hasta en cantidad de 500 pesos."

En los días subsiguientes continuaron las celebraciones. Ellas incluyeron una misa de acción de gracias en la Catedral oficiada por el Obispo al día siguiente y un desfile que llevaba un carro triunfal con la imagen del monarca. Posteriormente se llevaron a cabo otros numerosos actos de diversión y homenaje.

El Ayuntamiento había designado previamente al Alcalde mayor y Alférez Real, don Antonio Juarros, para que se encargase de gestionar la acuñación de las monedas o medallas a repartirse al público durante la ceremonia de proclama y jura.³⁵

El diseño de las monedas y medallas – al igual que en el caso de Carlos IV – fue hecho por el grabador principal de la Real Casa de Moneda de Guatemala, Don Pedro García Aguirre, como consta tanto en las piezas mismas que ostentan las iniciales PGA o el apellido completo del funcionario como en la documentación oficial correspondiente. Aparentemente, este trabajo de García Aguirre habría sido uno de sus últimos por cuanto habría fallecido en septiembre de 1809.³⁶

El Ayuntamiento mandó hacer dos tipos de medallas de proclamación. Las primeras, en oro y plata, tenían un diámetro de dos pulgadas y un peso de dos onzas. Éstas estaban destinadas a los funcionarios reales y particulares beneméritos; y se acomodaban a un diseño que se describe en la forma siguiente (Véase además la Figura 15):³⁷

"Tenía en el anverso el real busto circulado de esta inscripción: A Fernando VII Rey de España y de sus Indias, y en el reverso las armas de Guatemala con esta: La M.N. y M.L. Ciudad de Guatemala año de 1808 y de su fundación 284."

³⁷ Juarros y Lacunza, Op. Cit, página 21.

³⁵ Véase de nuevo el Expediente 10575, Legajo 509, Signatura A 3.17, Op. Cit.

³⁶ Rubio Sánchez, Manuel, Grabadores de Guatemala, página 122, Banco de Guatemala, Guatemala, 1975.





Figura 15. Imagen al 150 por ciento de la medalla de proclama de oro y plata, acuñada por Guatemala en 1808

La anterior es la imagen de dicha medalla en la que pueden apreciarse los detalles de la misma. La medalla en cuestión tiene un diámetro de 45.8 milímetros y un peso de 49.0 gramos, en comparación con las medidas en el sistema inglés, antes citadas. Una descripción pormenorizada de la misma sería como sigue:³⁸

"Anverso. Busto del monarca viendo a la derecha, con láurea, casaca, chorrera, toison, banda y manto. Rodeado por la leyenda A FERNANDO VII REY DE ESPAÑA Y DE SUS INDIAS. Debajo del busto, la firma del grabador: P. GARCI AGUIRRE.

Reverso. Escudo de armas de la ciudad, con corona ducal, sobre plata; tiene bordadura de ocho conchas sobre azur, y lo adornan exteriormente cartones y palmas. Rodeado por la leyenda LA M.N. Y L. CIUDAD DE GUATEMALA AÑO DE 1809 Y DE SU FUNDACIÓN 284. Después una concha. Anverso y reverso con gráfilas de líneas."

De acuerdo con información oficial, la Real Casa de Moneda habría acuñado originalmente un total de 35 medallas de oro como las anteriormente descritas, y 200 en plata, y el grabador García Aguirre habría hecho un total de seis troqueles para la acuñación de ellas.³⁹ Las medallas de plata habrían estado destinadas también para distribución a los Ayuntamientos de las Provincias y Villas principales del Reino, como se consignó anteriormente para el caso de San salvador, San Vicente y San Miguel.

Además de las medallas anteriores, se acuñaron también piezas con el módulo de 2 y 1 Reales para su distribución entre el pueblo durante la ceremonia de la jura, de las cuales existen al menos dos variantes conocidas. La imagen correspondiente a la variante A de la moneda con valor de 2 Reales se muestra en la Figura 16.

³⁸ Adaptado de Medina, Op. Cit, página 222.

³⁹ Cuenta documentada de la elavoración de monedas para la Jura del Sr. Dn. Fernando 7º que fue á cargo, por comisión, del Sr. Dn. Antonio de Juarros, Alférez Real de este Ayuntamiento, en Expediente 16020, Legajo 2233, Signatura A 1.e, y en Expediente 5188, Legajo 221, Signatura A 1.1, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala, Guatemala.





Figura 16. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada en Guatemala para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, Variante A, aumentada al 150%.

Como puede observarse, la primera variante lleva en el anverso el busto de Fernando VII, viendo a la derecha, y con una coleta en el cabello, una corona de laurel, armadura sobre el busto, toison y manto, debajo del busto aparecen las iniciales P.G.A. del grabador Pedro García Aguirre; la leyenda reza (con pequeñas estrellas intercaladas entre las palabras) A FERNANDO VII AÑO 1 DE SU REINA. 1808. En el reverso aparece el escudo de armas de la ciudad, con corona ducal, borde de ocho conchas sobre azur, con adornos de palmas unidas en la parte inferior. A los lados del escudo aparece la denominación 2 R, dividida en dos. La leyenda reza GUATEMALA AÑO 284 DE SU LEALTD. Esta moneda lleva cordoncillo del tipo colonial, y gráfilas de pequeñas líneas en ambos lados. Su diámetro es de aproximadamente 28 milímetros y su peso, de 6.8 gramos, y se supone que la fineza de la plata es de 0.896 como corresponde a las piezas de circulación de aquella época.

La segunda variante de estas monedas implica solamente un pequeño cambio en la leyenda del anverso, de manera que se lee A FERNANDO VII AÑO 1 DE SU REYN 1808. El resto del diseño es idéntico a la pieza anterior (Véase la imagen de la Figura 17).



Figura 17. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada en Guatemala para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, Variante B, aumentada al 150%.



Finalmente, existe – en la colección del ya fallecido numismático norteamericano Dr. Richard Stuart – una pieza más de 2 Reales que parece ser un ensayo, por estar acuñada en un cospel de mayor tamaño (30 milímetros, que equivaldría al módulo de la moneda de 4 Reales) y no tener cordoncillo, cuyo diseño es idéntico a la primera variante antes descrita; esto es, con la leyenda A FERNANDO VII AÑO 1 DE SU REYNA 1808, correspondiendo al diseño de la variante A. Una imagen de este ensayo se muestra en la Figura 18.



Figura 18. Imagen del ensayo de la moneda de 2 Reales acuñada en Guatemala para la proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

En cuanto a las monedas con denominación de 1 Real, existen tres variantes, con diseños muy parecidos entre sí y además similar al de las monedas de 2 Reales ya descritas. La primera de ellas aparece en la Figura 19.



Figura 19. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada en Guatemala para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, Variante A, aumentada al 150%.

Como puede observarse, en el anverso se muestra el busto del monarca viendo a la derecha, con coleta en el cabello, una corona de laurel en la cabeza, armadura sobre el busto, toison y manto; la leyenda, con pequeñas estrellas intercaladas entre cada palabra, reza FERNANDO VII REY DE ESP E IN 1808; y no aparecen las siglas del grabador.



En el reverso se muestra el escudo de armas de la ciudad, sin las palmas que le rodean en las monedas de 2 Reales, y la denominación a ambos lados del escudo 1 R; la leyenda reza INTER SUSPIRIA FIDES, cuya traducción libre sería "Conservamos la fidelidad en medio de nuestros suspiros". La moneda de 1 Real lleva cordoncillo del tipo colonial y gráfilas con líneas pequeñas en ambos lados. El diámetro es de 20 milímetros y el peso es de 3.3 gramos, y se presupone una fineza de plata de 0.896 al igual que las monedas de uso corriente.

La segunda variante, cuya imagen aparece a continuación, tiene una leyenda distinta en el anverso FERDIN HISP VII GUAT II e incluye las siglas del grabador debajo del busto. El reverso es idéntico a la variante anterior (Véase la Figura 20 a continuación).



Figura 20. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada en Guatemala para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, Variante B, aumentada al 150%.

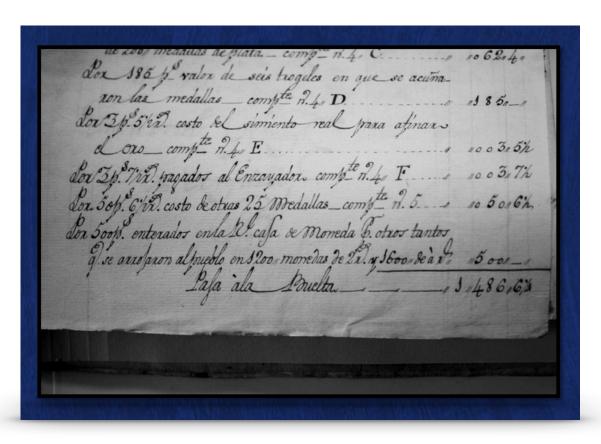
Existe una tercera variante que es idéntica a la segunda en cuanto a la leyenda del anverso, pero que carece de las siglas PGA del grabador Pedro García Aguirre, y cuyo reverso es idéntico también al de la variante anterior. Véase la imagen de la Figura 21.



Figura 21. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada en Guatemala para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, Variante C, aumentada al 150%.



Un documento oficial de fecha 3 de diciembre de 1808 y firmado por Don Antonio de Juarros, descubierto durante la investigación, permite conocer el número de piezas de cada denominación que fueron acuñadas para la ceremonia de proclamación realizada en la capital de Guatemala. Según la cuenta de gastos realizados para la proclamación, presentada por el Alférez Real, las monedas arrojadas al pueblo fueron 1200 monedas de 2 Reales y 1600 monedas de 1 Real.⁴⁰ Otro documento oficial confirma el valor de las monedas lanzadas durante la jura al citar que se arrojaron al pueblo monedas hasta en cantidad de 500 Pesos.⁴¹ La imagen siguiente presenta una fotografía del documento correspondiente con la prueba del número de monedas conmemorativas que se acuñaron para la ceremonia de proclama y jura de Fernando VII.



Entre las otras piezas conmemorativas de la proclama y jura de Fernando VII con ocasión de su ascensión al trono, destacan las acuñadas en oro y plata para uso de los miembros del Claustro por encargo de la **Real y Pontificia Universidad de San Carlos**, con la debida autorización de la Real Audiencia emitida el día 25 de octubre de 1808.⁴²

⁴⁰ Véase Cuenta documentada de la elavoración de monedas para la Jura del Sr. Dn. Fernando 7º que fue á cargo, por comisión, del Sr. Dn. Antonio de Juarros, Alférez Real de este Ayuntamiento, en Expediente 16020, Legajo 2233, Signatura A 1., Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala.

⁴¹ Véase Formulario observado en la Augusta Proclamación de nuestro amado Monarca el Señor Don Fernando 7º Rey de España y Emperador de las Indias. Op. Cit.

⁴² Véase nuevamente Medina, José Toribio, Medallas de proclamaciones y juras a los Reyes de España en América, Op. Cit., páginas 225 a 229, en donde se reproducen pormenorizadamente las actas correspondientes que amparan la aprobación de tales piezas.



En el anverso de la pieza de plata se observa el busto del monarca con coleta, chorrera, casaca, toisón y banda, rodeado por la leyenda FERDINANDO VIII PIO FEL AUG (A Fernando VII, pio, feliz, augusto), y debajo del busto aparece un ramo de laurel y una palma cruzados. En el reverso, la siguiente inscripción debajo de una estrella brillante GUATEMA ACADEMIAE NUNQUAM DUBIA FIDES (La Fidelidad de la Academia de Guatemala, nunca en duda), y el año 1808. Tanto en anverso como reverso aparecen gráfilas de pequeñas líneas. (Véase la Figura 22 a continuación).



Figura 22. Imagen de la medalla acuñada en plata para la Universidad de San Carlos conmemorando la proclamación y jura de Fernando VII, aumentada al 150%.

En cuanto a la medalla de oro, el anverso muestra el busto de Fernando VII, parecido al de la pieza anterior pero con manto, y la leyenda FERDINANDO VII PIO FEL AUG 1808 entre dos líneas y adornos especiales. En el reverso, muy parecida a la de la pieza de plata, la leyenda GUATEM ACADEMIAE NUNQUAM DUBIA FIDES, con un festón, y las iniciales del grabador PGA (Pedro García Aguirre). Véase la Figura 23.



Figura 23. Imagen de la medalla acuñada en oro para la Universidad de San Carlos conmemorando la proclamación y jura de Fernando VII, aumentada al 150%.



También la **Administración de Correos** hizo acuñar una pieza conmemorativa especial de plata, y otra más en bronce con baño de oro, para uso de sus funcionarios.

Esta pieza mostraba en el anverso el busto del monarca con coleta, chorrera, casaca, toisón y banda, rodeado por una leyenda que reza ". FERNANDO . VII . REY . DE . ESP . E . IND", rodeada a su vez por una línea y ramos de laurel. En el reverso aparece una corona real rodeada de luz con la siguiente inscripción "R . ADMINISTRACIÓN DE COREOS DEL REYNO DE GUATEM", y el año 1808, rodeada por círculo de línea, y la leyenda "POR LA RELIGIÓN EL REY Y LA PATRIA", y un ramo de laurel (Véase la Figura 24).



Figura 24. Imagen de la medalla acuñada en plata y bronce para la Administración de Correos conmemorando la proclamación y jura de Fernando VII, aumentada al 150%.

El Arzobispo y el Cabildo Eclesiástico también se sumaron a quienes hicieron acuñar una medalla conmemorativa por la proclamación y jura a Fernando VII, tanto en oro como en plata.

Dicha pieza en su anverso era idéntica a la pieza de oro de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos, previamente descrita. En el reverso aparece la siguiente inscripción en tres líneas, debajo de una venera y dos espadas cruzadas, "DOMINE SALVUM FAC REGEM", rodeada a su vez por una circunferencia y varias líneas y la leyenda "ARCHIEPISCOPUS . ET . CAPIT . ECCLES . GUATEM" seguido de una cruz (Véase la Figura 25).





Figura 25. Imagen de la medalla acuñada en oro y plata para el Arzobispo y el Cabildo Eclesiástico conmemorando la proclamación y jura de Fernando VII, aumentada al 150%.

El **Consulado de Comercio** hizo acuñar medallas de oro y de plata con la misma ocasión de la proclama y jura de Fernando VII.

Dicha pieza muestra en su anverso el busto del Rey con coleta, láurea, armadura, toisón y manto, con la leyenda " A . FERNANDO . VII . AÑO . I . DE . SU . REINA 1808 ". En el reverso muestra en el centro el escudo de armas de Guatemala dentro de un cartón festonado y con una corona ducal; a la izquierda un tonel y un fardo simbolizando el comercio, y rodeado por la leyenda "R . CONSULADO . DE . GUATEM . A . XIV . DE SU FUND ." (Véase la Figura 26).



Figura 26. Imagen de la medalla acuñada en oro y plata para el Consulado de Comercio conmemorando la proclamación y jura de Fernando VII, aumentada al 150%.



El Ayuntamiento de **Ciudad Real de la Provincia de Chiapa** efectuó gestiones ante el de Guatemala para hacer acuñar en la Casa Real de Moneda las monedas que repartiría entre el público asistente a la ceremonia de proclama y jura de Fernando VII, como se comprueba en oficio enviado el 7 de octubre de 1808 mediante el que agradece el envío de tales piezas.⁴³

Las piezas conmemorativas encargadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real traen consigo la denominación de 1 y 2 Reales en el anverso, cosa que no necesariamente ocurre con otras piezas similares, y lo que apunta a que si bien eran piezas conmemorativas seguramente también serían usadas por el público como medio circulante.

La pieza mayor en su anverso muestra el escudo de armas de España con corona en la parte superior, entre las columnas de Hércules que llevan cintas con la leyenda PLVS VLTRA, sobre una repisa. Detrás de las columnas aparecen los dos mundos y debajo la denominación "2 R". La leyenda en círculo reza FERNANDO. VII. REY. DE ESPAÑA Y DE SUS INDIAS. En el reverso se lee la inscripción repartida en seis líneas y rodeada por corona de laurel que dice PRO. CLAMADO EN CIUDAD R DE CHIA-PA. ANO. 1808. En ambos lados aparecen gráfilas de línea pequeña (Véase la Figura 27 a continuación).



Figura 27. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada para Ciudad Real de Chiapa para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

Para el caso de la moneda de 1 Real, en el anverso aparece la denominación de "1 R", y la leyenda acortada FERNANDO VII REY DE ESPAÑA Y DE SUS IND. En el reverso, la inscripción está dividida en cinco líneas con el texto PROCLA-MADO EN. R. DE CHIAPA. A 1808. Y hay una estrella radiante en la parte superior de la inscripción (Véase la Figura 28).

⁴³ Véase el Expediente 571, Legajo 20, Signatura B 1.14, Archivo General de Centro América (AGCA), Ciudad de Guatemala, Guatemala.





Figura 28. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada para Ciudad Real de Chiapa para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

En relación con la pieza de 1 Real existieron dos variantes, cuya diferencia estriba en que en el anverso la segunda lleva la leyenda completa FERNANDO VII REY DE ESPAÑA Y DE SUS INDIAS, mientras que en la mostrada en la Figura 28 anterior, ésta aparece recortada.⁴⁴

En su libro sobre proclamas y juras publicado en 1917, don José Toribio Medina, consigna que la ceremonia de la proclama en Ciudad Real tuvo lugar no en 1808 sino hasta el 11 de febrero de 1809, citando el Acta de la Ceremonia y una carta de don José Mariano Valero fechada el 7 de abril siguiente.45 Medina especula que el retardo habría provenido "quizás, de no haber llegado a tiempo las medallas de México, donde, evidentemente, fueron acuñadas, y no en Guatemala, como creía Rosa, pues el tipo de la presente es en todo caso como las de la capital del Virreinato". Con el beneficio de la información recabada durante la investigación, cabe afirmar que Medina estaba equivocado al decir que las medallas habían sido acuñadas en la Nueva España, así como en señalar que el retraso se habría debido a la distancia. Como consta en la misiva enviada por el Ayuntamiento de Ciudad Real al de Guatemala ya el 7 de octubre de 1808 habían sido recibidas las monedas acuñadas en la Casa Real de Moneda de Guatemala, por lo que el retraso debió ser causado por otras razones. En cuanto a que estas piezas hayan sido acuñadas en cecas de Nueva España, como asegura Medina usando como base el diseño de las mismas, la evidencia histórica y geográfica aquí presentada no concuerda con su aseveración. Debe recordarse también que en 1808 la Provincia de Chiapas todavía pertenecía a Guatemala, y que Chiapas solamente se anexó formalmente a México después de la independencia centroamericana en 1821.

Durante la ceremonia de proclama y jura a Fernando VII que se llevó a cabo en **Quetzaltenango** se tiraron al pueblo piezas con denominación de 1 y 2 Reales que llevaban impresa la imagen del nuevo monarca, por un valor total combinado de 250 Pesos.⁴⁶

le la Numismática 45

 ⁴⁴ Esta segunda variante de la moneda conmemorativa de Fernando VII con denominación de 1 Real para Ciudad Real de Chiapa aparece mencionada por Grove, Frank W., Medals of Mexico, Volume I, Medals of the Spanish Kings, página 150, California, 1976.
 ⁴⁵ Véase nuevamente Medina, José Toribio, Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España en América, Op. Cit., página 220.

⁴⁶ Acta del Cabildo ordinario celebrado el 27 de enero de mil ochocientos nueve, en Libro de Actas número 1, principiado el 3 de enero de 1806 y terminado el 16 de julio de 1813, Municipalidad de Quetzaltenango.



En el anverso, la pieza con denominación de 2 Reales lleva el busto de Fernando VII, con láurea, armadura, toisón y manto, y está rodeado por la leyenda A . FERNANDO . VII . AÑO . I . DE SU REINA 1808. En el reverso, en tanto, dentro de un círculo formado por flores de lis aparece la inscripción QUESAL – TENANGO – PROCLAMAC – AUGUSTA - . 2 . R . En anverso y reverso hay gráfilas de pequeñas líneas, y tiene un cordoncillo (Véase la Figura 29 a continuación).



Figura 29. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada para Quetzaltenango para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, Variante A, aumentada al 150%.

Existe una variante B de la pieza anterior, cuya diferencia estriba solamente en la leyenda del anverso que reza A . FERNANDO . VII . REY DE ESP . E . IND . 1808 (Véase la Figura 30 a continuación).



Figura 30. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada para Quetzaltenango para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, Variante B, aumentada al 150%.



La pieza con denominación de 1 Real tiene un anverso similar al descrito para la pieza anterior, y en el reverso la leyenda PRO – CLAMAC – AUGUSTA 1808, y la denominación de "1 R", rodeada por la leyenda QUESALTENANGO (Véase la Figura 31)



Figura 31. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada para Quetzaltenango para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

Las piezas conmemorativas acuñadas para la Ciudad de San Salvador no llevan denominación como las anteriores, pero sus módulos corresponden igualmente a las de 1 y 2 Reales.

En el anverso de la moneda equivalente a 2 Reales aparece el busto de Fernando VII, rodeado de la leyenda — A FERNANDO VII AÑO 1 DE SU REINA, y con el año 1808 en la parte inferior. Debajo del busto, las siglas PGA del grabador Pedro García Aguirre. En el reverso, al centro un volcán descansando sobre una base lineal, y debajo en año 1808, completamente rodeado de una línea circular y otra de adornos, con la leyenda PROCLAMADO EN LA. N. C. DE S. SALVADOR EN GUATEM (Véase la Figura 32 a continuación).



Figura 32. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada para San Salvador para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.



Existe una variante de la anterior, cuya diferencia estriba en que la leyenda del anverso reza A FERNANDO VII AÑO 1 DE SU REYN .

En cuanto a la pieza equivalente a 1 Real, en el anverso aparece el busto de Fernando rodeado por la leyenda FERNANDO . VII . REY . DE . ESP . E . INDIAS y no trae la indicación del año; en el reverso, se observa el volcán con el año . 1808 . debajo, rodeado por la leyenda PROCLAMADO . EN . S . SALVADOR . DE G . y por una gráfila (Véase la Figura 33).



Figura 33. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada para San Salvador para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

Don José Toribio Medina, el ilustre historiador y numismático chileno, en su libro de 1917 dejó escapar un error al presentar como la moneda de módulo de 1 Real para San Salvador la que en realidad corresponde a Santa Ana, y viceversa, señalándola con el número 378.⁴⁷ Medina también incluye en su libro una medalla de oro que obviamente fue hecha para los miembros del Ayuntamiento de San Salvador y que lleva la efigie de Fernando VII, y que – según el mismo Medina – habría sido aprobada en 1811, con lo cual realmente no corresponde a la celebración de su proclama y jura sino a una ocasión posterior de fidelidad, vasallaje y sentimientos patrióticos.⁴⁸

La **Villa de Santa Ana**, que en la actualidad es la segunda ciudad de El Salvador, mandó también acuñar en la Casa Real de Moneda de Guatemala una pieza conmemorativa de la proclama y jura de Fernando VII, con denominación de 1 Real.

En el anverso, esta pieza muestra el busto de Fernando VII, con láurea, armadura, toisón y manto, rodeado por la leyenda FERNANDO . VII . REY . DE . ESP . E . IND, y el año de 1808 en la parte inferior. En el reverso, la leyenda circular que reza SANTA ANA GRANDE . EN G. y en el centro una inscripción en cinco líneas, rodeada por un círculo, POR SU LEAL AYUNTA-MIENTO . 1 . R (Véase la Figura 34 en la página siguiente).

 ⁴⁷ Véase Medina, José Toribio, Medallas de proclamaciones y juras a los Reyes de España en América, Op. Cit, página 283.
 ⁴⁸ Véase de nueva cuenta Medina, José Toribio, Medallas de proclamaciones y juras a los Reyes de España en América, Op. Cit, página 284.





Figura 34. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada para Santa Ana para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

Recuérdese, como ya se señaló para el caso de la pieza de 1 Real para San Salvador, que Medina transpuso inadvertidamente las imágenes de la moneda de Santa Ana con la de San Salvador, que aparece identificada con el número 380, lo que puede dar lugar a confusión.⁴⁹

La ciudad de **León** hizo acuñar también una moneda de proclama y jura que habría usado en su ceremonia respectiva, de la cual no ha sido posible obtener documentación alguna hasta el momento. Si se encontró, sin embargo, copia de una comunicación de la Sala Capitular de Nicaragua, fechado el 21 de febrero de 1809 y dirigido al Ayuntamiento de Guatemala, en que agradece el envío de las medallas de proclama:

"El testimonio de aprecio tan particular que este Ayuntamiento recibe de V.S. en la remesa de medallas con el retrato de Ntro Amadísimo Monarca el Seños Don Fernando Séptimo, no solo queda gravado en nuestros corazones y susbscripto (sic) en el archivo, sino con una eterna memoria en el lugar y engaste que se les ha proporcionado para hacer notorio a las (...) venideras el honor que ha merecido á ese Ylustre congreso admitiéndole a su alianza y confidencia en las circunstancias de la época presente; sobre que se rinden las mas debidas gracias, esperando que no omitirá V.S. ocasión de experimentar la unidad de sentimientos que nos anima."

En el anverso de la moneda de proclama de León se muestra el busto del monarca con coleta, armadura, toisón y manto, rodeado por la leyenda FERNANDO . VII . REY . DE . ESP . E . IND, seguido del año 1808 entre el símbolo . En el reverso aparece el escudo de armas con una corona ducal y león rampante a la derecha, sujetando el globo terráqueo. La denominación de "1 R" aparece flanqueando el escudo de armas. La leyenda que rodea al escudo reza PROCLA . EN . LA . N . C . DE . LEON . D . NICAR .Tanto anverso como reverso muestran gráfilas de pequeñas líneas (Véase la Figura 35 en la página siguiente).

⁴⁹ Véase otra vez Medina, José Toribio, Medallas de proclamaciones y juras a los Reyes de España en América, Op. Cit, página 284.





Figura 35. Imagen de la moneda de 1 Real acuñada para León para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

Se ha especulado que además de la moneda de 1 Real antes descrita, también se habría acuñado otra con denominación de 2 Reales.⁵⁰ Sin embargo, dicha pieza no se conoce por parte de los numismáticos más renombrados y no se ha encontrado referencia documental alguna sobre ella hasta el presente.

Trujillo fue en un tiempo la capital de la Provincia de Comayagua y estaba muy cerca de ella el puerto del mismo nombre, a través del cual se canalizaba una fracción importante del comercio centroamericano con la Península ibérica.

El Ayuntamiento de Trujillo hizo acuñar una moneda para la proclama y jura de Fernando VII, en la Casa Real de Moneda de Guatemala, al igual que las otras localidades acá citadas anteriormente. En su anverso, la moneda con denominación de 2 Reales lleva el busto del monarca, con láurea, armadura, toisón y manto, rodeado por la leyenda que reza A . FERNANDO . VII . REY . DE . ESP . E . IND, y debajo el año 1808. En el reverso, un escudo con un castillo que tiene izado un gallardete, con corona de infante en la parte superior. La denominación de ".2. .R." flanquea al escudo. Una leyenda circular reza luego de una cruz PROCLA . EN . LA . C . DE . TRUXILLO . RNO . DE . GUAT. En ambos lados hay gráfilas de pequeñas líneas y lleva cordoncillo (Véase la Figura 36 en la página siguiente).

Uniendo América a través de la Numismática

⁵⁰ Rosa, Alejandro, Estudios numismáticos. Aclamaciones de los Monarcas Católicos en el Nuevo Mundo, Buenos Aires, 1895, página 221.





Figura 36. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada para Trujillo para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, aumentada al 150%.

De acuerdo con Medina, citando el acta del Cabildo de Trujillo del 8 de noviembre de 1808, la ceremonia de proclama y jura se habría celebrado el 24 de octubre, adelantándose incluso a otras ciudades, y durante la misma el Alférez Real habría lanzado al pueblo dichas monedas de plata. Medina, escribiendo para un público latinoamericano y español, se ocupa de hacer ver que no debe confundirse "a este pueblo de Trujillo, poco conocido, con el que existe en Perú". ⁵¹

Existe también una medalla encargadas por los Oficiales del Batallón de Milicias de **Olancho**, en la Provincia de Comayagua, zona rica en oro en aquella época, como consta en la relación de Juarros.⁵²

Se trata de una pieza de plata de 40 milímetros de diámetro y con peso de 32.2 gramos, acuñada también en la Casa Real de Moneda de Guatemala, de la que también existiría una variante en bronce con baño de oro.⁵³ En su anverso aparece el busto del monarca con coleta, casaca, chorrera, toisón, banda y manto, rodeado de la leyenda A . FERNANDO . VII . EL AMADO. En el reverso se observa una palmera flaqueada por la inscripción en dos líneas que reza EL BATALLON DE OLANCHO. , rodeado por la leyenda circular SIEMPRE . FLORECIENTE . COMO . LA . PALMA. Debajo de la palmera aparece el año 1808. Tanto en anverso como reverso hay gráfilas de líneas y cordoncillo (Véase la Figura 37 en la página siguiente).

Uniendo América a través de la Numismática

⁵¹ Véase nuevamente Medina, José Toribio, Medallas de proclamaciones y juras a los Reyes de España en América, Op. Cit., página 294

⁵² Véase nuevamente Juarros y Lacunza, Antonio, Guatemala por Fernando VII el día 12 de diciembre de 1808, Op. Cit., páginas 22 y 23.

⁵³ Véase de nuevo Grove, Frank W., Medals of Mexico, Op. Cit, page 158.





Figura 37. Imagen de la moneda de 2 Reales acuñada para el Batallón de Olancho, para la ceremonia de proclamación de Fernando VII, tamaño natural.

Durante la investigación realizada para este trabajo sobre proclamas y juras, se hizo un esfuerzo por obtener documentación acerca de los detalles de esta acuñación hecha por cuenta del Batallón de Olancho, encomendando a un investigador local su búsqueda y reproducción. Lamentablemente, al final no fue posible obtener documentación fidedigna al respecto sino solamente algunas referencias acerca del uso posterior de las medallas del caso para el pago de algunos gastos del gobierno aprobados por la Tesorería de Comayagua.





Los cuartillos del siglo XVIII en la Nueva España (México), antecedentes de creación y preguntas de estudio.

Por Pablo Luna

Resumen: El texto aborda aquellas monedas del castillo y león rampante batidas en la ceca Mexicana de 1796 a 1816, su propósito y cronología, que sin embargo tienen sus antecedentes en 1789, ¿por qué México tomo más de un lustro en iniciar amonedaciones?, además, ¿hubo moneda sin ceca ni año en 1794 y 1795 así como en las otras cecas hispanoamericanas?, preguntas de investigación que se desarrollan y contestan.

Durante todo el periodo virreinal de la Nueva España, se acuñaron en tres distintas ocasiones monedas de un cuarto de real o cuartilla, que podría dividirse al inicio del periodo (siglo XVI), en la mitad tardía (siglo XVIII) y al final (siglo XIX). Este artículo se enfocará en analizar las segundas amonedaciones. Haciendo énfasis en por qué esta denominación nunca fue acuñada masivamente en México, así como las fechas, su tardanza y un breve bosquejo comparativo con otras cecas latinas.¹

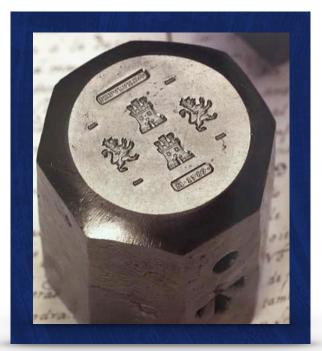
Dicho lo anterior, de los tres tipos de monedas de este valor generados en la vida colonial fue el segundo el definitivamente más exitoso, aunque con sus complicaciones. Todo se originó con la Real Orden del 30 de abril de 1789, durante el reinado de Carlos IV, tal bando autorizaba la acuñación de monedas de ¼ de Real. Sin embargo, este no sería publicado en México hasta 1794.

El 3 de marzo de 1794 el Conde de Revillagigedo mencionaba que los vasallos llevaban mucho tiempo deseando la denominación de cuartillos, además añadía que la moneda menuda tiene mayor influencia sobre el comercio interior del Reino, el cual no puede pasar sin ella, y así no habiéndola de cobre en estos dominios ha sido necesario que los tenderos hayan inventado y forjado a su modo y de diferentes materias ciertas clases de "tlacos". La nueva denominación vendría a proporcionar alivio por los excesivos cambios de valor de dichas monedas populares.



¹ Para un mayor estudio de las primeras acuñaciones, las ultimas y algunos ensayos, se recomienda el siguiente artículo: https://eldatonumismatico.wordpress.com/las-monedas-de-cuartilla-en-el-mexico-colonial/





Herramental para producción de punzones de moneda de cuartillo, ceca Madrid, 1789, grabador Sepúlveda. Archivo Casa de Moneda de México.

Cabe destacar que desde la Real Orden del 18 de agosto de 1790 el Rey Carlos IV, solicitó informes a los funcionarios de las casas de moneda sobre la conveniencia acuñar moneda de cobre, ante la necesidad de moneda menuda, el dictamen fue adverso en general, aunque se reafirmó la recomendación para sí fabricar monedas de 1/4 de Real, como desde 1789 se había planificado.

Respecto a la demora en iniciar las acuñaciones en la Nueva España, fue el 16 de abril de 1793 cuando la Casa de Moneda comunicó al Fiscal de la Real Hacienda (ante su solicitud) que no se había acuñado hasta ese momento cuartillos en México ya que "no se halla tal edicto (el de 1789)", sin embargo en base a lo vertido líneas atrás puede ser que la verdadera razón haya sido retardar lo más posible la acuñación de estas monedas, por la poca rentabilidad que sería para algunos grupos, se tiene documentación que relata la emisión de estas monedas causaría pobreza y miseria, inconvenientes y perjuicios, por los siguientes motivos:

- Las limosnas al mendigo y a la Iglesia que para la gente de escasos recursos es de ½ Real, pasaría a ser íntima con monedas de más bajo valor.
- El comercio menor se vería afectado al dar de cambio los usureros distintas clases de monedas de bajo valor.
- Ya existe suficiente moneda menuda, con el ½ Real es suficiente.
- La dificultad técnica en acuñar moneda de diámetros tan reducidos, así como el alto costo de fabricación.

Todos los anteriores argumentos resultan falsos en la práctica, quizá con excepción del último.

En México no se acuñan las monedas hasta 1796, aunque la documentación de la época indica que para 1794 ya se habían remitido troqueles, matrices y pruebas en estaño a la Casa de Moneda de México.



Relevante mencionar que otras Casas de Moneda dieron cumplimiento a la Real Cedula de 1789 a la brevedad:

- Guatemala: Acuña cuartillos del Castillo y León de 1796 a 1808, (su primer año tuvo un tiraje de 315, 000 piezas.)
- Lima: Acuña cuartillos "De Busto" de 1792 a 1795 y del Castillo y León de 1794 a 1808.
- Potosí: Acuña cuartillos del Castillo y León sin fecha en 1794 y 1795, de 1796 a 1808 fechados.
- Santiago: Acuña cuartillos "De Busto" de 1790 a 1792 y del Castillo y León de 1792 a 1808. (1792 y 1793 muy burdo, con diseños diferentes).
- Santa Fe de Nuevo Reino: No fechados con "cola de león hacia dentro y hacia fuera" y cuartillos del Castillo y León fechados de 1796 a 1808.
- México: Acuña cuartillos del Castillo y León de 1796 a 1808,

La emisión de esta serie de monedas prevaleció en dos distintos reinados, Carlos IV: 1796 a 1808 y Fernando VII: 1808 a 1816²

¿México acuñó esta clase de moneda antes de 1796, así como las cecas hermanas?

El 12 de febrero de 1793 se comunicaba a la Real Orden de Aranjuez **él envío de tres cajones de troqueles** con las matrices de dos castillos y dos leones y sus grafilas y dos muestras en plata y 8 en estaño, todo correspondiente a la nueva moneda de quartillo mandada a labrar en estos dominios por orden del 30 de abril de 1789.

El 2 de abril de 1794 se relataba en una "Nota de las cantidades remitidas" sobre moneda de cuartilla, habiendo solo 960 pesos en el territorio, 30,720 piezas, dividido en Veracruz, Puebla, Valladolid, Guanajuato y Zacatecas, por lo cual continua la creencia que **pueden haberse acuñado cuartillas tan siquiera en 1794 y 1795** (siendo que hasta la fecha el primer año documentado es 1796).

² Se conoce una prueba de 1811 en cobre, así mismo se sabe del cono monetario de pruebas del cambio de cuño de 1772 que España remitió a las cecas de ultramar sin ceca, denominación ni ensayador, siendo modelos unifasicos de lámina en latón obra del grabador Tomás Francisco Prieto, aunque la denominación de 1/4 de Real es la única sin confirmar.



La única aseveración que hasta la fecha se tiene es que las cecas que produjeron cuartillos anepígrafos (sin ceca, ni denominación) han sido identificados para las cecas de Nuevo Reino (actual Colombia), en Santiago de Chile, Guatemala y en Potosí (actual Bolivia). La ceca Chilena fecho esta moneda desde 1792 y Santa Fé de Nuevo Reino (actual Colombia) fue la primera en fabricarlos.

Respecto a estas casas de moneda, ¿Cómo se identifica la ceca de la moneda menuda al carecer de año y marca?, hay dos maneras:

1. Por la coincidencia lógica en los punzones (Castillo y León) del 1/4 de Real con la demás moneda circulante del periodo, la siguiente imagen lo demuestra:



También existen otras particularidades distintivas por ceca, ejemplo de ellos Guatemala acuñó cuartillos con canto acordonado o de cordoncillo, al igual que Potosí (actual Bolivia), la impronta del Castillo en la ceca de Santiago (Chile) se encuentra con "castillo chico o delgado" y "castillo grande o grueso" (el tradicional), entre otras características de cada casa de moneda.

2. Por la legislación, bandos, edictos u ordenanzas, ejemplo de ello es el decreto del 20 de enero de 1794 y del 30 de agosto de 1795 emitidos por el Virrey Pedro Melo en el cual se hace mención de los cuartillos epígrafes de la ceca de Potosí en la actual Bolivia.

En subastas numismáticas se ha señalado que los cuartillos sin marca de ceca se elaboraron en un principio con tal hechura para circular libremente por todo el Imperio Colonial Español en las Américas.



Ahora bien, ¿respecto a las evidencias de producción de moneda menuda en México antes de 1796?, algunos autores mencionan las siguientes teorías respecto a las probables y faltantes monedas de ese bienio:

Hipótesis 1: Existen cuartillos fechados (en México de 1796 a 1816), y no fechados, por lo que puede sean estas monedas las troqueladas en 1794 y 1795 en México, lo anterior a la sazón que el 30 de agosto de 1795 se publica Real Decreto para evitar la falsificación de la moneda (prevaleciente en el Reino de Guatemala), ahora se ordenaba añadir nuevas medidas de seguridad en cuanto a certeza en el peso de la moneda, agregar ceca, año y valor, sin necesidad de nuevas matrices, en todas las cecas.



1/4 Real, Nuevo Reino, Colombia (1756-1772).

Hipótesis 2: El Sr. Miguel L. Muñoz cita al Dr. Alberto F. Pradeau como el primer tratadista en la "teoría de Filipinas", aunque haciendo la crítica de que no mencionar su fuente, la reproducción de tal aseveración continuaría en las siguientes décadas, fomentada en parte a que Filipinas solicitó moneda a la Casa de Moneda de México en 1769 y 1770 (décadas antes de estas cuartillas), puede que estas monedas sean realmente acuñadas en el Nuevo Reino (aunque a México fue el pedido), por la comunicación del 16 de diciembre de 1769, solicitando 6,000 pesos o 192,000 piezas. Se tiene la teoría que las monedas sin fecha ni ceca fueron acuñadas en México para las Filipinas, aunque esto podría contradecir la orden del 30 de abril de 1789 respecto a la prohibición de extraer de América moneda de bajas denominaciones, aunque quizá el presunto envió a Filipinas se proyectó como una remesa oficial a otro reinado. Aun así, al igual que en el anterior planteamiento se adjudica las monedas no fechadas a los años de 1794 y 1795, (y quizá los subsecuentes al haber continuado las emisiones destinadas a otro territorio español).



Si bien las dos anteriores son hipótesis que algunos autores desacreditan por falta de documentación sólida en la Numismática latinoamericana se han llegado a atribuir cecas a cuartillos sin fechas por opiniones mayoritariamente aceptadas, aunque sin fundamento, especulaciones tomadas en cuenta sin investigación o prueba concluyente, ejemplo de ellos son los supuestos cuartillos aludidos a la ceca de La Rioja (Argentina), ¿en México se tendrá la misma situación?

Si bien es cierto en España se deseaba la Casa de Moneda de México acuñará esta pequeña moneda desde 1794, la ceca no remite información de esto hasta dos años después, la evidencia de circulación de moneda de 1/4 de Real antes de 1796 obedece probablemente al comercio, cuartillos anepígrafos de otras cecas pudieron circular en tierras de la Nueva España, (lo cual guarda conexidad con el bando del 4 de mayo de 1754 donde se dispone que en los territorios de Ultramar solo circulen las monedas acuñadas por sus propias cecas), adicionalmente en cuanto a la legislación, los decretos que mencionan su troquelación son reafirmados con uno nuevo bajo el mismo sentido a los pocos meses después, ¿por qué confirmar una orden ya girada?, parece ser porque el bando no había sido ejecutado, si se llegaron a acuñar en México antes de 1796 habrá sido por un periodo muy reducido y poco probable.

Resulta interesante mencionas que en el último cuarto del siglo XX durante la clausura y apertura de fábricas de Moneda en México, Apartado (detiene amonedaciones en 1992 y grabado de herramentales en el 2005), Legaria (apertura en 1970, clausura en 1999), San Luis Potosí (1983 a la fecha), se retroquelaron con los cuños originales múltiples monedas, como el Columnario de 1732. Uno de estos especímenes modernos son los cuartillos anepígrafos, de los cuales se conocen piezas de 1806 ceca Mo en cuproniquel (CuNi) si bien son piezas escasas, su coleccionismo no debe ser visto como objetos de época. Así también existen laminas en bronce con múltiples golpes de acuñación.

Algunos autores mencionan que estos cuartillos no se troquelaron en México desde su orden en 1789 ya que la denominación era despreciada, tanto por el público por su pequeño tamaño, como por quienes lo hacían, por su problemática y reducida hechura, su producción obedecía a necesidades locales, su circulación tuvo poca penetración, su tardía producción se realizó ya que no se podía obstaculizar y retrasar más la producción, más México no los deseaba.

Se han registrado múltiples **variedades de fecha** en los cuartillos de México, además de las "fechas limpias" se pueden encontrar³:

1797/87	1799/8	1805/4
1798/7	1800/791	1806/5
1799/8/7	1801/0	1807/797

³ Aureo & Calico (2020) Numismática Española. Catálogo de todas las monedas emitidas desde los reyes católicos hasta Felipe VI, 1474 a 2020. Barcelona.



BIBLIOGRAFÍA

- Aureo & Calico, (2019), Numismática Española, Catalogo General con precios de todas las Monedas Españolas acuñadas desde los Reyes Católicos hasta Felipe Vi, 1474-2020". Barcelona, España.
- Lizalde Chávez, Elsa (1990), Bosquejo de historia de México y sus accidentes numismáticos, en Colección Numismática Licio Lagos. México D.F.
- Muñoz, L. Miguel, (1967), Las cuartillas de plata virreinales, en Antología Numismática Mexicana, D.F.
- De León Tallavas, Ricardo, (2020) Seminario de Numismática Mexicana, 50 años de la Sociedad Numismática de Monterrey, 2020. Monterrey, México.
- Luna Herrera, Pablo Rodolfo (2018) Las Monedas de Cuartilla en el México Virreinal, recuperado de: https://eldatonumismatico.wordpress.com/las-monedas-de-cuartilla-en-el-mexico-colonial/
- Pezzano, Luciano, (2010), Noticias sobre un Cuartillo atribuido a La Rioja, en XXX Jornadas Naciones de Numismática y Medallística, Buenos Aires, Argentina.
- Pradeau, Alberto Francisco (1978) Numismatic History of Mexico from the Pre-Columbian epoch to 1823, with annotations & revisions by Clyde Hubbard. Sanford J. Durst. New York.
- Romano, Ruggiero, (1998), Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Sobrino, J. M. (1972). La Moneda Mexicana, su historia. (Primera edición). México, D.F: Banco de México.
- Stickney, Brian (2017), A Monetary History of Central America, American Numismatic Society. New York.
- Utberg, Neil (1965) Numismatic Sidelines of Mexico, Edinburg, Texas.









La Ceca de Arequipa

Por Mario Torres Valdivia, Asociación Numismática de Arequipa

Arequipa Arequipa guarda para sí el privilegio de haber contado con una casa de moneda de enorme trascendencia histórica. Siendo por varios siglos hasta la actualidad la segunda ciudad más importante del Perú, el establecimiento de cecas se debió a factores de índole económica, política y coyuntural, ya sea por la necesidad del Estado de una eficiente distribución del circulante para facilitar las transacciones comerciales y por la bonanza del desarrollo regional.

Desde el punto de vista del coleccionismo, las monedas arequipeñas siempre han concitado del interés por su atractivo histórico y estético, sin ser este el orden estricto por el cual concitan interés, baste señalar que las monedas del Estado Sud Peruano poseen un enorme simbolismo en todos sus valores, siendo una de las razones de su particularidad frente a otras piezas de su tiempo y que las hace muy interesantes para su colección y estudio.

Si tendríamos que periodizar las labores de la ceca de Arequipa, podríamos dividirlas en tres:

- Monedas republicanas (1836 1837)
- Monedas del Estado Sud Peruano (1837 1839)
- Regreso a la República (1839 1841)

Monedas republicanas (1836 – 1837)

El 24 de abril de 1830, siendo presidente el mariscal Agustín Gamarra, se aprobó y promulgó el Reglamento General de Amonedación, que se encontraba pendiente desde el gobierno de Riva Agüero, en la que se estableció que la ley para las monedas debía de ser de 21 quilates para las monedas de oro (0,875 de fino actual), y de 10 dineros y 20 granos para las monedas de plata (0,900 de fino actual).¹ Mediante una Ley del 1 de junio de 1831 se ordenó la creación de las cecas de Arequipa y Trujillo, esta última nunca operó. Esta Ley promovía la instalación de casas de acuñación que debían mantener el diseño establecido e identificar con claridad el año de acuñación, el valor, la ceca y las iniciales del ensayador. Estas cecas fueron creadas con la finalidad de contrarrestar los dañinos efectos económicos que la moneda feble boliviana (llamada despectivamente "corbatones" por los peruanos de aquella época), estaba causando en el país y que había sido introducida desde las aduanas de Arica a nuestro territorio.²

La palabra "feble" significa flaco, débil, y en metalurgia monetaria este término es utilizado para señalar a las monedas cuya aleación de metal son faltos de peso y/o ley, siendo las monedas bolivianas en sus diversas denominaciones piezas con el 25% de su plata adulterada. Fue el presidente Andrés de Santa Cruz quién autorizó dichas acuñaciones mediante un decreto del 10 de octubre de 1829 (entrando en circulación desde 1830), con la finalidad de frenar el flujo de la moneda de plata al extranjero, práctica que siempre se detalló que sería momentánea, pero que en gobiernos sucesivos se siguió aplicando hasta 1870.





Moneda de 4 Reales del primer periodo de la Ceca de Areguipa. 1836 (KM# 144.4)

Otros de los motivos por los cuales se autoriza la acuñación de monedas provinciales, obedece a razones logísticas, ya que por aquellos años el tiempo y transporte de la plata hasta la capital o al Cusco para su tratamiento y ser nuevamente transportado al mismo origen, era muy farragoso.

Es así que en el año de 1831, la ceca de Arequipa fue creada, estableciendo su local en la primera cuadra de la calle La Compañía, en las oficinas del edificio municipal, pero no sería sino hasta 1836 que iniciase sus operaciones, previa autorización del presidente Orbegoso el 29 de junio de 1835, que hallándose en la ciudad, autorizaría

su implementación, operando bajo administración privada, oficiando como director de ceca el señor José Benavides y Bustamante; como tesorero el señor José Manuel del Carpio; como contador de moneda el señor Manuel Vargas; como ensayador el señor Mariano Valdez (M.V.); como fiel de la casa el señor Miguel Bradbury y como talla mayor el señor Juan de Dios Espejo.³

Se acuñaron en estas instalaciones las monedas de 1836 con los valores de Medio y Cuatro Reales con la imagen de la Libertad parada.

Tabla 1				
	Monedas d	e la República ac	uñadas por la ceo	ca de Arequipa (1836-1837)
Plata	Ley	KM# Peso	Medida	Años
Medio Real	0,9030	144.4 1.6500	g. 15 mm.	1836 M
Cuatro Reales	0,6670	151.2 13.0000	g. 33 mm.	1836/26 AREQ M / 1836 AREQ M

Anverso

Alegoría de la libertad parada sosteniendo en una lanza el gorro de Tell y en el escudo, la letra "L" en las monedas de Medio Real y la palabra "LIBERTAD" en las monedas de Cuarto Reales. En la parte superior la frase. "FIRME Y FELIZ POR LA UNIÓN". Los diseños varian levemente de acuerdo al año y/o código del catálogo.

Reverso

Escudo de armas rodeado de la leyenda: "•REPUB•PERUANA•AREQ•Valor•Siglas del talla•, y debajo el año de acuñación

Fuente. «Standard Catalog of World Coins 1801 - 1900. 7 Th. Edition» de Greorge s.s Cuhaj & Thomas Micvhael. 2012. Peru. pp.1011 - 1012. Copyright © 2012 F+W Media. Inc.

Monedas del Estado Sud Peruano (1837 – 1839)

La Confederación Perú Boliviana fue la unión de las naciones de Perú y Bolivia con la finalidad de formar un solo Estado independiente. La misma que a su vez estuvo constituido por 3 estados confederados: Nor y Sud Perú y Bolivia, con sus propios presidentes, pero que dependían de un solo poder central representado por Andrés de Santa Cruz, jefe supremo de esta Confederación, quien dio fin a las guerras caudillistas de entonces para conformarla.

En el año de 1837 la ceca fue trasladada a la finca de don Alejandro Quiroz, ubicada entre las actuales calles Ugarte y Villalba⁴ (Actualmente funciona en dicho local un exclusivo hotel), instalaciones cuya edificación datan de 1550 y que fue remodelada en 1794, y cumpliendo ya con las funciones de director el señor José Mariano de Cossio⁵.



Moneda de 4 Reales del segundo período de la Ceca de Arequipa, 1838 (KM# 172)

Este traslado obedeció a razones meramente operativas, pues debajo de dicha casona discurría un afluente del río Chili, ideal para impulsar la maquinaria necesaria en la fabricación de las monedas, acuñándose desde aquel año, las monedas correspondientes al período de la Confederación Perú Boliviana. Se ordena acuñar monedas con un nuevo diseño y con la distinción "AREQ", con cuños hechos en el Cusco. Esta vez, las monedas llevan en el reverso un Sol radiante con rostro (Sol de mayo), y en el anverso un escudo representando las cuatro ciudades que lo componen: Arequipa, Cusco, Puno y Ayacucho. Los valores acuñados son de Medio, 2, 4 y 8 Reales. Marcando una clara diferencia y separación con el Estado Nor Peruano.



Tabla 2					
Mo	nedas Acuña	das por la c	eca de Arequip	a por el Esta	ado Sud Peruano (1837-1839)
Plata	Ley	KM#	Peso	Medida	Años
Medio Real	0,6670	168	1.6500 g.	16 mm.	1837 AREQ / 1838 AREQ / 1838/7 AREQ
Dos Reales	0,6670	169.2	6.5000 g.	26 mm.	1838 AREQ
Cuatro Reales	0,6670	172	13.5400 g.	32 mm.	1838 AREQ MV
Ocho Reales	0.9030	170.3	27.0700 g.	37 mm.	1838 AREQ MV / 1839 AREQ MV

Anverso

Medio y Dos Reales: Sol radiante con rostro bajo 5 estrellas que representan a los 5 departamentos peruanos que componen el Estado Sud Peruano (Arequipa, Cusco, Puno, Ayacucho y la recientemente creada Tacna), en la parte superior la leyenda: REPUB SUD PERUANA y en la parte inferior la leyenda •AREQ • Fecha de acuñación •.

Cuatro y Ocho Reales: Sol radiante con rostro bajo 5 estrellas que representan a los 5 departamentos peruanos que componen el Estado Sud Peruano (Arequipa, Cusco, Puno, Ayacucho y la recientemente creada Tacna), en la parte superior la leyenda: REPUB•SUD PERUANA y en la parte inferior la leyendalas cantidades de 4R y 8R •AREQ•Fecha de acuñación•

Reverso

Medio y Dos Reales: Valores de la moneda rodeado con laureles coronados por una cruz.

Cuatro y Ocho Reales: Alegorías representativas de los 5 departamentos, en la parte superior la leyenda

•FIRME POR LA UNION•, y en la parte inferior 10•D•20•G• seguidas de la palabra CONFEDERACION y a continuación, las iniciales MV (Mariano Valdéz), del grabador.

Fuente. «Standard Catalog of World Coins 1801 - 1900. 7 Th. Edition» de Greorge s.s Cuhaj & Thomas Micvhael. 2012. Peru. p.1017. Copyright © 2012 F+W Media. Inc.

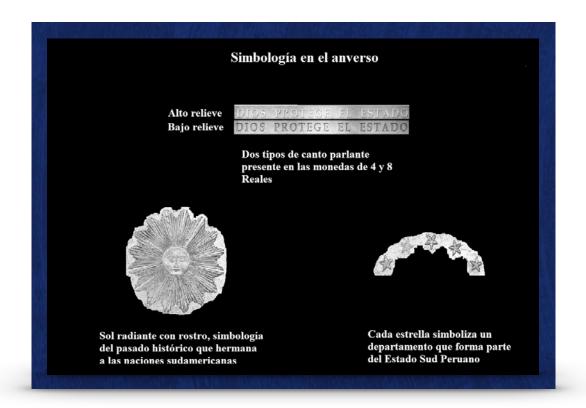
Simbología del anverso

Una de las características principales en estas monedas es su rica simbología que bien merece hablar de ella. En todas las monedas comprendidas dentro del periodo Sud Peruano, la constante iconográfica es la del Sol radiante y con rostro, cuyo nombre real es el Sol de mayo, en clara alegoría al dios Sol del Imperio Incaico.

Originariamente los primeros países en utilizar esta simbología, fueron Argentina y Uruguay respectivamente, tanto es sus banderas como en sus primeras monedas en acuñarse allá por el año de 1813 en Potosí, ya que este territorio fue liberado de las tropas del ejército realista por parte del Ejército del Norte al mando del general Manuel Belgrano en la batalla del Salta.



Anverso de una moneda de 2 Reales del Estado Sud Peruano (KM# 169.2)



Inmediatamente, por orden de la Asamblea General Constituyente, se dispuso por ley el 13 de abril de 1813 que las monedas deberían ser acuñadas «por el reverso un Sol que ocupe todo el centro...».

El apelativo de Sol de mayo, devino a raíz de la primera gesta independentista que se realizó del 18 al 25 de mayo de 1810, denominada la Revolución de Mayo, llevada a cabo en una alianza entre las naciones comprendidas que compartían el territorio del Río de la Plata contra los ejércitos realistas.

Claro es de suponer, que durante la acuñación de estas monedas que conforman la serie de Provincias del Río de la Plata (1813-1837), y de las acuñaciones alusivas a la Confederación Perú Boliviana (1837-1839), que fuera lógica la utilización del mismo Sol, con el mismo motivo implícito, tanto por la identificación de la idea de libertad que hermanó a las naciones, como por el pasado común y glorioso que significaba haber formado parte de un vasto imperio milenario.



Simbología del reverso

Arequipa, en el extremo derecho, representado con el volcán Misti; Cusco, en el extremo izquierdo, con una torre cuya arquitectura representa tanto la herencia incaica como la española, coronados por un par de buitres (De acuerdo a la descripción de inventario del 4 de enero de 1838 del mismo grabador Pedro Calderón), cada una con un lazo en el pico que representa la unión de las ciudades que componen el Estado Sud Peruano escoltando a la mascapaicha, corona del Inca; Ayacucho, en el extremo inferior representado por una cornucopia o cuerno de la abundancia manando la riqueza mineral de los Andes; Puno, representado por el oleaje del lago Titicaca y de fondo el Océano Pacífico, navegado por un bergantín, en representación de Tacna.



Fueron 42 los años en donde, luego de la independencia, que la república conservó el sistema octal del virreinato, con una ley de 10 dineros 20 gramos, equivalente a la aligación actual correspondiente a 902 milésimos de fino. En las monedas de 8 Reales, la frase 10 D 20 G aparece antes de la palabra CONFEDERACION, las monedas de Medio, Dos y cuatro reales encerraban un secreto que la gente de aquellas época desconocía, pues en realidad eran monedas fiduciarias, pues eran monedas con baja ley de plata, apenas 6 décimos era el contenido en cada una de ellas.

Todas las monedas correspondientes a este periodo tienen acabado de medalla, es decir que en anverso como el reverso están orientados en el mismo sentido.



Regreso a la República (1839 - 1841)

Acabada definitivamente la efímera existencia de la Confederación Perú Boliviana, se nombra como nuevo director al señor José María Benavides y se refrenda en su cargo al señor Mariano Valdez.⁶ La Casa de Moneda de Arequipa, desde el 20 de febrero de 1839 vuelve a acuñar monedas republicanas, con las características representativas de sus primeros años, es decir, vuelve a acuñar monedas con la alegoría de la Libertad parada en el reverso y en el anverso el Escudo Nacional en los valores de 4 y 8 Reales. También se acuñaron monedas de 1/4 de Real, idénticas a los "cuartillos republicanos" de Lima, con el distintivo de la llama, pero en lugar de LIMA, con la palabra AREQUIPA arriba y la fecha debajo de dicha iconografía. Cabe destacar que esta serie de monedas son muy raras de conseguir pues su acuñación se hizo en un número muy reducido.

Ni siquiera la prohibición de acuñar moneda feble pudo evitar los rumores (ciertos o no), de que esta ceca seguía en estas prácticas, coadyuvando a la pérdida de confianza en la moneda por parte de la ciudadanía y el comercio, sumado esto a diversos problemas de índole administrativo que tuvo en sus últimos años, no es muy difícil adivinar que su cierre era inminente.

Monedas de la República acuñadas por la ceca de Arequipa (1839-1841)					
Plata	Ley	KM#	Peso	Medida	Años
Cuarto de Real	0,9030	143.2	0.8400 g.	12 mm.	1839 AREQ
Cuatro Reales	0,6670	151.2	13.0000 g.	33 mm.	1839 AREQ MV / 1840 AREQ MV
Ocho Reales	0,9030	142.7	27.0700 g.	39 mm.	1839 AREQ MV / 1840 AREQ MV
Ocho Reales	0,9030	142.11	27.0700 g.	39 mm.	1841 AREQ M

Anverso

1/4 Real: Cifra en el centro, en la parte superior la palabra •AREQUIPA• y debajo la fecha de acuñación. De Ocho y Cuatro Reales: Alegoria de la libertad parada, sosteniendo una lanza el gorro de Tell y en el escudo, la palabra "LIBERTAD".. En la parte superior la frase. "FIRME Y FELIZ POR LA UNIÓN". Los diseños varian levemente de acuerdo al año y/o código de catálogo.cuatro reales.

Reverso

1/4 Real: Llama. De Ocho y Cuatro Reales: Escudo de armas rodeado de la leyenda:

Fuente. «Standard Catalog of World Coins 1801 - 1900. 7 Th. Edition» de Greorge s.s Cuhaj & Thomas Micvhael. 2012. Peru. p.1011 - 1014. Copyright © 2012 F+W Media. Inc.

[&]quot;•REPUB•PERUANA•AREQ•Valor•Siglas del talla•, y debajo el año de acuñación.



Respecto a la moneda con el valor de 1/4 de Real, de origen limeño y llamados "cuartillos republicanos", se acuñaron como contraposición a los ya existentes "cuartillos coloniales", ya que aún después de la independencia circulaban de manera abundante entre la gente y representaban en ambas caras iconografía española. En su anverso muestra un Castillo, emblema de la Casa de Castilla (Simboliza la grandeza y elevación, así como asilo y protección), la marca de la ceca y valor y en el reverso un León rampante coronado, emblema de la Casa de León (Simboliza vigilancia, autoridad, dominio, monarquía, soberanía, magnanimidad, majestad y bravura).

Estas monedas fueron acuñadas de 1801 a 1823, pero como ya dijimos, a falta de un eficaz reemplazo, su uso se extendió mucho más allá de ese año; urgía pues, una moneda que reemplace estos emblemas extranjeros por unos nacionales, mandándose acuñar en Lima recién desde 1826 una moneda en ley y tamaño exacto, tomándose a la llama como imagen principal, símbolo de nacionalidad que aún hasta nuestros días forma parte de la imagen de nuestras monedas, dentro del escudo nacional de cada una.



BIBLIOGRAFÍA

- 1 .- Garland, A. (1908). Los medios circulantes usados en el Perú. Loma, Imprenta de la Industria. (p.17).
- 2 .- Moreyra M. (1933). Síntesis histórica de la moneda republicana, (p. 396). (1ª ed).
- 3 .- Martínez, S. Monografía de la Corte Superior de Arequipa. Arequipa, 1925. P. 115.
- 4 .- Villegas A. (1985). Un decenio de la historia de Arequipa 1830-1840. Arequipa, Edición Fundación Gloria, (p.453).
- 5.- Luque J. Investigaciones Sociales. AÑO X N° 16, pp. 239-269 [UNMSM / IIHS, Lima, 2006]
- 6.- Flatt, Horace, P. The Coins of Independent Perú. Vol. I: 1821-1857. Haja Enterprises, Terrel, Texas. 1994. p.64

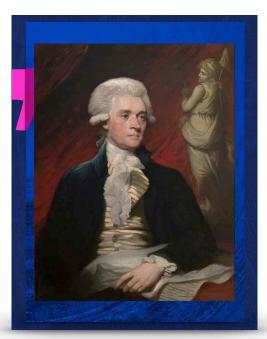




Thomas Jefferson y el establecimiento del peso español como patrón monetario

Thomas Jefferson and the establishing of the Spanish dollar as the US monetary standard

Por Pedro Damián Cano Borrego



Thomas Jefferson, por Mather Brown en 1786

No hay duda de la importancia de Thomas Jefferson en la historia de los nacientes Estados Unidos. Unánimemente considerado uno de los padres fundadores, fue el principal autor de la Declaración de Independencia de 1776 y su tercer presidente, además de un reconocido científico, diplomático y estudioso. También fue el principal defensor del establecimiento del sistema monetario estadounidense en vigor y de la adopción del sistema métrico.

El sistema británico de medidas, incluidas las monetarias, no relacionaba matemáticamente sus unidades. A ello se unía la crónica escasez de moneda metálica en circulación, suplida como hemos visto en anteriores artículos por los reales de a ocho o peso principalmente, pero también con presencia en menor medida de otras monedas foráneas, como los Joes o Johannes portugueses de oro, los ducados de oro alemanes o los propios escudos de oro españoles.

Como también hemos visto, el problema se agravaba con el hecho de que cada una de las colonias tenía su propia moneda de cuenta y valoración de los pesos españoles, convertidos a guineas, libras y chelines. El problema de la complejidad en los cálculos desaparecía al llegar a las libras, donde las operaciones se elevaban a la decena, por lo que abogaba por el uso del cálculo decimal para hacer frente a dicho caos monetario. Con ello buscaba, además de racionalizar los cambios, cortar los lazos con el pasado británico del nuevo país.

There is no doubt about Thomas Jefferson's importance in the history of the nascent United States. Unanimously considered one of the founding fathers, he was the principal author of the Declaration of Independence of 1776 and its third president, as well as a renowned scientist, diplomat and scholar. He was also the main advocate of the establishment of the U.S. monetary system in force and the adoption of the metric system.



The British system of measures, including monetary ones, did not mathematically link its units. This was joined with the chronic scarcity of metal currency in circulation, mainly supplemented as we have seen in previous articles by the Spanish dollar or peso, but also with a lesser presence of other foreign coins, such as the Portuguese Joes or Johannes of gold, the German gold ducats or the Spanish gold escudos.

As we have also seen, the problem was compounded by the fact that each of the colonies had its own account currency and valuation of Spanish pesos, converted to guineas, pounds and shillings. The problem of complexity in calculations disappeared when it reached the pounds, where operations rose to the ten, so he advocated the use of decimal calculation to deal with such monetary chaos. In doing so, he sought, in addition to streamlining the changes, to cut ties with the British past of the new country.



6400 Reis, Brasil, José I de Portugal, 1762

Ya en 1776 elaboró un Informe para el Congreso sobre el valor de la moneda en los diferentes estados, que como es sabido tenían la potestad de emitir papel moneda. Asimismo, durante la guerra la situación se agravó al inundar los británicos el territorio con circulante continental falso, y abogó por la unificación monetaria. Nuevamente se manifestó contra la propuesta de Robert Morris de 1782 de la utilización como unidad monetaria de la 1.440 parte de un peso de cuño español.

Es en estas circunstancias en las que redactó su famosa obra Sobre el establecimiento de una unidad monetaria y de una acuñación para los Estados Unidos, fechada el 5 de marzo de 1784. Comenzaba su disertación con las características que a su entender debía cumplir la unidad monetaria: de tamaño conveniente para ser utilizada en las transacciones diarias, con sus fracciones y múltiplos de fácil proporción, y que tanto la unidad como sus divisiones fuesen similares a alguna de las monedas conocidas, para que fuesen de fácil adopción para el público.



As far as 1776 he produced a Report for the Congress on the value of the currency in the different states, which as it is known had the power to issue paper currency. During the war the situation was also aggravated by flooding the British with false continental currency, and advocated monetary unification. He again spoke out against Robert Morris's 1782 proposal to use the 1,440 part of a Spanish milled dollar as a monetary unit.

It is in these circumstances that he wrote his famous On the Establishment of a Money Unit, and of a Coinage for the United States, dated March 5, 1784. He began his dissertation with the characteristics that he believed the monetary unit had to fulfil: of convenient size to be used in daily transactions, with its fractions and multiples of easy proportion, and that both the unit and its divisions were similar to some of the known currencies in circulation, so that they were easily adopted for the public.

Para Jefferson, el real de a ocho de cuño español cumplía todos esos requisitos, a diferencia de otros sistemas, como el francés de libras, sueldos y dineros, el neerlandés con los gilden, stivers y frenings o el británico con sus libras, chelines, peniques y farthings. Con su propuesta de adopción del peso, en su opinión se deberían acuñar cuatro monedas:

- 1. Una pieza de oro, con valor de diez dólares.
- 2. La Unidad o Dólar, de plata:
- 3. La décima parte de un dólar, de plata también.
- 4. La centésima parte de un dólar, en cobre.

En cuanto a la tercera de las premisas, que la unidad, sus múltiplos y divisores coincidiesen con monedas conocidas por la población, entendía que:

- 1. La moneda de oro debía ser de un valor 1/5 superior a los medios Johannes o joes, o 1/15 superior a una doble guinea, con un valor de diez reales de a ocho.
- 2. La unidad, el real de a ocho, era según sus palabras una moneda conocida y la más familiar para la población, reconocida como medida de valor tanto como las respectivas libras provinciales.
- 3. La décima parte sería un bit, real español o media peseta provincial o pistareen, también una moneda familiar para todos.
- 4. En cuanto a la moneda de cobre, debía ser similar a los cobres de los cuatro estados del Este, que equivalían a 1/108 de dólar, al centavo de Nueva York o Carolina del Norte, con un valor de 1/96, o al centavo o cobre de Jersey, Pennsylvania, Delaware y Maryland, con valor de 1/90 de un dólar.



También defendía la utilidad de batir numerario de plata de varios módulos, con lo que las cinco monedas acuñadas en plata que proponía eran:

- 1. La unidad o dólar.
- 2. El medio dólar, o cinco décimos.
- 3. La décima doble, quinta parte del dólar, equivalente a la peseta provincial española.
- 4. El décimo, igual que el bit o real español.
- 5. Las cinco piezas de cobre, vigésima parte del dólar, equivalente a medio real o bit.



8 reales México 1784-Mo FF 8 reales



For Jefferson, the Spanish dollar met all those requirements, unlike other systems, such as French livre, sous and deniers, Dutch with gildens, stivers and frenings, or the British with his pounds, shillings, pennies and farthings. With his proposal for the adoption of the Spanish dollar, four coins should be minted in his view:

- 1. A piece of gold, worth ten dollars.
- 2. The Silver Unit or Dollar:
- 3. One-tenth of a dollar, silver as well.
- 4. One hundredth of a dollar, in copper.

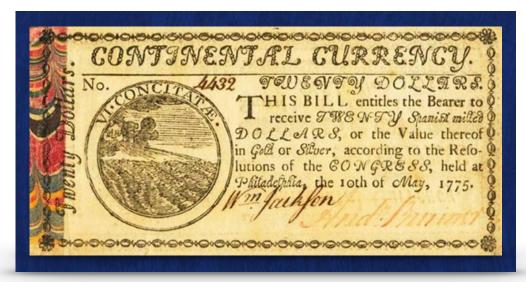
As for the third of the premises, that unity, its multiples and dividers coincide with coins known to the population, he understood that:

- 1. The gold coin was to be 1/5 higher than the Johannes or joes, or 1/15 higher than a double guinea, with a value of ten dollars.
- 2. The unity, the dollar, was in its words a known currency and the most familiar to the population, recognized as a measure of value as much as the respective provincial pounds.
- **3**. The tenth would be a bit, an Spanish real or half provincial peseta or pistareen, also a family currency for all.
- **4**. With regard to the copper currency, it was to be similar to coppers from the four East States, which amounted to \$1/108, to the New York or North Carolina cent, with a value of 1/96, or to the penny or copper of Jersey, Pennsylvania, Delaware and Maryland, worth 1/90 of a dollar.

He also defended the usefulness of beating silver currency of several modules, so that the five coins minted in silver he proposed were:

- 1. The unit or dollar.
- 2. Half a dollar, or five tenths.
- 3. The tenth double, one-fifth of the dollar, equivalent to the Spanish provincial peseta.
- 4. The tenth, same as the Spanish bit or real.
- **5**. The five pieces of copper, twenty-one part of the dollar, equivalent to half Spanish real or bit.





Billete con facial de veinte pesos españoles

Después de desaconsejar la propuesta de Morris antes mencionada, delimitaba lo que se debía entender por dólar, una moneda acuñada en diferentes momentos, con diferentes pesos y fino y, por tanto, con diferente valoración —obviamente por las devaluaciones llevadas a cabo por Carlos III-, recogiendo os ensayos de sir Isaac Newton de 1717. Por ello, si se mantenían en circulación las piezas de todas las fechas, debería hacerse un promedio de su valor para aplicarlo a dicha unidad.

Defendía que se utilizase el fino de la moneda española para la moneda, permitiendo mantener el británico de la vajilla, y con ello evitar la fundición del circulante. En cuanto al fino de la moneda áurea, proponía el estudio de la ratio de su cambio con la plata en los países con los que se tuviese más comercio, mostrando su preferencia por el patrón británico de una onza por libra.

Daba igualmente una serie de consejos para el Congreso, consistentes en designar personas adecuadas para que ensayaran y examinaran los pesos de cuño español de diferentes fechas de emisión en circulación y las otras monedas en circulación en los Estados, así como de la ratio oroplata, para con ello informar al Comité de los Estados de los resultados, para ser presentados al Congreso. Tras ello, se debería preparar una Ordenanza para la emisión de moneda de oro, plata y cobre, siendo la unidad el real de a ocho español acuñado a volante, y fijando el valor con respecto a ella de las distintas monedas extranjeras en circulación.



After discouraging Morris's above-mentioned proposal, he delimited what was to be understood by dollar, a currency minted at different times, with different weights and fine and therefore with different valuation – obviously by the devaluations carried out by Charles III of Spain - collecting essays from Sir Isaac Newton of 1717. Therefore, if the pieces of all dates were kept in circulation, an average of their value should be made to apply it to that unit.

He argued that the fine of the Spanish currency should be used for the coin, allowing the British for silver dishes to be maintained, thereby preventing the melting of the coins. As for the fine of the golden currency, he proposed the study of the ratio of his exchange with silver in the countries with which he had the most trade, showing his preference for the British value of one ounce per pound.

He also gave advises for Congress, consisting of appointing suitable persons to assay and examine the Spanish milled dollars of different issue dates in circulation and the other coins in circulation in the States, as well as the gold-silver ratio, in order to inform the Committee, to be presented to Congress. After that, an Ordinance should be prepared for the issuance of gold, silver and copper, with the unit being the real unit of the Spanish milled dollar, and setting the value with respect to it of the different foreign currencies in circulation.

Como consideraciones adicionales, y con los comentarios recibidos, se decantaba por fijar la ratio oro y plata en 15 a 1, y obviaba los ensayes de los pesos más antiguos por haber sido realizados como antes indicábamos por Isaac Newton. No le quedaba duda de la adopción de dólar como unidad, toda vez que afirma que la población ya lo había adoptado, entre la valoración de cada estado en su libra propia y la común del real de a ocho español. Y, en cuanto a la moneda menuda, entendía que, de hacer falta una moneda más pequeña, recomendaba que se hiciese.

En 1785 Jefferson presentó un plan revisado para ayudar a conciliar su propuesta con la de Morris, y ese mismo año o un año después, esta propuesta finalmente se llevó a cabo, debido al acuerdo entre las principales figuras del Congreso con el mismo. El 2 de abril de 1792 se aprobó la Coinage Act o Mint Act, estableciendo el dólar de plata como unidad del sistema y el establecimiento de una ceca, declarando expresamente que la misma sería el valor de un peso de cuño español al mismo valor al que en ese momento estaba circulando.

As additional considerations, and with the comments received, he opted to set the gold and silver ratio at 15 to 1, and ignored the essay of the oldest Spanish dollars because they had been performed as indicated by Isaac Newton. He had no doubt about the adoption of dollars as a unit, since he claims that the population had already adopted it, in the valuation of each state in its own pound and the common of the dollar. And, as for the small currency, he understood that, if a smaller currency was needed, he recommended that it must be made.

In 1785 Jefferson presented a revised plan to help reconcile his proposal with Morris's, and that same year or a year later, this proposal was finally adopted, due to agreement between the main figures of Congress. On April 2, 1792, the Coinage Act or Mint Act was approved, establishing the silver dollar as the unit of the monetary system and establishing a mint, expressly declaring that it would be the value of a Spanish dollar at the same value to which it was circulating at the time.



BIBLIOGRAFÍA

JEFFERSON RANDOLPH, T., Memoir, correspondence and miscellanies, from the papers of Thomas Jefferson, Vol. I, Charlottesville, 1829.





La moneda en los últimos bastiones realistas en la América continental

Por Pedro Damián Cano Borrego

Los procesos independencia de las actuales repúblicas hispanoamericanas, a la luz de las obras publicadas principalmente en las mismas con motivo de su segundo bicentenario, son actualmente vistas como un inmenso conflicto civil, o una serie de conflictos civiles, que acabaron finalmente con un rotundo triunfo militar que llevó a la adopción de regímenes republicanos, si bien muchos analistas consideran que este proceso fue una revolución fallida, dado que las nuevas naciones reprodujeron el régimen anterior y se vieron



Ocho reales Chiloé, molde de una emisión potosina de 1822. Cayón Subastas, Subasta diciembre 2007, lote1999

sumergidas en una profunda inestabilidad social, política y económica.

Durante estas dos últimas centurias se ha argumentado recurrentemente que fue una lucha de los pueblos americanos contra los opresores peninsulares. Los estudios sobre el conflicto muestran más bien que se trató de la reacción de una parte de las clases acomodadas criollas para el mantenimiento de su estatus social, lo que de hecho consiguieron, siendo impopular para la mayor parte de la población, que se mantuvo fiel a la Corona, y muy especialmente la indígena. Los temores de perder sus privilegios jurídicos y el autogobierno de sus Repúblicas les llevaron a combatir en nombre del rey en los casos que estudiamos de Pasto y Chiloé, incluso cuando todo estaba perdido, como en los casos del sur de Chile hasta 1832 y la guerrilla de Iquicha en Perú hasta esa misma década. Importante fue asimismo el papel de los batallones de morenos y pardos en los ejércitos realistas.

La población peninsular y canaria de los Reinos de las Indias era exigua. Durante el siglo XVIII, 53.000 españoles peninsulares emigraron a Ultramar, siendo la mayor parte de ellos varones, y casándose con mujeres del país. Los españoles europeos hacia 1800 eran, según Humboldt, 150.000 personas a principios del siglo, si bien la cifra real debió de ser muy inferior, según Lynch de entre 30.000 y 40.000 individuos. Un porcentaje ínfimo sobre el total de la población blanca, algo más de tres millones, y sobre la total de entre 15 y 17 millones.



Los indios representaban alrededor de un 40%, cerca de siete millones, los negros eran algo más de un millón y los mestizos unos cuatro millones.

El ejército, que constaba de casi 30.000 soldados y unos 120.000 miembros de las Milicias Disciplinadas, cubría desde California a Chiloé, y desde Florida a Patagonia, si bien su máxima concentración se encontraba en torno al Caribe. Mientras que las milicias estaban compuestas por gentes del país, la proporción de los españoles europeos era prácticamente total en los altos mandos, virreyes y gobernadores, y en los altos grados castrenses, normalmente gente de edad que había pasado a las Indias en la década de los 60-70, integrados en las élites locales y casados con mujeres del país.



Dos reales Pasto, 1822. Jesús Vico, Subasta 8 de Junio de 2017, Lote 3417

Sin embargo, su presencia era prácticamente nula entre la oficialidad y la tropa, salvo en algunos casos, como Cuba o el Río de la Plata, donde habían llegado durante los conflictos del siglo XVIII. Su número era no obstante relativamente importante entre los sargentos, normalmente de origen humilde y con sobrados años de servicio, también casados en su mayoría con mujeres de la tierra. A ellos se habrían de sumar unos 50.000 soldados remitidos desde la península durante el conflicto, de los que una gran parte, entre 15.000 y 20.000 fueron destinados a Cuba, no participando en muchas ocasiones en los combates.

A pesar de su exiguo número, los españoles europeos y canarios fueron duramente perseguidos por los gobiernos y los ejércitos republicanos. Los soldados españoles europeos al mando de Pablo Morillo eran solamente 2.000, frente a los casi 6.000 británicos de la Legión Británica de Bolívar, la práctica totalidad de la escuadra chilena de Thomas Cochrane y los filibusteros franceses y norteamericanos en Texas. En la batalla de Ayacucho solamente participaron 500 españoles peninsulares.



Las guerras a muerte, copiadas por los republicanos venezolanos y colombianos de la revolución haitiana, sembraron el terror, con violaciones y ejecuciones sumarias e indiscriminadas, y llevaron a la población española peninsular y canaria a emigrar en masa, principalmente a Puerto Rico. De hecho, fue la razón para que la expedición de Pablo Morillo, que debía dirigirse al Río de la Plata, acabase desembarcando en sus costas. La llegada a la isla de los refugiados conllevó un verdadero caos monetario, dado que la moneda que traían, la macuquina circulante de mala calidad batida por ambos bandos, no pudo finalmente ser retirada de la circulación hasta 1857. Cuatro mil de ellos se refugiaron en Puerto Cabello, que resistió hasta el 10 de noviembre de 1823.



Real, Caracas, 1818. Cayón Subastas, Subasta 18, 24 de septiembre de 2014, lote 191.

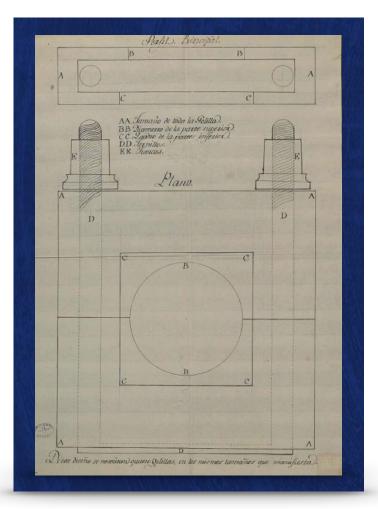
En el caso de México, los indultos a los insurgentes de Juan Ruiz de Apodaca habían llevado prácticamente la paz al virreinato en 1819. El pronunciamiento del capitán Rafael de Riego el 1 de enero de las tropas acantonadas en Cabezas de San Juan, Sevilla, para pasar a combatir a los insurgentes y proclamar la Constitución de Cádiz llevó a las élites criollas, comandadas por el Inquisidor General Matías de Monteagudo, a conspirar para declarar la independencia. El oficial realista enviado para acabar con el último foco insurgente activo, el de Vicente Guerrero, Agustín de Iturbide, negoció con él el Plan de Iguala y fue proclamado emperador el 18 de mayo de 1822. Mientras tanto, en Veracruz, las milicias cívicas y la tropa rechazaron los ataques del ejército trigarante comandadas por el también antiguo oficial realista Antonio López de Santa Anna, hasta que, finalmente, el 26 de octubre de 1821, se retiró junto a parte de la población a la fortaleza de San Juan de Ulúa, donde resistieron hasta el 23 de noviembre de 1825.

La situación no fue mejor en las demás nuevas repúblicas. Perseguidos, asesinados, privados de sus derechos y despojados de sus bienes, salvo en el caso de Chile, sufrieron una limpieza que si no étnica, dado que obviamente los criollos eran descendientes de españoles, si lo fue por su lugar de nacimiento. Finalmente expulsados de la Gran Colombia, Centroamérica y México, se dirigieron en su mayoría, unos 20.000, a Cuba. En el caso de Perú, el terror decretado por Monteagudo redujo la población española europea de los 12.000 censados a 600. Los supervivientes, unos 6.000 y sus familias, fueron forzados en 1824 a refugiarse en la fortaleza de El Callao, donde, tras un asedio implacable que duró hasta el año 1826, solamente sobrevivieron unas 700 personas, 400 de ellos soldados.



San Juan de Pasto

Ya desde 1809, los pastusos y patianos se enfrentaron sucesivamente a los revolucionarios de Quito y a los rebeldes neogranadinos, derrotando a Antonio Nariño y haciéndole prisionero en 1814. Tras la batalla de Bocayá comenzó la conocida como Campaña de Pasto, que se dilatará en el tiempo entre 1822 y 1824, con alternancia en el control del territorio. Entre el 23 y 25 de diciembre de 1822, en la conocida como Navidad Negra, la tropa de Sucre entró en la ciudad, masacrando a 400 civiles de toda edad y sexo, entregando la misma al saqueo, violaciones y destrucción, y 1.000 vecinos fueron reclutados a la fuerza y enviados a combatir a Perú. El comportamiento de las tropas republicanas con la población pastusa fue tan infame que Agustín Agualongo, único militar mestizo que llegó a Brigadier General de los Ejércitos de Su Majestad, afirmó que "Independencia sin libertad no quiero, un pueblo que oprime a otro pueblo no puede ser libre". Las partidas realistas siguieron operando en Pasto hasta 1826.



Plano y perfil de la golilla para volante de máquina de cortar moneda que se debe enviar a la Casa de Moneda de Santa Fe, 19/09/1796, Archivo General de Indias, MP-Ingenios, 287BIS



En fecha 26 de diciembre de 1821, el mariscal Juan de la Cruz Mourgeon, Presidente de la Audiencia de Quito, ante la cercanía del ejército republicano, ordenó al director de la Casa de Moneda de Popayán, José María Satisával, el traslado de la maquinaria y los utensilios a Quito. El día 1 de enero Satisával informó de que no había podido trasladar el volante grande ni las máquinas de molino, por su enorme peso, pero que trasladaba el volante pequeño, para acuñar moneda menuda. Tras recibir orden de dirigirse a Pasto el 15 de enero, parece que llegó a esta población el 22 del mismo mes, de la que había sido capitán y superintendente en 1820. Don Carlos Iza ha recopilado valiosa información sobre la misma obrante en el Archivo Histórico de la Memoria de Nariño, Pasto, Caja 11.



Dos reales de Pasto. Áureo & Calicó, Subasta 267, Isabel de Trastámara, Parte 3º, 23 de abril de 2015, lote 53

Las acuñaciones en módulo de dos reales o pesetas comenzaron inmediatamente, con plata expropiada de las iglesias y a particulares, con una ley de entre 8 y 9 dineros, y fue destinada al pago de las soldadas. Así aparece en un documento del Archivo Histórico Nacional de Quito, Criminales, 1822, que también recoge don Carlos Iza. El 24 de enero el director informaba de haber tenido que usar el busto de Carlos IV, por no haber recibido los de Fernando VII. Se da el caso de que es la única moneda acuñada en el Nuevo Mundo intitulada a nombre de este monarca como rey constitucional. Es asimismo novedoso el numeral arábigo 7 en sustitución del romano VII.

Esta bella moneda, escasísima y difícil de encontrar en las subastas y ofertas numismáticas, lleva en su anverso el busto de Carlos IV, la leyenda FERDNAND. 7. D. G. ET. CONST y la fecha de emisión, 1822. En su reverso encontramos el escudo contracuartelado de castillo y leones, coronado y entre las Columnas de Hércules, y la leyenda HISPANIAR. REX., la sigla P de Popayán-Pasto, el valor facial 2R, dos reales, y la sigla de ensayador O, Manuel Vicente Olave.

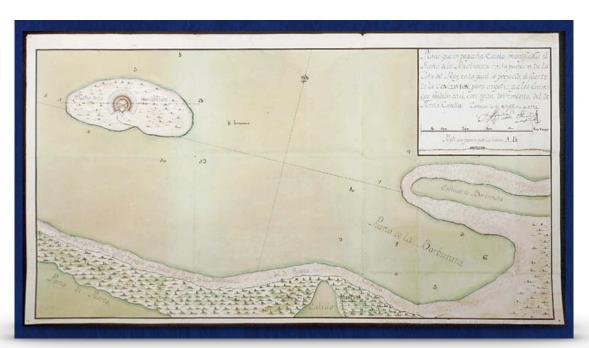
Unos meses más tarde, el 8 de junio, la ciudad fue ocupada por Simón Bolívar, aunque no definitivamente, dado que fue nuevamente tomada por las guerrillas de Benito Boves el 28 de octubre siguiente. A finales de 1822, durante la Navidad Negra, la Casa de Moneda fue saqueada y desmantelada. Don Carlos Iza nos informa de que no existen documentos que refieran al retorno de las herramientas, pertrechos y el volante de acuñación a la Casa de Popayán.



Puerto Cabello

Tras la batalla de Carabobo de 1821, el batallón Valencey se refugió en esta ciudad, única bajo control de las tropas realistas en Venezuela. El marino ángel Laborde, con base en este puerto, llevó a cabo la evacuación de civiles del puerto de La Guaira hacia la Habana. Un año después, el Mariscal de Campo Francisco Tomás Morales llevó a cabo la Campaña de Occidente, controlando Maracaibo y el Zulia.

La flota de Ángel Laborde obtuvo una victoria en 1823 ante una escuadra grancolombiana muy superior en número a la española bajo el mando del comodoro francés Danells, levantando el bloqueo de la plaza, si bien el 24 de julio de ese mismo año sufrió una derrota ante la armada del almirante Padilla en el Golfo de Maracaibo. La misma forzó a Morales a capitular el 3 de agosto, entregando la plaza de Maracaibo, el Castillo de San Carlos, el de San Felipe en Puerto Cabello y los demás lugares que ocupaban en Venezuela. En Puerto Cabello, el brigadier Sebastián de la Calzada resistió hasta que hubo de capitular el 8 de noviembre de 1823 ante el general José Antonio Páez, si bien el Castillo de San Felipe, bajo el mando del criollo mantuano Manuel de Carrera, no capituló hasta dos días después. Varios vecinos y militares realistas recibieron poco después permiso para embarcarse con destino a Cuba.



"Plano que en pequeña escala manifiesta el puerto de la Burburata, con la posición de la ysla del Rey, en la qual se proyecta el fuerte de la Concepción para impedir que los enemigos fondeen en él con gran detrimento del de Puerto Cabello", Archivo General de Indias, MP-VENEZUELA, 176.



En esta plaza se procedió al resello de la moneda falsa de cuartillos que, introducida desde Curazao, no era aceptada por los comerciantes locales. Por ello, la Junta de Pacificación, presidida por el general Miguel de la Torre, en reunión del 5 de noviembre de 1821, resolvió la amortización y retirada de la circulación de toda la moneda de cobre fabricada en la Casa de Moneda de Caracas en circulación en la plaza. La razón esgrimida era que su valor facial estaba muy sobrevaluado con el real, lo que no solamente facilitaba su falsificación, sino que favorecía el atesoramiento de moneda de plata a bajo costo.



1/4 real de Caracas de 1817 con resello de Puerto Cabello. Áureo & Calicó, Subasta 335, 19 de septiembre de 2019, lote 1188

A pesar de ello, y por ser la única moneda de la que disponía la Tesorería de la ciudad, Mariano Sixto ordenó el 5 de junio de 1822 que la misma fuese obligatoriamente aceptada en las tiendas y lugares públicos. Para ello se aprobó asimismo resellar toda la moneda de cobre circulante, sin variar con ello su valor facial, y prohibiendo bajo graves penas la introducción de moneda falsa, con lo que estabilizó el circulante en la ciudad.



San Juan de Ulúa

En la ciudad de Veracruz se había resellado moneda en 1812, ocho reales o pesos de la ceca provisional de Zacatecas, con un resello rectangular y las iniciales L.C.V., Las Cajas de Veracruz. El 27 de noviembre de 1812 un decreto virreinal había declarado de obligada aceptación en toda Nueva España el numerario acuñado en las cecas provisionales realistas, y por nuevo decreto de 19 de diciembre se ordenó que toda la moneda provisional circulante en Veracruz debía ser pesada y resellada con el valor al que debía aceptarse. Se realizaron cuatro diferentes cuños para monedas faltas de peso, para darles el valor de 7 reales, 7 reales y ¼, 7 reales y ½ y 7 reales y ¾. La moneda sin resellar debía correr por su facial y considerarse de peso completo. Finalmente, las monedas faltas de peso y reselladas fueron escasas, y por ello es igualmente raro de encontrar monedas con este resello, sobre piezas de Chihuahua y Zacatecas.

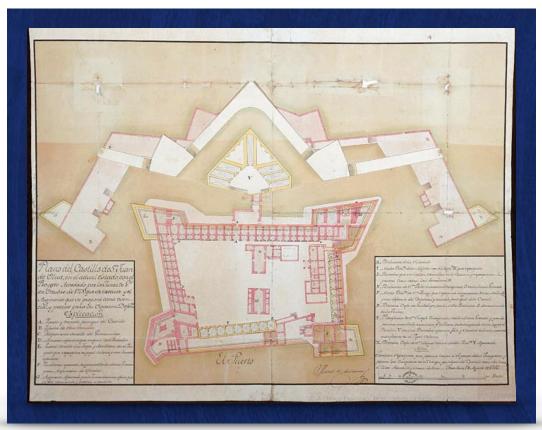


1813. Fernando VII. Durango. RM. 8 reales. Contramarcas LCV y 7 3/4 falsas. Áureo & Calicó S.L. Subasta 267 - Isabel de Trastámara, Parte 3ª, 23 de Abril de 2015, lote 654.

En 1819 una expedición militar al mando del teniente general Manuel Cagigal partió de Cádiz hacia La Habana, y debía llevar a Cuba una fuerza de tres mil hombres compuesta por los batallones de infantería de Málaga, Cataluña y Tarragona y formar allí un ejército con destino a Veracruz. Otra expedición, la llamada "Expedición Grande" que tenía primero como destino Veracruz y luego el Río de la Plata, no llegó a partir por el pronunciamiento de Riego antes mencionado.

En fecha 7 de agosto de 1821 partió un destacamento avanzado, compuesto por cuatro compañías, la primera de 105 hombres del ejército regular, formada por piquetes de los regimientos de La Habana y La Luisiana y los batallones de Málaga, Cataluña y Tarragona, la segunda de 75 hombres del batallón de Pardos de La Habana, la tercera con la misma fuerza del batallón de Morenos, y la última con 105 soldados veteranos y voluntarios sueltos. La misma llegó a puerto el 25 del mismo mes. Pocos días después de la primera partida, se organizó una segunda expedición de refuerzo, con 299 soldados y 11 oficiales de las mismas unidades, aumentando con ello la expedición en 700 hombres.



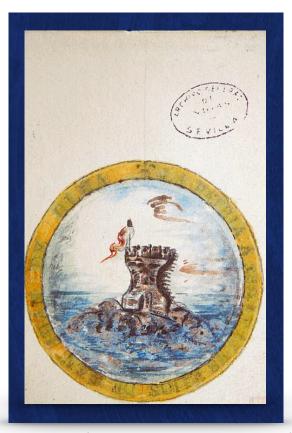


"Plano del Castillo de S[a]n Juan de Ulúa, en el actual estado con el Proyecto Acordado por la Junta de G[enerale]s en Octubre de 1765 que se executa, y el augmento que se propone como esencial y preciso para su vigorosa Defensa", Archivo General de Indias, MP-MEXICO,233

Mientras tanto, las tropas comandadas por Santa Anna habían comenzado el asedio de la ciudad el 23 de junio. Tres meses después, y ante la dificultad de mantener la plaza, la noche del 26 de octubre las tropas realistas se replegaron a San Juan de Ulúa, una impresionante fortaleza en una isla fortificada y con 132 bocas de fuego. Las hostilidades se rompieron en mayo de 1822, con la proclamación de Iturbide como emperador. En septiembre, los mexicanos habían tomado totalmente la ciudad, pues los españoles que seguían resistiendo en los edificios de la diputación y el ayuntamiento, tuvieron finalmente que abandonarlos y replegarse al castillo. Acto seguido comenzaron los insurgentes los trabajos para preparar el asedio a la fortaleza.

Si bien la tropa fue relevada de tiempo en tiempo, a partir de octubre de 1825 una escuadra mexicana de ocho buques, bajo el mando de Pedro Sainz de Baranda, cerró la entrada, dejando solamente salir a las embarcaciones de transporte de tropas y enfermos, pero no permitiendo la entrada de ninguno. Un último esfuerzo de auxilio, una flota comandada por el antes mencionado Ángel Laborde, fue sorprendida por un huracán a la altura de la Sonda de la Tortuga e imposibilitó su socorro. La situación se volvió insostenible, al no recibir víveres y por el escorbuto, por lo que finalmente la plaza se rindió el 23 de noviembre de 1825.





Diseño del escudo de distinción aprobado para premiar a la guarnición de la plaza y castillo de San Juan de Ulúa. Archivo General de Indias, MP-México, 516, 1822.

El incansable Ángel Laborde durante los siguientes años combatió a los corsarios de todas las nuevas naciones, llegando incluso a amenazar el puerto de Kingston, en Jamaica, y los puertos de la República de la Gran Colombia, y deshizo una escuadrilla mexicana en Cayo Hueso. Les produjo tan graves pérdidas que bajó mucho la intensidad con la que operaban, consiguiendo que se restableciera y asegurara el tráfico comercial español.

En el castillo se encontraban depositados varios millones de pesos, y cuando hizo falta se pidió prestado a los comerciantes instalados en la fortaleza, por lo que no hubo necesidad, como en las otras plazas estudiadas, de emitir moneda de necesidad, obsidional o resellar moneda. Pero sí es de destacar la existencia en el Archivo General de Indias del registro de un escudo de distinción, con el que debían ser condecorados la guarnición de la milicia nacional de Veracruz y del ejército permanente, en premio de su conducta heroica en la defensa de la plaza y castillo de San Juan de Ulúa, a las órdenes del general José Dávila, gobernador de Veracruz, frente a las tropas rebeldes.



El mismo forma parte de un expediente iniciado a instancias de los regidores del Ayuntamiento de Veracruz, Joaquín Tajonar y Manuel Martínez Samperio, para declarar beneméritos de la patria a la guarnición que defendió la plaza y castillo de San Juan de Ulúa. Se trata de una aguada en azul, marrón y amarillo sobre papel, y presenta el dibujo de un castillo, en el que figura una bandera izada, sobre unas rocas en medio del mar, y lleva inscrito en un círculo la leyenda PATRIA A LOS VALIENTES DE SAN JUAN DE ULÚA.

El Callao

El Perú fue hasta el año 1820 el principal bastión continental del realismo indiano, y de este virreinato partieron las campañas de reconquista en todas direcciones contra las fuerzas republicanas. A pesar de que Lima capituló ante la Expedición Libertadora del Perú de José de San Martín, que proclamó la independencia el 28 de julio de 1821, subsistieron reductos realistas y los enfrentamientos se prolongaron hasta las batallas de Junín y Ayacucho, en 1824, y hasta el siguiente decenio con la comentada guerrilla de Iquicha.

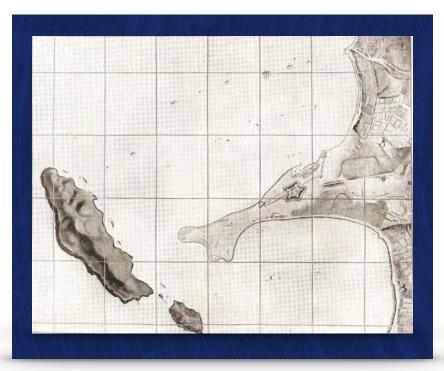


Resello realista sobre 8 reales, José Antonio Herero, SA, Subasta abril 2016, lote 553.

En estas circunstancias, las fuerzas realistas del general José de Canterac ocuparon Lima entre el 18 de junio y el 18 de julio de 1823, acuñando moneda de ¼, 1, 2 y 8 reales en un monto global de 200.000 reales, sobre moneda del tipo Perú Libre recientemente acuñadas por los republicanos, en unos casos utilizándolas como cospeles y en otras resellándolas con una corona real. Al retirarse de la plaza, se desarmaron las máquinas y se llevaron a Cuzco, ceca realista operativa hasta diciembre de 1824, y que siguió acuñando moneda a nombre de Fernando VII por falta de nuevos cuños del nuevo régimen hasta principios de 1826.



El conjunto de los Castillos del Callao, la mayor obra de ingeniería militar española en el continente americano, fue entregada por su comandante el general José de la Mar a los independentistas de San Martín el 19 de septiembre de 1821. Una nueva defección, la llevada a cabo por el motín de 5 de febrero de 1824, supuso la disolución de las tropas chilenas en el Perú y la práctica desaparición del rioplatense Ejército de los Andes, así como su vuelta a control realista. Su defensa fue encomendada al lucense José Ramón Rodil y Campillo.



Plano de la Plaza del Callao que representa la posición y trabajos del Ejército sitiador y el de su escuadra bloqueadora por fin del sitio que terminó en 23 de enero de 1826. José Ramón Rodil - Memoria del Sitio del Callao.

Entre las primeras medidas que se acometieron fue la del restablecimiento de la Casa de Moneda de Lima, que había sido saqueada por los insurgentes en su retirada, lo que según las memorias de Rodil llevó a la construcción de nuevos útiles a costa de ingentes gastos, que se compensaron con el cuño de un banco de rescate, a precios moderados, de la plata labrada y chafalonía que los habitantes habían preservado de los vaivenes de la guerra, comenzando la amonedación el 12 de mayo.



Glenn Murray cree que la moneda realista acuñada en Lima fechada en 1824, en todos los valores desde los ¼ de real a los pesos fuertes y ensayadas por Juan Martínez de Roxas y Manuel Rodríguez de Carassa y Rivas, JM, con un busto distinto del anteriormente usado, lo fue en el breve lapso en el que los ejércitos realistas controlaron la ciudad, entre los días 27 de febrero y 18 de marzo de ese año. Aunque es la opinión más extendida entre los investigadores, entra en contradicción con lo arriba expresado por el propio Rodil.

Entre los documentos anexos a su Memoria, Rodil reproduce el Oficio del general Canterac de 17 de febrero de 1824, en el que se le nombra Gobernador de las Fortalezas del Callao. Entre las instrucciones recibidas está la de la trasladar la Casa de Moneda al Castillo y una imprenta. Álvarez recoge que se dice que Rodil montó en el Callao una ceca en la que se resellaron nuevamente los pesos de Perú Libre, manteniendo con la corona usada anteriormente y el año, 1823. Pero, volviendo al testimonio del propio Rodil, si se tuvieron que construir nuevos útiles y se acuñó la plata y chafalonía procedente de particulares desde mayo, el lugar donde se pudo hacer la amonedación de la ceca de Lima de 1824, una vez transportados los útiles, fue en la fortaleza del Real Felipe.



8 reales, 1824, Lima, JM. Jesús Vico S.A., Subasta 150, 1 de Marzo de 2018, Lote 1060.

Tras la batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824 capituló el Ejército Real del Perú. Rodil se negó a entregar la plaza, encerrándose en la Fortaleza del Real Felipe y en los castillos del puerto con los regimientos Real de Lima y el de Arequipa, compuesto por morenos y pardos, con desertores del ejército republicano y con miles de civiles, que murieron durante un largo y duro asedio por tierra y mar en gran número. La resistencia terminó el 22 de enero de 1826, obteniéndose una capitulación honrosa. En la Capitulación se incluyó expresamente la entrega de los útiles de la Casa de la Moneda.



En este punto, encontramos una rareza numismática, la emisión de pesetas con el busto de Fernando VII, las iniciales IR de ensayador y fecha de emisión 1826. En cuanto a los ensayadores, existe la hipótesis de que las mismas se correspondieran a Javier Francisco de Izcue y José Ramón Rodil. Si bien muchos estudiosos creen que se trata de una falsificación de época o una fantasía, podría ser la última moneda de cuño realista acuñada en la América Meridional. La primera noticia que se tuvo de ella la dio el insigne don José Toribio Medina en su obra Las monedas obsidionales Hispano-Americanas, y por ello ha sido recurrentemente citada en los estudios numismáticos hasta la fecha. Álvarez Carrasco ha dado a conocer, por primera vez, un ejemplar de la misma, propiedad de un coleccionista peruano, única conocida, que es aquí la que citamos y reproducimos.



2 reales 1826. Fernando VII. Presunta ceca del Callao. Ensayadores supuestos Francisco Javier de Izcue y José Ramón Rodil (IJ). Col. Rodrigo Franco Rosas

Entre las razones dadas para negar que la misma fuese batida en esta plaza se esgrime que los útiles de los que se disponía no eran los adecuados, si bien como afirma Dargent se desconoce lo que se trasladó desde Lima, y que Rodil en su extensa Memoria no hace ninguna referencia a ella. Jorge Proctor, en un estudio inédito de la misma recogido por Dargent, llega a la conclusión de que esta pieza sería la misma mencionada por Medina y una falsificación de época.



Chiloé

Durante las guerras de Independencia de Chile, los habitantes de Chiloé se mantuvieron fieles a la Corona, y participaron junto con las tribus araucanas del sur de Chile en la conocida como Guerra a Muerte contra los republicanos chilenos, comandados por su gobernador, Antonio de Quintanilla y Santiago. Desde San Carlos de Chiloé, actual Ancud, repelió las expediciones del anteriormente citado Lord Cochrane en 1820 y la comandada por Ramón Freire en 1824, hasta que finalmente firmó el Tratado de Tantauco el 15 de enero de 1826, por el que el archipiélago fue anexionado a Chile. La lucha continuó en el continente, en un enfrentamiento extremadamente sangriento que devastó el sur de Chile y forzó a la emigración masiva de muchas tribus araucanas a la Pampa. El teniente coronel navarro Miguel de Senosiain capituló en 1827, pero los enfrentamientos continuaron hasta el siguiente decenio.



Chiloé. Fernando VII, 8 Reales 1822, KM2, Heritage Auctions, Subasta 3 de junio de 2005, Lote 12829

Entre 1821 y 1822 Quintanilla requisó la platería de todo el archipiélago, tanto a la Iglesia como a los particulares, unos cincuenta kilos, con los que se fundieron, según una carta del intendente Carvallo al ministro de Hacienda, 1.800 piezas. Esta cantidad era totalmente irrelevante, dado que los gastos administrativos corrientes del territorio ascendían a 40.000 pesos, por lo que probablemente se tratase más de una emisión con fines propagandísticos que puramente económicos.

Contamos con el expediente de la entrega el día 20 de marzo de 1854 por parte del brigadier don Saturnino García, que había prestado sus servicios en la isla, de uno de estos pesos fuertes al Gabinete Numismático de la Real Academia de la Historia en Madrid. En el mismo informaba que, careciendo de cuños y medios para troquelar las piezas, la emisión se hizo por fundición por parte de un platero llamado Palomino. Los motivos utilizados, o al menos los que son habituales, corresponden a pesos fuertes potosinos de 1822 y, como fue el caso de esta donación, a un peso limeño de 1819. En la pieza se incluyó, a ambos lados del busto del soberano, la leyenda CHI y LOE. Los ejemplares conocidos tienen falta de peso, algo lógico por su proceso de fundición.





Mapa de la Provincia de Chiloé en el Reino de Chile y el número de sus habitantes. Archivo General de Indias, MP-PERU_CHILE,222

Esta moneda circuló en Chiloé hasta 1833, y posiblemente algunos de los ejemplares conservados pueden ser falsos de época. Entre 1826 y 1832 se fabricaron numerosas piezas falsas, siempre coladas, que se distinguían de las buenas por su menor fineza y, en ocasiones, por ser más burdas. En cuanto a los falsarios, para los cuales se había decretado la pena capital, se encontró solamente a uno. Por esta razón, finalmente el 11 de diciembre de 1832 se decretó su recogida en un plazo de 48 horas, recogiéndose 509 piezas originales y 334 falsas. Las auténticas se sustituirían por pesos chilenos, mientras que las falsas se partían para inutilizarlas y se devolvían a sus poseedores. La comisión que se encargó de hacerlo tuvo serios problemas para diferenciarlas, por lo que dio por buenas las que parecían tener una proporción de plata y un peso adecuados.



BIBLIOGRAFÍA

ANDRADES RIVAS, E., "La incultura en que España mantenía a sus colonias", dos tópicos del mito fundacional republicano en Chile", Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, [Sección historia del derecho patrio chileno], XL, Valparaíso, Chile, 2018, pp. 283-308.

ÁLVAREZ CARRASCO, R.I. "Superintendentes Administradores, Ensayadores y Grabadores en las cecas del Perú Virreinal", Revista Numismática Hécate Nº 6, 2019, pp. 204-224.

CORSI OTAROLA, L., Los realistas criollos, Tunja, Colombia, 1994.

CORSI OTAROLA, L., Viva el Rei! Los negros en la Independencia, Buenos Aires, Argentina, 2006. DARGENT CHAMOT, E., Monedas, medallas y condecoraciones de la Independencia del Perú, Universidad Ricardo Palma, Escuela de Turismo, Hotelería y Gastronomía, Perú, 2019.

ESCALONA JIMÉNEZ, M., "La expedición a Veracruz y de defensa de San Juan de Ulúa (1819-1825)", Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Ha Moderna, t. 13, 2000, pp. 457-468

HEREDIA, E.A., Los vencidos. Un estudio sobre los realistas en la guerra de independencia hispanoamericana, Córdoba, Argentina, 1997.

IZA TERÁN, C., "La Casa de Moneda Nacional de Popayán en San Juan de Pasto 1822 en tiempos de Fernando VII", UNAN Numismática, Año IV, nº 27, Noviembre-Diciembre 2018, pp. 15-20.

JARA, C., y LUEDEKING, A., The Chiloé peso: an important obsidional coin of Chile, Santiago de Chile, 2003

LYNCH, J., "Los factores estructurales de la crisis: La crisis del orden colonial". En Historia general de América Latina: la crisis estructural de las sociedades implantadas, Tomo V, París, 2003.

MARCHENA, J., "El Ejército y la Marina de la Monarquía española en el proceso de las independencias latinoamericanas", en Heraclio Bonilla, ed., La Cuestión Colonial, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2011, p.247-311.

MURRAY, G., Guía de las cantidades acuñadas. Cecas de Potosí y Lima, Segovia, 2016.

ORTUÑO, C. Historia Numismática del Ecuador, Banco Central del Ecuador, Quito, 1977.

PRADEAU, A.F., Numismatic History of Mexico, from the Pre-Columbian epoch to 1823, Nueva York, 1978.

RODIL Y CAMPILLO, J.R., Memoria del Sitio del Callao, Edición y nota preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena, Sevilla, 1955.

TRIVERO RIVERA, A., Las monedas de Chiloé entre Colonia y República





Las medallas de la Real Efigie para los generales negros en Santo Domingo

Les médailles de l'Effigie Royale pour les généraux noirs à Saint-Domingue

Pedro Damián Cano Borrego



Retrato de Georges Biassou

El estallido de la Revolución Francesa tuvo en la parte francesa de la Isla Española un enorme impacto. En un primer momento, la población blanca vio con ella la posibilidad de independizarse, y la negra de que la esclavitud se aboliera. Tras la ceremonia de Bois-Caïman, los esclavos del norte se rebelaron en 1791, pasando a la parte española de la isla y combatiendo a los franceses esclavistas. Junto a los españoles, combatieron a los revolucionarios una expedición británica y los franceses realistas de la propia isla.

Le déclenchement de la Révolution Français a eu un impact énorme sur le Français partie de l'île Hispaniola. Au début, la population blanche voyait avec elle la possibilité d'indépendance, et les noires que l'esclavage serait aboli. Après la cérémonie de Bois-Caïman, les esclaves du nord se rebellèrent en 1791, se déplaçant vers la partie espagnole de l'île et combattant les français esclavagistes. Avec les Espagnols, ils combattent une expédition britannique et la population Français réaliste aux révolutionnaires.

Entre los generales que les comandaban están los citados en los documentos que se estudian, Jean-François Papillón-Juan Francisco-, Georges Biassou-Biason- y Jeannot Bullet-Jacinto-. El gobernador de Santo Domingo, don Joaquín García, les suministró armas, ropa, suministros y la nacionalidad española, nombrando a Biassou Caudillo de los Auxiliares Negros de Carlos IV y virrey de los territorios conquistados. Ello supuso la ocupación por España de parte del territorio francés, citando García el Puerto de Gonaives –Gonaïves-, y las parroquias de Veretes, Plesance, Port Margot, Borgne y otras que en vista de una Proclamación de 18 de octubre de 1793 se pusieron bajo la protección de España.



Parmi les généraux qui les commandaient figurent ceux cités dans les documents à l'étude, Jean-François Papillón-Juan Francisco-, Georges Biassou-Biason- et Jeannot Bullet-Jacinto-. Le gouverneur de Saint-Domingue, Don Joaquín García, leur fournit des armes, des vêtements, des fournitures et la nationalité espagnole, nommant Biassou Chef des Auxiliaires noirs de Charles IV et vice-roi des territoires conquis. Cela signifiait l'occupation par l'Espagne d'une partie des territoires Français, citant García le port des Gonaïves – Gonaïves – et les paroisses de Veretes, Plesance, Port Margot, Borgne et d'autres qui, en vue d'une Proclamation du 18 octobre 1793, étaient placées sous la protection de l'Espagne.

Por estas acciones, García solicitó y obtuvo de la Corona tres medallas de oro para los generales antes citados y doce de plata para sus inmediatos caudillos. Dado que una de ellas era para Jacinto, y el mismo había simultaneado el apoyo de España con el del Partido de las Comisarías Civiles, y por ello había sido hecho prisionero por los republicanos y ejecutado en Puerto Príncipe, el gobernador propuso que su medalla fuese entregada a Toussaint Louverture, ayudante de Biassou, del que ya había hablado en sus cartas reservadas "a fin de empeñarle más en la subordinación y lealtad". El día 9 de marzo de 1794, en la localidad de Bayajá, se celebró la solemne imposición de medallas, Jean-François fue nombrado General y Toussaint Coronel.

Pour ces actions, Garcia a demandé et obtenu de la Couronne trois médailles d'or pour les généraux susmentionnés et douze d'argent pour ses seigneurs de guerre immédiats. Comme l'un d'eux était pour Jeannot, et qu'il avait simultanément le soutien de l'Espagne avec celui avec les républicains, et pour cette raison qu'il avait été fait prisonnier par les républicains et exécuté à Portau-Prince, le gouverneur a proposé que sa médaille soit remise à Toussaint Louverture, l'assistant de Biassou, dont il avait déjà parlé dans ses lettres réservées « afin de faire plus de lui en subordination et loyauté ». Le 9 mars 1794, dans la ville de Bayajá, l'imposition solennelle de médailles a eu lieu, Jean-François a été nommé général et Toussaint Coronel.

La medalla de la Real Efigie / La médaille de l'Effigie Royale

La medalla de la Real Efigie del Rey Nuestro Señor es la primera y más antigua condecoración militar, no solo española, sino europea. Su primera mención es su concesión a los defensores de Dola, en el Franco Condado, en 1636. Ya en tiempos de Felipe IV, se premiaba con una medalla de estas características a los militares con veinte años de servicio, pero fue durante el reinado de su hijo Carlos II y la regencia de Mariana de Austria cuando se institucionalizó, formalizándose por escrito por certificación expedida por el Consejo de Guerra.

La médaille de l'Effigie Royale du Roi Notre Seigneur est la première et la plus ancienne médaille militaire, non seulement espagnole, mais européenne. Sa première mention est sa concession aux défenseurs de Dola, dans le Franche Comté de Bourgogne, en 1636. Déjà à l'époque de Philippe IV, l'armée a reçu une telle médaille avec vingt ans de service, mais c'est sous le règne de son fils Charles II et la régence de Mariana d'Autriche qu'il a été institutionnalisé, formant par écrit par certification délivrée par le Conseil de Guerre.



A partir del reinado de Carlos III, esta condecoración se utilizó preferentemente para recompensar los méritos y servicios en las Indias a los militares indios y de los batallones de pardos y morenos, así como a los aliados indios. Fue asimismo durante su reinado cuando se generalizó por ley, con precedentes ya desde el siglo XVII, la manumisión de todos los esclavos evadidos de las colonias de otros países europeos. Muchos de ellos se integraron en dichos batallones de pardos en territorios como Florida y Santo Domingo, con sus propios jefes y oficiales.



Medalla Al Mérito de plata

Du règne de Charles III, cette médaille a été de préférence utilisée pour récompenser les mérites et les services dans les Indes occidentales aux bataillons militaires indiens et les bataillons de noirs et mulâtres, ainsi qu'aux alliés indiens. C'est aussi sous son règne qu'il se généralise par la loi, avec des précédents depuis le XVIIe siècle, la manumission de tous les esclaves évadés des colonies d'autres pays européens. Beaucoup d'entre eux ont été intégrés dans ces bataillons noirs dans des territoires tels que la Floride et Saint-Domingue, avec leurs propres chefs militaires et officiers.



La deserción de Louverture / Désertion de Louverture

Hay autores que afirman que, ante la fama que estaba adquiriendo Louverture, sus jefes Jean-François y Biassou planearon asesinarle, si bien consiguió escapar, aunque murió en el complot su hermano pequeño Jean-Pierre. Fuera por eso o por la promesa de la Convención de abolir la esclavitud, se sublevó, venció a Biassou y se unió al bando republicano, siendo nombrado general. Jean-François y Biassou se mantuvieron fieles a la Corona con sus contingentes, hasta que por la Paz de Basilea de 1795, que en una de sus cláusulas expresamente obligaba a asegurar su evacuación, Jean-François se trasladó a Cádiz con algunos de sus hombres, y Biassou a San Agustín de la Florida, donde comandó la compañía de morenos en las guerras contra los indios Creek, aliados de los británicos, siendo enterrado con todos los honores a su muerte. El resto de sus soldados se distribuyeron por Tierra Firme y Venezuela, en Campeche, Portobelo y Trujillo de Guatemala, actualmente Honduras.

Il y a des auteurs qui prétendent que, face à la gloire que Louverture était en train d'acquérir, ses chefs Jean-François et Biassou avaient l'intention de l'assassiner, bien qu'il ait réussi à s'échapper, bien que son jeune frère Jean-Pierre soit mort dans l'intrigue. Pour cette raison ou pour la promesse de la Convention d'abolir l'esclavage, il se révolte, défait Biassou et rejoint le camp républicain, étant nommé général. Jean-François et Biassou sont restés fidèles à la Couronne espagnole avec leurs contingents, jusqu'à ce que par la Paix de Bâle en 1795, qui dans l'une de leurs clauses expressément exigé pour assurer leur évacuation, Jean-François déménagé à Cadix avec certains de ses hommes, et Biassou à Saint-Augustin de Floride, où il commandait la compagnie de noirs dans les guerres contre les Indiens Creek, alliés des Britanniques, enterrés avec tous les honneurs à sa mort. Le reste de ses soldats ont été distribués par Tierra Firme et au Venezuela, à Campeche, Portobello et Trujillo du Guatemala, actuellement au Honduras.



Toussaint Louverture



La ocupación de Santo Domingo / L'occupation de Saint-Domingue

En cumplimiento del Tratado de Basilea, que cedía Santo Domingo a Francia, en enero de 1801 Toussaint Louverture ocupó en un mes y sin resistencia la parte española de la isla. Su gobierno duró hasta que, habiendo capitulado el 2 de mayo de 1802, fue hecho prisionero el 7 de junio de 1802 y enviado a Francia, donde murió en Fort de Joux, en las montañas del Jura, enfermo y sin cuidados, el 7 de abril de 1803. Durante este breve periodo se produjeron varios hechos de gran importancia monetaria.

Conformément au Traité de Bâle, qui cédait Saint-Domingue à la France, Toussaint Louverture occupa en janvier 1801 la partie espagnole de l'île en un mois et sans résistance. Son règne dura jusqu'à ce qu'après avoir capitulé le 2 mai 1802, il soit fait prisonnier le 7 juin 1802 et envoyé en France, où il mourut à Fort de Joux, dans le Jura, malade et négligent, le 7 avril 1803. Au cours de cette brève période, il y a eu plusieurs événements d'une grande importance monétaire.



Un escalin, Colonia de Santo Domingo, 1802

En fecha 11 de enero de 1801, por una Ordenanza aumentó el valor de los pesos fuertes de ocho reales a once, la misma estimación que recibían en la parte francesa. Igualmente, poco antes de su capitulación, el 5 de enero de 1802, ordenó la sustitución del circulante de la parte española de la isla y la labra de una nueva moneda en la ceca de Santo Domingo, en valor de escalines sencillos, dobles y medios, con la efigie de la República en su anverso y el valor de la moneda y la leyenda Colonie de Saint Domingue, siendo la equivalencia de once escalines por cada peso fuerte o gourde. Prohibió expresamente la saca de moneda bajo pena de confiscación de la que se encontrase a bordo de los barcos.



Le 11 janvier 1801, une Ordonnance a fait passer la valeur des piastres de huit reales à onze, la même estimation qu'ils ont reçue du partie Français'. De même, peu avant sa capitation, le 5 janvier 1802, il ordonna le remplacement du circulant de la partie espagnole de l'île et la frappe d'une nouvelle pièce à la monnaie de Saint-Domingue, d'une valeur de simples, doubles et moyens escalins, à l'effigie de la République sur son front et la valeur de la pièce et de la légende Colonie de Saint Domingue, étant l'équivalence de onze escalins pour chaque piastre ou gourde. Il interdit expressément le retrait de la monnaie sous peine de confiscation de celui à bord des navires.

Por la calidad de los ejemplares conservados, se ha defendido por algunos autores que las mismas fueron acuñadas o bien en Inglaterra o incluso en los Estados Unidos. Pero estas teorías no tienen en cuenta que la elección de la labra en Santo Domingo venía avalada por el hecho de que en la misma ciudad había una Casa de Moneda desde 1542, y tenía los materiales y los equipos necesarios para llevar a cabo la labor. En cuanto a la plata utilizada, como hemos visto, contaba con la fundición de la antigua moneda de plata española circulante para llevar a cabo tal sustitución. Es cuanto menos improbable tanto que se recogiese la moneda circulante en tan breve lapso de tiempo, cuatro meses, que se remitiese fuera de la isla y pudiese volver a ella, como que el Reino Unido, enemigo de Francia, o los Estados Unidos adelantasen una plata para proceder a dicha acuñación cuya escasez en el mercado y en la circulación era extrema.

Pour la qualité des spécimens conservés, certains auteurs ont défendu qu'ils aient été frappés soit en Angleterre, soit même aux États-Unis. Mais ces théories ne prennent pas en compte le fait que le choix de la caisse à Saint-Domingue a été soutenu par le fait que dans la même ville il y avait une Monnaie depuis 1542, et avait les matériaux et l'équipement nécessaires pour effectuer les travaux. Quant à l'argent utilisé, comme nous l'avons vu, il avait la fonderie de l'ancienne pièce d'argent espagnole en circulation pour effectuer une telle substitution. Il est le moins improbable que la monnaie en circulation soit collectée en si peu de temps, quatre mois, qu'elle soit envoyée hors de l'île et puisse y revenir, et que le Royaume-Uni, ennemi de la France, ou des États-Unis ait avancé argent pour effectuer une telle frappe dont la rareté sur le marché et en circulation était extrême.



Fuentes / sources

Archivo General de Indias, ESTADO, 14, N.89 Archivo General de Indias, ESTADO, 14, N.77. Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7159, 55

Bibliografía recomendada / Bibliographie recommandée

DUBROCA, L., La Vie de Toussaint-Loverture, chef des noirs insurgés de Saint-Domingue, Paris, 1802.

CANO BORREGO, P.D., <u>Será porque aquí no hablamos francés</u>, Numismático Digital, 22 de octubre de 2014.

CEBALOS-ESCALERA Y GILA, A., "La medalla de la Real Efigie del Rey Nuestro Señor (c.1630-c, 1868), Cuadernos de Ayala, nº38, abril-junio 2009, pp. 11-21.

STEPHEN, J., History of Toussaint Loverture, Londres, 1814.

UTRERA, C., La Moneda Provincial de la Isla Española, Edición facsímil del original de 1951, Santo Domingo, 2000.

VICTORIA OJEDA, J., Las Tropas Auxiliares del rey en Centroamérica. Historia de los negros súbditos de la monarquía española, San José, Costa Rica, 2009.

ZAY, E., Histoire Monétaire des Colonies Françaises, Paris, 1892.





Moneda conmemorativa de la XVIII Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo en 1977

Por Roberto Jovel

Resumen

Para 1977 estaba programada a realizarse en El Salvador la décimo séptima Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano (BID), luego de negociaciones entre el gobierno salvadoreño y dicha entidad financiera internacional. Para celebrar dicho acontecimiento, ambas partes acordaron la emisión de una moneda conmemorativa, siguiendo la tradición del BID de acuñar esas monedas para sus eventos.

El Salvador se encontraba entonces enfrentando el inicio de lo que más tarde se convertiría en un enfrentamiento armado interno que segó muchas vidas y que solamente terminó gracias a la intervención de las Naciones Unidas y varios países amigos para que se firmasen los Acuerdos de Paz de Chapultepec en 1992.

Debido a condiciones de inseguridad, ambas partes acordaron no celebrar dicho evento en San Salvador, y la Asamblea del BID debió realizarse posteriormente en la Ciudad de Guatemala. Las monedas conmemorativas del evento, sin embargo, ya estaban acuñadas.

Antecedentes

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Esta institución financiera se fundó en 1959 con el propósito de apoyar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos, mediante la provisión de recursos financieros a largo plazo, cooperación técnica, y asesoría en temas de políticas públicas. Financia proyectos de desarrollo económico, social e institucional, y promueve la integración comercial de la región entre sus países miembros. El principal objetivo del BID es reducir la pobreza en la región, fomentando el desarrollo sostenible. El BID es en la actualidad el banco regional de desarrollo más importante en el mundo, disponiendo un capital ordinario que sobrepasa los 100,000 millones de dólares.

Si bien en los primeros años después de su fundación el BID concentró esfuerzos en financiar programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza, más recientemente se ha abocado también a impulsar sectores clave para apuntalar el progreso, tales como la modernización de la infraestructura, el desarrollo de fuentes alternas de energía, y la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento. Para ello, el banco trabaja con gobiernos, empresas y organizaciones de la sociedad civil en sus 26 países prestatarios.¹

¹ Información Básica: Estamos Aquí, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington, D.C., 2009



Las Asambleas del BID

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suele realizar reuniones anuales de su Asamblea de Gobernadores en sus países miembros. Durante las mismas, se realizan intercambios de ideas y opiniones entre los gobernadores para definir políticas de financiamiento para apuntalar el desarrollo de los países. Los gobernadores del BID son usualmente los ministros de finanzas o hacienda de los países, presidentes de los bancos centrales u otros altos funcionarios de los gobiernos. También asisten a dichas reuniones autoridades de otros organismos multilaterales, representantes de agencias internacionales para el desarrollo y ejecutivos del sector financiero privado.

Durante la decimoséptima asamblea en 1976 se adoptó la decisión de celebrar la décima octava reunión anual de gobernadores en la ciudad de San Salvador, El Salvador, en 1977.² No se trataba de un primer evento de ese tipo en San Salvador; de hecho, la primera reunión de la asamblea de gobernadores del BID se había realizado allí mismo en 1960. En los meses siguientes se llevaron a cabo negociaciones entre el gobierno salvadoreño y las autoridades del BID para definir los detalles de la realización de la 18ª Asamblea a fines de mayo de aquel año.

La situación política salvadoreña a principios de 1977

Durante los primeros meses de aquel año, organizaciones del Frente Farabundo Martí para la Liberación nacional (FMLN) estaban emprendiendo acciones en contra del gobierno y el "establishment" salvadoreño, que desembocarían eventualmente en más de una década de enfrentamientos armados que segaron la vida de decenas de miles de salvadoreñas.

El gobierno de El Salvador estaba presidido por el coronel Arturo Armando Molina desde 1972, y debía producirse el cambio de poder a mediados de 1977; se trataba entonces de un gobierno con muy limitado poder de acción en vista de su cambio inminente.

El 19 de abril de aquel año un comando de las Fuerzas Populares para la Liberación (FPL) – integrante del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional – secuestró al Ministro de Relaciones Exteriores, Mauricio Borgonovo Pohl. Días más tarde las FPL emitieron un comunicado adjudicándose el secuestro, demandando como rescate la liberación de 37 de sus miembros que se encontraban presos, así como la provisión de un avión para que dejasen el país, e informando que ejecutarían al Canciller en caso de no satisfacerse sus demandas. La familia del Canciller – con el apoyo de numerosos grupos sociales entre los que se encontraban sus compañeros de colegio – intentó negociar su libertad, pero las FPL no accedieron a cambiar sus demandas.

Diez días más tarde, el presidente Molina formalmente expresó a los captores del Canciller que su gobierno, respaldado por la Fuerzas Armadas, no estaba dispuesto al canje propuesto por las FPL. El 10 de mayo, día de la madre en El Salvador, las FPL ejecutaron al Ministro y su cadáver fue encontrado en los alrededores de la capital, ante las consternación de familiares y amigos, así como de las autoridades nacionales.

Uniendo América a través de la Numismática

² Véase la Resolución AG-6/76, Lugar y fecha de la reunión anual de gobernadores en 1977, 1978 y 1979, aprobada el 19 de mayo de 1979, Banco Interamericano de Desarrollo.



Todo ello generó una situación de inseguridad nacional, y el gobierno – en consulta con el BID – decidió cancelar la XVIII reunión de la Asamblea de Gobernadores del banco que había de realizarse a fines de aguel mismo mes.

La moneda conmemorativa de la XVIII Asamblea de Gobernadores del BID

El gobierno salvadoreño, desde que se confirmó en 1976 que la decimoctava Asamblea de Gobernadores sería en San Salvador acordó con el BID hacer acuñar una moneda conmemorativa de dicho evento, y encargó a la British Royal Mint producir dichas piezas.³

Las monedas conmemorativas serían acuñadas en plata y oro para ser distribuidas entre los asistentes de la Asamblea de Gobernadores, así como a funcionarios de gobierno y al público numismático en general.

En el anverso aparece el escudo de armas de El Salvador, rodeado por la usual guirnalda y por dos leyendas; la primera y más cercana al escudo rezaba REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL, en tanto que la segunda y exterior decía XVIII REUNIÓN ANUAL DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BID, mostrando en la parte inferior la denominación de cada moneda (25 Colones en el caso de la moneda de plata y 250 Colones en la moneda de oro). En el reverso se observa una réplica de la primera moneda de la Federación Centroamericana acuñada en 1824, rodeada por la leyenda PRIMERA MONEDA DE LA FEDERACIÓN CENTROAMERICANA, llevando en su parte inferior la fecha de 1977 (véanse las Figuras 1 a 4 a continuación).



Figura 1. Imagen ampliada al 150% de moneda conmemorativa de plata con denominación de 25 Colones de 1977, calidad sin circular

³ Véase Jovel, Roberto, Historia numismática de El Salvador en el siglo XX; del nacimiento a la desaparición del Colón, páginas 368 a 370, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2014.



Figura 2. Imagen ampliada al 150% de moneda conmemorativa de plata con denominación de 25 Colones de 1977, calidad brillo de espejo



Figura 3. Imagen ampliada al 150% de moneda conmemorativa de oro con denominación de 250 Colones de 1977, calidad sin circular





Figura 4. Imagen ampliada al 150% de moneda conmemorativa de oro con denominación de 250 Colones de 1977, calidad brillo de espejo

En el cuadro siguiente se consignan las características físicas y las cantidades acuñadas de cada uno de esos tipos de monedas conmemorativas (Cuadro 1).4

Metal	Denominación	Diámetro, mm	Peso, gramos	Calidad	Cantidad acuñada
Plata					
	25 Colones	36	25	UNC	2,000
	25 Colones	36	25	PROOF	20,000
Oro					
	250 Colones	28	16	UNC	4,000
	250 Colones	28	16	PROOF	400

Si bien la Asamblea de Gobernadores del BID no se realizó en San Salvador en aquel año, las monedas conmemorativas ya habían sido acuñadas en el exterior, y el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) las puso a disposición de los interesados.

⁴ Jovel, Roberto, Guía para identificar las monedas conmemorativas salvadoreñas, 1925 a 2000, Asociación Numismática Salvadoreña, San Salvador, El Salvador, 2021; y Standard Catalog of World Coins 1901-2000, Krause Publications, Iola, Wisconsin.



Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID en Guatemala

Ante la inesperada situación el BID optó por buscar una sede alterna para llevar a cabo su decimoctava Asamblea de Gobernadores, logrando que el Gobierno de Guatemala ofreciese las facilidades para su realización. Así, la asamblea se llevó a cabo los días 30 de mayo a 1 de junio de 1977.

Para conmemorar dicho evento, el Banco de Guatemala hizo acuñar una medalla especial alusiva, cuya imagen ampliada se muestra a continuación:5



Figura 5. Imagen ampliada al 150% de medalla conmemorativa de oro por la Asamblea de Gobernadores del BID hecha por el Banco de Guatemala en 1977

La medalla del Banco de Guatemala fue acuñada en oro 0.900, con un diámetro de 31 milímetros y peso de 27.86 gramos. En su anverso se lee la inscripción XVIII ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL B.I.D., GUATEMALA 30 MAYO-1 JUNIO, y la fecha de 1977 en la parte inferior. En el reverso aparece el mismo diseño que se empleó para las medallas conmemorativas de oro y plata por el 50 aniversario de la fundación del Banco de Guatemala: al centro la imagen de un indígena llevando en sus hombros el producto de su trabajo, flanqueado por los años 1924 1974, y rodeado por la leyenda BANCO DE GUATEMALA, UNIDAD MONETARIA, QUETZAL.

Se desconoce hasta ahora si el Banco de Guatemala hizo acuñar también medallas similares en plata.

⁵ La medalla fue incluida en la subasta hecha por Heritage Coins en enero de 2014, como lote 28722, perteneciente originalmente a la colección de Isaac Rudman. Información obtenida de ACSEARCHINFO en https://www.acsearch.info/search.html?id=1835813 y suplementada por el distinguido numismático guatemalteco Victor Hugo Sandoval.



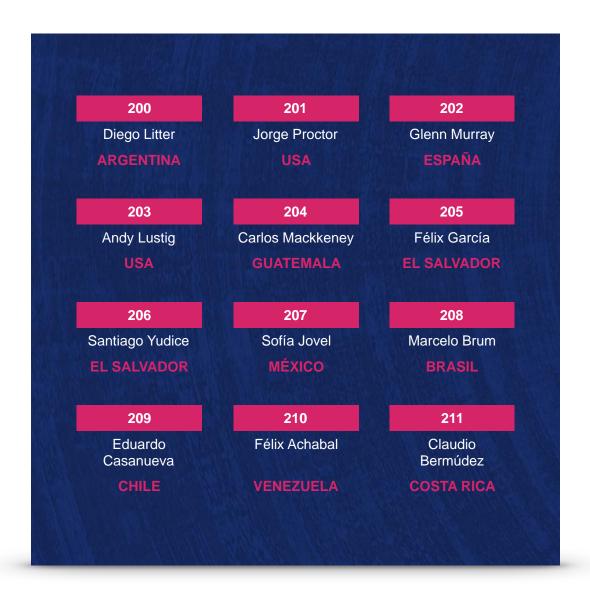




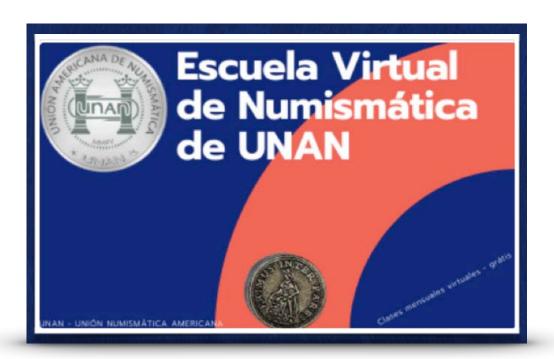




La Unión Americana de Numismática se complace en dar la más calurosa de las bienvenidas a nuestros nuevos socios



NOTICIAS Y ACTIVIDADES DEL ACONTECER NUMISMÁTICO AMERICANO



UNAN

Escuela Virtual de Numismática de UNAN

Último domingo de cada mes - 2021

Horario:

20:00 (GMT +1) España

19:00 (GMT -0) Portugal

16:00 (GMT -3) Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Paraguay

15:00 (GMT -4) Bolivia, Venezuela.

14:00 (GMT -5) Lima-Perú, Colombia, Ecuador, México, Panamá

13:00 (GMT -6) Centroamérica

Clases de una hora de duración a través de la Plataforma ZOOM

El enlace para cada transmisión se hará conocer en la semana de dicha clase por medios virtuales: Facebook, Instagram.

Las clases se subirán al Canal de Youtube de UNAN



Fechas:

28/03 - Identificación de Macuguinas - Oscar de La Cruz

25/04 - Presentación de libros numismáticos – "Influencia de Francisco Morazán sobre la numismática Centroamericana", Roberto Jovel (E ISalvador) y Manuel Chacón (Costa Rica)

30/05 - Las primeras monedas que circularon en El Salvador - Roberto Jovel

27/06 – Presentación de libros numismáticos – "Moedas de A a Z", Cesar Henrique Tamega (Brasil)

25/07 – La búsqueda de un cuño de identidad a partir de los procesos de independencia – Carlos Iza

29/08 – Presentación de libros numismáticos – Las monedas provisionales salvadoreñas – Roberto Jovel (El Salvador) y Brad Yonaka (USA)

26/09 – Las implicaciones del viaje de la fragata chilena Carmen a la India, en 1819- Carlos Torres Gandolfi (Chile-Brasil)

31/10 - Historia de la moneda en Brasil (o la América portuguesa) - Oswaldo M. Rodrigues Jr. (Brasil)

28/11 – Historia de la moneda en Hispanoamérica – Pedro Cano (España)

Y a los asistentes con 70% de presencia los regalamos un Diploma en nombre de UNAN por este "Curso de Numismática Hispanoamericana"





Sociedade Numismática Brasileira

20 de febrero de 2021

Posesión oficial de la nueva Junta para el Bienio 2021/2022, compuesta por los señores:

Director Presidente - Gilberto Fernando Tenor

Director Vicepresidente - Bruno Enrique Miniuchi Pellizzari

Director Financiero - Ismael Toledo Junior

Director Administrativo - Helio César Xavier

Director Técnico - Paulo César Fin

Director Curador - Marcelo Augusto Tiburcio

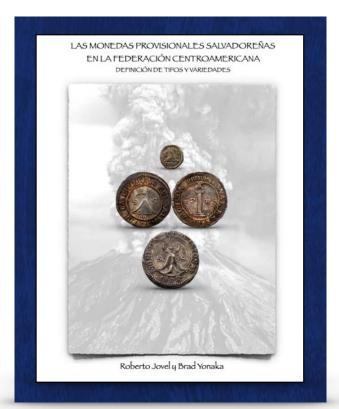
Director Social y de Difusión - Oswaldo Martins Rodrigues Junior







NUEVAS PUBLICACIONES



Artículo sobre el libro:

"Las Monedas Provisionales Salvadoreñas en la Federación Centroamericana - Definición de Tipos y Variedades"

Por Goulart Gomes de UNAN

Por mucho que sepamos que Numismática e Historia están íntimamente relacionadas, no podemos dejar de sorprendernos cuando se publican obras como Las Monedas Provisionales Salvadoreñas en la Federación Centroamericana, de Roberto Jovel y Brad Yonaka.

Por mais que saibamos que a Numismática e a História estão intimamente relacionadas, não podemos deixar de nos surpreender quando obras como Las Monedas Provisionales Salvadoreñas en la Federación Centroamericana, de Roberto Jovel y Brad Yonaka, são publicadas.



Además de realizar una investigación exhaustiva sobre las monedas provisionales emitidas en El Salvador, desde 1828 hasta 1835, los autores tuvieron el cuidadoso trabajo de correlacionar su acuñación con importantes momentos históricos del proceso independentista de los países centroamericanos y sus conflictos internos, caracterizándose como una verdadera clase sobre ellos.

Além de realizar uma minuciosa pesquisa a respeito das moedas provisórias emitidas em El Salvador, no período de 1828 a 1835, os autores tiveram o criterioso trabalho de correlacionar as suas cunhagens com importantes momentos históricos do processo de independência dos países da América Central e seus conflitos internos, caracterizando-se como uma verdadeira aula sobre os mesmos.

Para comprender la necesidad de emitir monedas provisionales, los autores realizaron una contextualización precisa y sintética, desde el momento en que la región se deshizo del yugo de España y formó la Federación Centroamericana, también llamada República Federal de Centroamérica, en 1823, tras un breve período de unión con México. En un principio, las monedas de la Federación se acuñaban en Guatemala, Tegucigalpa y San José en Costa Rica, pero aún se usaban monedas de la época colonial, debido a su escasez. Para intentar suplir esta escasez, en algunas situaciones se emitieron monedas provisionales.

Para compreender a necessidade de emissão das moedas provisórias, os autores realizaram uma precisa e sintética contextualização, a partir do momento em que a região se livra do jugo da Espanha e constituem a Federação Centro Americana, também chamada de República Federal de Centro América, em 1823, após um breve período de união com o México. No início, as moedas da Federação eram cunhadas na Guatemala, Tegucigalpa e San José da Costa Rica, mas ainda se usavam moedas do período colonial, devido à escassez das mesmas. Para tentar suprir esta escassez, em algumas situações, é que foram emitidas as moedas provisórias.

En 1826 estalló la Guerra Centroamericana, que duró hasta 1829, involucrando principalmente a El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En estos conflictos, la ciudad de San Salvador fue asediada durante siete meses por la Federación y tropas guatemaltecas en 1828, cuando se realizó la primera acuñación de monedas provisionales, utilizando como materia prima piezas de plata "cedidas" por la Iglesia. monedas obsidionales. Algo parecido a lo que sucedió en Brasil, en el siglo XVII, cuando los holandeses fueron asediados por tropas de habla portuguesa en Pernambuco, acuñando las primeras monedas en suelo brasileño.

Em 1826 eclode a Guerra Centro Americana, que perdurará até 1829, envolvendo El Salvador, Guatemala, Honduras e Nicarágua, principalmente. Nestes conflitos, a cidade de San Salvador, esteve sitiada por sete meses pelas tropas da Federação e da Guatemala, em 1828, quando foi feita a primeira cunhagem de moedas provisórias, utilizando-se como matéria-prima peças de prata "cedidas" pela Igreja, caracterizando-se portanto como moedas obsidionais. Algo similar ao que aconteceu no Brasil, no século XVII, quando os holandeses foram sitiados pelas tropas lusobrasileiras, em Pernambuco, cunhando as primeiras moedas em solo brasileiro.



Las demás emisiones de monedas salvadoreñas provisionales, en los años 1829, 1832, 1833/34 y 1835, se produjeron para suplir la escasez regional temporal, provocada por los conflictos bélicos. En ellos están representados elementos geológicos, como volcanes, pero también astronómicos, como un eclipse y el paso de un cometa, que sucedió en ese momento.

As demais emissões de moedas provisórias salvadorenhas, nos anos de 1829, 1832, 1833/34 e 1835, ocorreram para atender a temporária escassez regional, provocada pelos conflitos bélicos. Nelas estão representados elementos geológicos, como os vulcões, mas também astronômicos, como um eclipse e uma passagem de cometa, que aconteceu naquele período.

Además de realizar un minucioso trabajo de búsqueda de datos hasta ahora ignorados, los autores presentan una propuesta de sistematización catalogadora, analizando la rareza de las piezas encontradas en colecciones personales y subastas, totalizando 228 unidades.

Além de realizar um minucioso trabalho pela busca de dados até então ignorados, os autores apresentam uma proposta de sistematização catalográfica, analisando a raridade das peças encontradas em acervos pessoais e leilões, totalizando 228 unidades.

Así, el libro es fundamental no solo para quienes quieran conocer este aspecto de la numismática salvadoreña, sino también para quienes quieran conocer un poco más sobre este momento conflictivo en América Latina.

Assim, o livro é essencial não apenas para quem deseja conhecer este aspecto da numismática salvadorenha, mas também para aqueles que queiram aprender um pouco mais sobre este conflituoso momento da América Latina.



RATIFICACIÓN DE ENMIENDA REVISTA UNAN NUMISMÁTICA



#1 de la Revista UNAN NUMISMÁTICA, abril de 2015



Ratificación de ENMIENDA y Acuerdo Complementario o Adicional.

La enmienda queda de la siguiente forma, aceptando las tres indicaciones propuestas y el Acuerdo Complementario a continuación:

Enmienda al Reglamento de la Unión Americana de Numismática UNAN

Con fecha 01 de diciembre de 2020.

Se acuerda por unanimidad por los señores Presidentes y señora y señores Vicepresidentes de UNAN, de crear el siguiente dispositivo permanente respecto a las ediciones de la revista UNAN Numismática, órgano oficial de este organismo, en los siguientes términos:

"La revista UNAN Numismática ha tenido una larga trayectoria entre los diferentes países de América, y sus ediciones siempre se han realizado con personeros que pertenecieron a UNAN, de países que han sido: Brasil, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil, cerrando un ciclo.

Para sus futuras ediciones serán editadas en forma rotativa por un plazo de uno o dos años, esta vez por una institución de los diferentes países afiliados a UNAN, que por su solicitud y mérito se hace acreedora a tal responsabilidad y crédito, que organizará su edición teniendo la facultad de la designación de los cargos dentro de la revista, liberándose el cargo vitalicio de Director Ejecutivo, la cual tendrá el rango de Internacional "UNAN Numismática" Internacional, que además se indicará en ella que, está basada en la idea original de su fundador don Carlos Torres Gandolfi. Y finalmente representando a su país de la mejor forma, contando con el apoyo del resto de la comunidad numismática americana de UNAN".

Aprueban: Los Sres. Presidentes de los Polos Numismáticos: Roberto Jovel, Oswaldo M. Rodrigues Jr., Pedro Cano Borrego, Álvaro Rodríguez y Pablo Moya Mascaró.

Y la Vicepresidenta Sra. Mabel Petito Ros, y los Sres. Vicepresidentes: Manuel Chacón, Jonathan Moscoso Briceño, Pablo López B., y Carlos Torres Gandolfi como Promotor.

El día 5 de diciembre en reunión por Zoom:

ACUERDO Complementario o Adicional:

Se complementó el itinerario de la edición de la revista, para los cinco (5) próximos años de la siguiente manera: El año 2021 El Salvador, el año 2022 Perú, el año 2023 México, el año 2024 Ecuador y el año 2025 Canadá. También dentro de este marco se indicó la continuidad de que su edición fuera de preferencia en los tres idiomas principales de América, que son español, inglés y portugués, mas también eventualmente con dos idiomas, con el inglés de forma obligatoria.

Confirman: Oswaldo M. Rodrigues Jr., Pedro Cano Borrego, Álvaro Rodríguez, Carlos Iza Terán, Pablo López B., y Carlos Torres Gandolfi.

Nota. Dar conocimiento a los Representantes y Delegados de UNAN.

